



DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

645

San Salvador, 09 de Marzo de 2018

SEÑORES:
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE.

Atn.: Ing. César Gómez
Administrador de Contrato

Por este medio sometemos a su consideración el presupuesto de reparación del siguiente vehículo:

PLACA: N-7-611 AÑO: 29079
MARCA: TOYOTA COMB.:
KMS: 97,985

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Cant. MANO DE OBRA:

2 Instalar llavines de puerta derecha e izquierda

	<u>Unitario</u>	<u>Total</u>
	\$ 15.00	\$ 30.00
Total Mano de Obra:	\$	30.00

Cant. REPUESTOS:

1 Llavin de puerta delantera lado derecho
1 Llavin de puerta delantera lado izquierdo

	<u>Unitario</u>	<u>Total</u>
	\$ 63.50	\$ 63.50
	\$ 63.50	\$ 63.50
Sub total Repuestos:	\$	127.00
25% REPUESTOS:	\$	31.75
Total Repuestos:	\$	158.75

TOTAL REPARACIÓN: \$ 188.75

En espera de una respuesta favorable me suscribo a ustedes.
Atentamente

Sr. Francisco Ramos
Supervisor General



Ing. César Gómez
Administrador de Contrato





644

ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO RECIBIDO POR DIESEL DE EL SALVADOR S.A DE C.V. SEGÚN ORDEN DE PEDIDO # 140016 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018.

En las Oficinas Centrales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ubicadas en final 17 Av. Norte, Plan Maestro, Edificio 4, municipio de Salvador Departamento de San Salvador; a las Diez horas veinte minutos, del día 05 de Abril de Dos Mil Dieciocho, reunidos el Sr. **Eduardo Jeziel Palacios Hernández**, en representación de DIESEL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. y el Ing. **Luis Cesar Gomez Rivera**; Colaborador de Infraestructura por el MTPS y Administrador del contrato MTPS 14-2018; Ing. **Cecilio Bustamante** Jefe de sección de transporte, con el propósito de efectuar la recepción del servicio del mantenimiento correctivo, según detalle:

SERVICIO RECIBIDO

Detalle	
N-11826	Mantenimiento correctivo vehículo Nissan Sentra, Cambio de cable de embrague colocación de retrovisor. \$ 77.50
CONTRATO LP MTPS 14-2018 PROCESO LP MTPS 01- 2018	
TOTAL GENERAL CON IVA INCLUIDO..... \$ 77.50	

De acuerdo a la opinión técnica del representante del área solicitante, manifiesta que dicho servicio cumple con las condiciones y las especificaciones técnicas previamente definidas en las bases de licitación y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.



 ENTREGA
 Sr. Eduardo Jeziel
 Palacios Hernández
 DIESEL DE EL SALVADOR
 S.A DE C.V



 RECIBE Y SOLICITA
 Ing. Cecilio Bustamante
 Jefe de Transporte
 MTPS



 ADMINISTRADOR DE
 CONTRATO
 Ing. Luis Cesar Gomez Rivera
 Colaborador Infraestructura
 MTPS

DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Ventas de partes, piezas y accesorios nuevos para vehículos.
 KILOMETRO 4 1/2, CARRETERA A SAN MARCOS
 TELEFONO: 2299-9700 FAX: 2220-4937

FACTURA
 17DS000F

No. 175
 NIT: [REDACTED]
 NRC: 10120-6

CONTRATO MSPS 14/2018

FECHA: 5 de Abril 2018

CLIENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 DIRECCION: 17 Av. Nte. Y Alameda Juan Pablo II, Centro de Gobierno S.S.
 ORDEN No. 20073 DEPTO.: NIT: 0614-010125-003-6

VENDIDO POR: C.D.
 CONTADO:
 CREDITO: X

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO MARCA NISSAN, PLACAS N-11-526 ORDEN DE PEDIDO No. 140015/2018	77.50		\$	77.50
MON: SESENTA Y SIETE DOLARES		SUMAS		\$	77.50
PAGARE A DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN PLAZOS DE _____ DIAS A CONTAR DE HOY EL TOTAL DE ESTE DOCUMENTO POR MERCADERIA QUE HE RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION. CASO CONTRARIO RECONOCERE EL _____ % DE INTERES MENSUAL DESDE LA MORA.			IVA 13% SUJETAS NO SUJETAS VENTAS EXENTAS SUB-TOTAL		
ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:				
NOMBRE:	NOMBRE:				
NIT / DUL:	NIT / DUL:				
FIRMA:	FIRMA:				
			TOTAL	\$	77.50

[Handwritten Signature]
 MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO
 6 ABR 2018

DUPLICADO - CLIENTE



DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

643

San Salvador, 12 de Marzo de 2018

SEÑORES:
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE.

Atn.: Ing. César Gómez
Administrador de Contrato

Por este medio sometemos a su consideración el presupuesto de reparación del siguiente vehículo:

PLACA: N-11-826 AÑO: 2007 29075
MARCA: NISSAN COMB.: GASOLINA
KMS: 197,436

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

<u>Cant.</u>	<u>MANO DE OBRA:</u>	<u>Unitario</u>	<u>Total</u>
1	Reparar pantalla de retrovisor (incluye pegar al parabrisa)	\$ 16.00	\$ 16.00
1	Cambio de cable de clutch	\$ 5.00	\$ 5.00
Total Mano de Obra:		\$	21.00

<u>Cant.</u>	<u>REPUESTOS:</u>	<u>Unitario</u>	<u>Total</u>
1	Cable de clutch	\$ 38.00	\$ 38.00
9	Abrazaderas plásticas para sujetar copas	\$ 0.80	\$ 7.20
Sub total Repuestos:		\$	45.20
25% REPUESTOS:		\$	11.30
Total Repuestos:		\$	56.50

TOTAL REPARACIÓN: \$ 77.50

En espera de una respuesta favorable me suscribo a ustedes.
Atentamente

Sr. Francisco Ramos
Supervisor General


MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Ing. César Gómez
Administrador de Contrato

Fact. 1792
642

[Imprimir](#)
[Imprimir para LAIP](#)

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Ramo de Trabajo y Previsión Social	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Trabajo	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	17 Av. Norte y Alameda Juan Pablo II, Centro de Gobierno Plan Maestro Edificios Numero 2 y 3, San Salvador. 23 de Marzo del 2018	No.Orden:140016/2018
----------------	---	----------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
DIESEL DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULO MARCA NISSAN, PLACA N-11826.	\$77.50	\$77.50
-	-	TOTAL.....	-	\$77.50

SON: setenta y siete 50/100 dolares

OBSERVACIONES: CONTRATO 14/2018.

LUGAR DE ENTREGA: MINISTERIO DE TRABAJO

 MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 
---	---

Elaborado por: rosah

RECIBIDO 04 ABR 2018



642

ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO RECIBIDO POR DIESEL DE EL SALVADOR S.A DE C.V. SEGÚN ORDEN DE PEDIDO # 140015 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018.

En las Oficinas Centrales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ubicadas en final 17 Av. Norte, Plan Maestro, Edificio 4, municipio de Salvador Departamento de San Salvador; a las Diez horas veinte minutos, del día 05 de Abril de Dos Mil Dieciocho, reunidos el **Sr. Eduardo Jeziel Palacios Hernández**, en representación de DIESEL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. y el **Ing. Luis Cesar Gomez Rivera**; Colaborador de Infraestructura por el MTPS y Administrador del contrato MTPS 14-2018; **Ing. Cecilio Bustamante** Jefe de sección de transporte, con el propósito de efectuar la recepción del servicio del mantenimiento correctivo, según detalle:

SERVICIO RECIBIDO

Detalle	
N-8816	Mantenimiento correctivo Mitsubishi Lancer, Cambio de bobina de compresor de A/C \$ 112.50
CONTRATO LP MTPS 14-2018 PROCESO LP MTPS 01- 2018	
TOTAL GENERAL CON IVA INCLUIDO..... \$ 112.50	

De acuerdo a la opinión técnica del representante del área solicitante, manifiesta que dicho servicio cumple con las condiciones y las especificaciones técnicas previamente definidas en las bases de licitación y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.


ENTREGA
 Sr. Eduardo Jeziel
 Palacios Hernández
 DIESEL DE EL SALVADOR
 S.A DE C.V


RECIBE Y SOLICITA
 Ing. Cecilio Bustamante
 Jefe de Transporte
 MTPS


ADMINISTRADOR DE CONTRATO
 Ing. Luis Cesar Gomez Rivera
 Colaborador Infraestructura
 MTPS

DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Ventas de partes, piezas y accesorios nuevos para vehículos.

KILOMETRO 4 1/2, CARRETERA A SAN MARCOS
TELEFONO: 2299-9700 FAX: 2220-4937

FACTURA
17DS000F

No. 1793

NI

NRC: 10120-6

64

CONTRATO MTPS 14/2018

FECHA: 5 de Abril 2018

CLIENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

VENDIDO POR: C.D.

DIRECCION: 17 Av. Nts. y Alameda, San Pablo II, Centro de Gobierno, S.S.

CONTADO:

ORDEN No. 29198 DEPTO: MIT: 0614-010125-003-6

CREDITO: X

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO MARCA MITSUBISHI, PLACAS N-8-815 / ORDEN DE PEDIDO No. 140015/2018	112.50			112.50
MON: CIENTO DOCE 50/100 DOLARES		SUMAS		\$	112.50
PAGARE A DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN PLAZOS DE DIAS A CONTAR DE HOY EL TOTAL DE ESTE DOCUMENTO POR MERCADERIA QUE HE RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION. CASO CONTRARIO RECONOCERE EL % DE INTERES MENSUAL DESDE LA MORA.		VENTAS NO SUJETAS			
ENTREGADO POR: NOMBRE: NIT/DUI: FIRMA:		VENTAS EXENTAS			
RECIBIDO POR: NOMBRE: NIT/DUI: FIRMA:		SUB-TOTAL			
DUPLICADO - CLIENTE		TOTAL		\$	112.50

Volvo
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
06 ABR 2018



DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

640

San Salvador, 19 de Marzo de 2018

SEÑORES:
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE.

Atn.: Ing. César Gómez
Administrador de Contrato

Por este medio sometemos a su consideración el presupuesto de reparación del siguiente vehículo:

PLACA: N-8-816 AÑO: 2010 29138
MARCA: MITSUBISHI COMB.:
KMS:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Cant. MANO DE OBRA:

1 Cambio de bobina para sistema de A/C

	Unitario	Total
	\$ -	\$ -
Total Mano de Obra:	\$ -	\$ -

Cant. REPUESTOS:

1 Bobina para sistema de A/C

	Unitario	Total
	\$ 90.00	\$ 90.00
Sub total Repuestos:	\$ 90.00	\$ 90.00
25% REPUESTOS:	\$ 22.50	\$ 22.50
Total Repuestos:	\$ 112.50	\$ 112.50

TOTAL REPARACIÓN: \$ 112.50

En espera de una respuesta favorable me suscribo a ustedes.
Atentamente

Sr. Francisco Ramos
Supervisor General



Ing. César Gómez
Administrador de Contrato

639

Fact 1793

[Imprimir](#)
[Imprimir para LAIP](#)

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Ramo de Trabajo y Previsión Social	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Trabajo	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	17 Av. Norte y Alameda Juan Pablo II, Centro de Gobierno Plan Maestro Edificios Numero 2 y 3, San Salvador. 23 de Marzo del 2018	No.Orden:140015/2018
----------------	---	----------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
DIESEL DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULO, PLACA N-8816.	\$112.50	\$112.50
-	-	TOTAL.....	-	\$112.50

SON: ciento doce 50/100 dolares

OBSERVACIONES: CONTRATO 14/2018.

LUGAR DE ENTREGA: MINISTERIO DE TRABAJO

 MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 
---	---

Elaborado por: rosah

RECIBIDO 04 APR 2018



638

ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO RECIBIDO POR DIESEL DE EL SALVADOR S.A DE C.V. SEGÚN ORDEN DE PEDIDO # 140006 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2018.

En las Oficinas Centrales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ubicadas en final 17 Av. Norte, Plan Maestro, Edificio 4, municipio de Salvador Departamento de San Salvador; a las Diez horas veinte minutos, del día 04 de Abril de Dos Mil Dieciocho, reunidos el Sr. **Eduardo Jeziel Palacios Hernández**, en representación de DIESEL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. y el Ing. **Luis Cesar Gomez Rivera**; Colaborador de Infraestructura por el MTPS y Administrador del contrato MTPS 14-2018; Ing. **Cecilio Bustamante** Jefe de sección de transporte, con el propósito de efectuar la recepción del servicio del mantenimiento correctivo, según detalle:

SERVICIO RECIBIDO

Detalle	
N-13510	Mantenimiento correctivo de Nissan Patrol, reparación mayor en sistema de embrague, cambio de manubrio y mantenimiento general. \$ 2,153.86
CONTRATO LP MTPS 14-2018 PROCESO LP MTPS 01- 2018	
TOTAL GENERAL CON IVA INCLUIDO..... \$ 2,153.86	

De acuerdo a la opinión técnica del representante del área solicitante, manifiesta que dicho servicio cumple con las condiciones y las especificaciones técnicas previamente definidas en las bases de licitación y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.



ENTREGA
Sr. Eduardo Jeziel
Palacios Hernández
DIESEL DE EL SALVADOR
S.A DE C.V



RECIBE Y SOLICITA
Ing. Cecilio Bustamante
Jefe de Transporte
MTPS



Ing. Luis Cesar Gomez Rivera
Colaborador Infraestructura
MTPS



DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Ventas de partes, piezas y accesorios nuevos para vehículos.
 KILOMETRO 4 1/2, CARRETERA A SAN MARCOS
 TELEFONO: 2299-9700 FAX: 2220-4937

FACTURA
 17DS000F

No. 1823
 NIT: [REDACTED]
 NRC: 10120-6

de 1
 437

CONTRATO MTPS 14/2018

FECHA: 10 de Abril 2018
 VENDIDO POR: C.D.
 CONTADO:
 CREDITO: X

CLIENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 DIRECCION: 17 Av. Nts. Y Alameda Juan Pablo II, Centro de Gobierno, S.S.
 ORDEN No. 28982-28914-4955 DEPTO.: NIT: 0614-010125-003-6

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO MARCA NISSAN, PLACAS N-13-510 ORDEN DE PEDIDO No. 140006/2018	\$ 2,153.86		\$	2,153.86

Valbo
 MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO
 1 ABR 2018

SON DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 80/100 DOLARES /		SUMAS	\$	2,153.86
		(-) VENTAS NO SUJETAS	\$	(19.06)
		VENTAS EXENTAS		
		SUB-TOTAL		
		TOTAL	\$	2,134.80

PAGARE A DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN PLAZOS DE DIAS A CONTAR DE HOY
 EL TOTAL DE ESTE DOCUMENTO POR MERCADERIA QUE HE RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION.
 CASO CONTRARIO RECONOCERE EL % DE INTERES MENSUAL DESDE LA MORA.

ENTREGADO POR: NOMBRE: NIT / DUI: FIRMA:	RECIBIDO POR: NOMBRE: NIT / DUI: FIRMA:
---	--

DUPLICADO - CLIENTE

140006

fact. 1823

Imprimir
Imprimir para LAIP

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Ramo de Trabajo y Previsión Social	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Ministerio de Trabajo	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:null

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	17 Av. Norte y Alameda Juan Pablo II, Centro de Gobierno Plan Maestro Edificios Numero 2 y 3, San Salvador. 09 de Marzo del 2018	No.Orden:140006/2018
----------------	---	----------------------

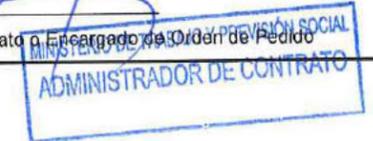
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
DIESEL DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHICULO MARCA NISSA, PLACA N-13510.	\$2,153.86	\$2,153.86
-	-	TOTAL.....	-	\$2,153.86

SON: dos mil ciento cincuenta y tres 86/100 dolares

OBSERVACIONES: CONTRATO 14/2018

LUGAR DE ENTREGA: MINISTERIO DE TRABAJO

Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	[REDACTED]
 	



DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

San Salvador, 09 de Marzo de 2018

636

SEÑORES:
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE.

Atn.: Ing. César Gómez
Administrador de Contrato

Por este medio sometemos a su consideración el presupuesto de reparación del siguiente vehículo:

PLACA: N-13-510 AÑO: 1991 28982
MARCA: NISSAN COMB.: DIESEL
KMS 46,841 28914 / 4955

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Cant.	MANO DE OBRA:	Unitario	Total
1	Cambiar sistema de embrague	\$ 40.00	\$ 40.00
1	Fabricar buje para coplin	\$ 35.00	\$ 35.00
1	Cambiar aro de volante	\$ 35.00	\$ 35.00
1	Afinado de motor	\$ 15.00	\$ 15.00
1	Lavado de motor con desengrasante	\$ 2.50	\$ 2.50
1	Reparacion General de sistema de luces	\$ 8.00	\$ 8.00
3	Cambio de fajas para motor	\$ -	\$ -
1	Cambio de volante del cigüeñal	\$ 20.00	\$ 20.00
1	Desmontar y montaje de caja de velocidades 4x4	\$ 18.00	\$ 18.00
1	Calibrado de prensa,disco y volante	\$ 32.00	\$ 32.00
1	Cambio de balero para polea tensora para faja de compresor	\$ 10.00	\$ 10.00
1	Adaptar timón	\$ 25.00	\$ 25.00
1	Lavado del vehiculo	\$ 2.50	\$ 2.50
1	Reparacion y montaje de alternador	\$ 15.00	\$ 15.00
Total Mano de Obra:		\$	\$ 258.00

Cant.	LUBRICANTES Y OTROS:	Unitario	Total
1	Libra de grasa	\$ 4.50	\$ 4.50
1	Cuarto de aceite para caja de velocidades	\$ 7.35	\$ 7.35
1	Cuarto de aceite para corona delantera	\$ 7.35	\$ 7.35
4	Pernos para adaptar timon	\$ 2.20	\$ 8.80
1	Pliego de lija	\$ 1.40	\$ 1.40
1	Solvente de limpieza	\$ 6.80	\$ 6.80
1	Pinta de solución	\$ 3.75	\$ 3.75
1	Cuarto de aceite para power	\$ 8.25	\$ 8.25
Total Lub. Y Otros:		\$	\$ 48.20

Cant.	REPUESTOS:	Unitario	Total
12	Cuarto de ceite para motor	\$ 5.25	\$ 63.00
1	Filtro de aceite	\$ 8.50	\$ 8.50
1	Filtro de combustible	\$ 13.50	\$ 13.50
1	Filtro de aire	\$ 21.00	\$ 21.00
6	Bujías para motor tipo especial	\$ 12.75	\$ 76.50

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
09 MAR 2018

PASAN...N-13-510





DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

634

VIENEN...N-13-510

Cant. REPUESTOS:

- 1 Platino
- 1 Condensador
- 1 Disco de embrague
- 1 Prensa de embrague
- 1 Balero collarín
- 1 Fajas para alternador
- 1 Faja para power
- 1 Volante
- 1 Balero tensor para faja de compresor
- 1 Timón
- 1 Solenoide
- 1 Juego de carbones para motor de arranque
- 2 Bornes de batería
- 2 Focos de un contacto
- 3 Focos de lagrima

	Unitario	Total
\$ 19.90	\$ 19.90	
\$ 18.50	\$ 18.50	
\$ 175.25	\$ 175.25	
\$ 351.45	\$ 351.45	
\$ 75.10	\$ 75.10	
\$ 12.95	\$ 25.90	
\$ 12.50	\$ 12.50	
\$ 354.25	\$ 354.25	
\$ 91.10	\$ 91.10	
\$ 65.00	\$ 65.00	
\$ 68.50	\$ 68.50	
\$ 21.50	\$ 21.50	
\$ 6.75	\$ 13.50	
\$ 0.54	\$ 1.08	
\$ 0.70	\$ 2.10	
Sub-total Repuestos:	\$ 1,478.13	
25% REPUESTOS:	\$ 369.53	
Total Repuestos:	\$ 1,847.66	

TOTAL REPARACIÓN: \$ 2,153.86

En espera de una respuesta favorable me suscribo a ustedes.
Atentamente



Sr. Francisco Ramos
Supervisor General



Ing. César Gómez
Administrador de Contrato



639

ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO RECIBIDO POR DIESEL DE EL SALVADOR S.A DE C.V. SEGÚN ORDEN DE PEDIDO # 140003 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2018.

En las Oficinas Centrales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ubicadas en final 17 Av. Norte, Plan Maestro, Edificio 4, municipio de Salvador Departamento de San Salvador; a las Diez horas veinte minutos, del día 03 de Abril de Dos Mil Dieciocho, reunidos el Sr. **Eduardo Jeziel Palacios Hernández**, en representación de DIESEL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. y el **Ing. Luis Cesar Gomez Rivera**; Colaborador de Infraestructura por el MTPS y Administrador del contrato MTPS 14-2018; **Ing. Cecilio Bustamante** Jefe de sección de transporte, con el propósito de efectuar la recepción del servicio del mantenimiento correctivo, según detalle:

SERVICIO RECIBIDO

Detalle	
N-11816	Mantenimiento correctivo Vehículo Nissan frontier, cambio de caja de velocidades, embrague, sustitución de evaporador. \$ 2,415.74
CONTRATO LP MTPS 14-2018 PROCESO LP MTPS 01- 2018	
TOTAL GENERAL CON IVA INCLUIDO..... \$ 2,415.74	

De acuerdo a la opinión técnica del representante del área solicitante, manifiesta que dicho servicio cumple con las condiciones y las especificaciones técnicas previamente definidas en las bases de licitación y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

ENTREGA
Sr. Eduardo Jeziel
Palacios Hernández
DIESEL DE EL SALVADOR
S.A DE C.V



RECIBE Y SOLICITA
Ing. Cecilio Bustamante
Jefe de Transporte
MTPS



ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Ing. Luis Cesar Gomez Rivera
Colaborador Infraestructura
MTPS



DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Ventas de partes, piezas y accesorios nuevos para vehículos.
 KILOMETRO 4 1/2, CARRETERA A SAN MARCOS
 TELEFONO: 2299-9700 FAX: 2220-4937

FACTURA
 17DS000F

No. 1732
 NIT [REDACTED]
 NRC: 10120-6

637

CONTRATO MTPS 147/2018

FECHA: 5 de Abril 2018

CLIENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 DIRECCION: 17 Av. Nte. Y Alameda, Juan Pablo II, Centro de Gobierno, S.S.
 ORDEN No. 28980 DEPTO: NIT: 0614-010125-089-6

VENDIDO POR: C.D.
 CONTADO:
 CREDITO: X

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO MARCA NISSAN, PLACAS N-17-318 ORDEN DE PEDIDO No. 140003/2018	2,415.74		\$ 2,415.74	✓
SON: DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 88/100 DOLARES SUMAS				\$ 2,415.74	✓
PAGARE A DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN PLAZOS DE _____ DIAS A CONTAR DE HOY EL TOTAL DE ESTE DOCUMENTO POR MERCADERIA QUE HE RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION. CASO CONTRARIO RECONOCERE EL _____ % DE INTERES MENSUAL DESDE LA MORA.			3 VIAS NO SUJETAS	\$ (21.38)	
ENTREGADO POR: NOMBRE: NIT / DUI: FIRMA:			VENTAS EXENTAS SUB-TOTAL		
RECIBIDO POR: NOMBRE: NIT / DUI: FIRMA:			TOTAL	\$ 2,394.36	

[Handwritten Signature]
 MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO
 6 ABR 2018

DUPLICADO - CLIENTE

Fact 1788

Imprimir
Imprimir para LAIP

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de Trabajo y Previsión Social		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Trabajo		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE PEDIDO				
Lugar y Fecha:	17 Av. Norte y Alameda Juan Pablo II, Centro de Gobierno Plan Maestro Edificios Numero 2 y 3, San Salvador. 09 de Marzo del 2018		No.Orden:140003/2018	
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
DIESEL DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.			[REDACTED]	
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	MANTENIMIENTO DE VEHICULO MARCA NISSAN, PLACA N-11816.	\$2,415.74	\$2,415.74
-	-	TOTAL.....	-	\$2,415.74
SON: dos mil cuatrocientos quince 74/100 dolares				
OBSERVACIONES: CONTRATO 14/2018				
LUGAR DE ENTREGA: MINISTERIO DE TRABAJO				
Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Organización Social MINISTERIO DE TRABAJO		[REDACTED]		
ADMINISTRADOR DE CONTRATO		DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. M.A.N.		



DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

670

San Salvador, 09 de Marzo de 2018

SEÑORES:
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE.

Atn.: Ing. César Gómez
Administrador de Contrato

Por este medio sometemos a su consideración el presupuesto de reparación del siguiente vehículo:

PLACA: N-11-816 AÑO: 2007 28980
MARCA: NISSAN COMB.: DIESEL
KMS: 347,254

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Cant.	MANO DE OBRA:	Unitario	Total
1	Fabricar e instalar buje de eje de mando	\$ 35.00	\$ 35.00
1	Desmontar y montaje de caja de velocidades para cambio	\$ 35.00	\$ 35.00
1	Calibrado de prensa, disco y volante	\$ 32.00	\$ 32.00
1	Cambio de retenedor de eje de mando	\$ 2.00	\$ 2.00
1	Cambio de retenedor de cola de caja	\$ 2.00	\$ 2.00
1	Cambio de cruceta	\$ 2.00	\$ 2.00
1	Cambio de soporte de cardan	\$ 5.00	\$ 5.00
1	Cambio de perno para hausing de caja	\$ 5.00	\$ 5.00
1	Sustitucion de evaporador	\$ 10.00	\$ 10.00
1	Sustitucion de Condensador	\$ 10.00	\$ 10.00
1	Mantenimiento preventivo del sistema de A/C. (Carga de gas 134A, Limpieza de filtros y evaporador, cambio de aceite del compresor, revicion de fugas, Limpieza de condensador)	\$ 20.00	\$ 20.00
1	Cambio de valvula de expansión	\$ 15.00	\$ 15.00
1	Cambio de bobina para sistma de a/c	\$ 15.00	\$ 15.00
Total Mano de Obra:		\$	188.00

PASAN..N-11-816





DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

VIENEN...N-11-816

Cant. LUBRICANTES Y OTROS:

- 3 Cuartos de aceite para caja
- 1 Silicón
- 5 Libras de gas para sistema de A/C
- 6 Onzas de aceite anticogelante para sistema de A/C
- 2 Galones de refrigerante

	Unitario	Total
\$	7.35	\$ 22.05
\$	5.75	\$ 5.75
\$	5.00	\$ 25.00
\$	7.50	\$ 45.00
\$	4.50	\$ 9.00
Total Lub. y Otros:		\$ 106.80

Cant. REPUESTOS:

- Prensa de clutch
- 1 Disco de clutch
- 1 Retenedor de eje de mando
- 1 Retenedor de cola de caja
- 1 Cruceta
- 1 Soporte de cardan
- 1 Balero collarín
- 1 Perno para hausing de caja
- 1 Kit de orrines para sistema de A/C
- 1 Kit de centros para acoples del sistema de A/C
- 1 Válvula de expansión de A/C
- 1 Filtro secador de A/C
- 1 Caja completa de velocidades (usada)
- 1 Evaporador de A/C
- 1 Pastilla de encendido

	Unitario	Total
\$	193.50	\$ 193.50
\$	152.75	\$ 152.75
\$	13.25	\$ 13.25
\$	12.10	\$ 12.10
\$	24.50	\$ 24.50
\$	39.75	\$ 39.75
\$	69.30	\$ 69.30
\$	10.60	\$ 10.60
\$	15.00	\$ 15.00
\$	15.00	\$ 15.00
\$	38.00	\$ 38.00
\$	55.00	\$ 55.00
\$	725.00	\$ 725.00
\$	225.00	\$ 225.00
\$	108.00	\$ 108.00
Sub total Repuestos:		\$ 1,696.75
25% REPUESTOS:		\$ 424.19
Total Repuestos:		\$ 2,120.94

TOTAL REPARACIÓN:

\$ 2,415.74

En espera de una respuesta favorable me suscribo a ustedes.
Atentamente

Sr. Francisco Ramos
Supervisor General



Ing. César Gómez
Administrador de Contrato



628

ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL

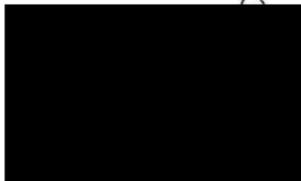
ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO RECIBIDO POR DIESEL DE EL SALVADOR S.A DE C.V. SEGÚN ORDEN DE PEDIDO # 140004 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2018.

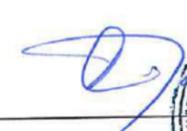
En las Oficinas Centrales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ubicadas en final 17 Av. Norte, Plan Maestro, Edificio 4, municipio de Salvador Departamento de San Salvador; a las Diez horas veinte minutos, del día 19 de Marzo de Dos Mil Dieciocho, reunidos el **Sr. Eduardo Jeziel Palacios Hernández**, en representación de DIESEL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. y el **Ing. Luis Cesar Gomez Rivera**; Colaborador de Infraestructura por el MTPS y Administrador del contrato MTPS 14-2018; **Ing. Cecilio Bustamante** Jefe de sección de transporte, con el propósito de efectuar la recepción del servicio del mantenimiento correctivo, según detalle:

SERVICIO RECIBIDO

Detalle	
N-9084	Mantenimiento correctivo Bus Ford, cambio de embrague, terminales de dirección, reparación en sistema eléctrico de luces. \$ 1,392.04
CONTRATO LP MTPS 14-2018 PROCESO LP MTPS 01- 2018	
TOTAL GENERAL CON IVA INCLUIDO..... \$ 1,392.04	

De acuerdo a la opinión técnica del representante del área solicitante, manifiesta que dicho servicio cumple con las condiciones y las especificaciones técnicas previamente definidas en las bases de licitación y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.


Sr. Eduardo Jeziel Palacios Hernández
 DIESEL DE EL SALVADOR S.A DE C.V.


RECIBE Y SOLICITA
Ing. Cecilio Bustamante
 Jefe de Transporte
 MTPS


ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CONTRATO
Ing. Luis Cesar Gomez Rivera
 Colaborador Infraestructura
 MTPS

DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Ventas de partes, piezas y accesorios nuevos para vehículos.

KILOMETRO 4 1/2, CARRETERA A SAN MARCOS
TELEFONO: 2299-9700 FAX: 2220-4937

FACTURA
17DS000F

No. 1791

NIT: [REDACTED]

NRC: 10120-6

07

CONTRATO MTPS 14/2018

FECHA: 5 de Abril 2018

VENDIDO POR: C.D.

CONTADO:

CREDITO: X

CLIENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION: 17 Av. Nta. Y Alameda Juan Pablo II, Centro de Gobierno, S.S.

ORDEN No. 24000-23865-5205 DEPTO: NIT: 0614-010125-003-6

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO MARCA FORD, PLACAS N-0-054 ORDEN DE PEDIDO No. 140004/2018	1,392.04			1,392.04

Ub. bo
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
06 ABR 2018

SON: UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 79/100 DOLARES

SUMAS	\$	1,392.04
IMPORTE DE VENTAS NO SUJETAS	\$	(12.32)
VENTAS EXENTAS		
SUB-TOTAL		
TOTAL	\$	1,379.72

PAGARE A DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN PLAZOS DE _____ DIAS A CONTAR DE HOY
EL TOTAL DE ESTE DOCUMENTO POR MERCADERIA QUE HE RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION.
CASO CONTRARIO RECONOCERE EL _____ % DE INTERES MENSUAL DESDE LA MORA.

ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:
NOMBRE:	NOMBRE:
NIT / DUL:	NIT / DUL:
FIRMA:	FIRMA:

DUPLICADO - CLIENTE

AUTENTICACION DE IMPRESION: 029900 DE FECHA: 2018/04/05 11:14:12 AM. URL: https://www.diesel.com.sv/verificar-impresion



San Salvador, 09 de Marzo de 2018

SEÑORES,
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE.

Atn.: Ing. César Gómez
Administrador de Contrato

Por este medio sometemos a su consideración el presupuesto de reparación del siguiente vehículo:

PLACA: N-9-084 AÑO: 1987 28920
MARCA: FORD COMB.: DIESEL
KMS: 9,521 28865 / 5206

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Cant.	MANO DE OBRA:	Unitario	Total
1	Desmontar y montaje de caja de velocidades para sistema pesado	\$ 55.00	\$ 55.00
1	Reconstruir disco y volante	\$ 250.00	\$ 250.00
1	Reacondionar sistema general de luces	\$ 25.00	\$ 25.00
2	Fabricar bujes a sistema de varillaje de caja parte delantera	\$ 20.00	\$ 40.00
2	Fabricar bujes a sistema de varillaje de caja parte trasera	\$ 20.00	\$ 40.00
2	Metalizar base y varilla de mecanismo de caja	\$ 12.50	\$ 25.00
2	Cambio de terminales de dirección	\$ 4.00	\$ 8.00
1	Cambio de sensor de velocímetro	\$ 10.00	\$ 10.00
1	Alineado sistema pesado	\$ 35.00	\$ 35.00
1	Enderezar barra de dirección	\$ 25.00	\$ 25.00

Total Mano de Obra: \$ 513.00

Cant.	LUBRICANTES Y OTROS:	Unitario	Total
1	Solvente de limpieza	\$ 10.80	\$ 10.80
1	Cinta aislante	\$ 5.75	\$ 5.75

Total Lub. y otros: \$ 16.55

Cant.	REPUESTOS:	Unitario	Total
1	Prensa de embrague tipo pesado	\$ 340.00	\$ 340.00
5	Yardas de cable #12	\$ 1.50	\$ 7.50
2	Socket de dos contactos para stop	\$ 3.25	\$ 6.50
4	Focos de dos contactos	\$ 0.52	\$ 2.08
7	Lámparas metálicas amarillas	\$ 6.50	\$ 45.50
2	Lámparas metálicas rojas	\$ 6.50	\$ 13.00
2	Terminales de dirección	\$ 79.20	\$ 158.40
1	Switch de cambio de luces	\$ 14.80	\$ 14.80
2	Focos de dos contactos para stop	\$ 0.52	\$ 1.04
1	Sensor de velocímetro	\$ 99.05	\$ 99.05
1	Foco para vía	\$ 0.52	\$ 0.52
2	Terminales de ojo	\$ 0.80	\$ 1.60

Sub total Repuestos: \$ 689.99

25% REPUESTOS: \$ 172.50

Total Repuestos: \$ 862.49

TOTAL REPARACIÓN: \$ 1,392.04

En espera de una respuesta favorable me suscribo a ustedes.
Atentamente

Sr. Francisco Ramos
Supervisor General



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Ing. César Gómez
Administrador de Contrato
09 MAR

pet-1791 626

Imprimir
Imprimir para LAIP

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Ramo de Trabajo y Previsión Social	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Ministerio de Trabajo	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:null

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	17 Av. Norte y Alameda Juan Pablo II, Centro de Gobierno Plan Maestro Edificios Numero 2 y 3, San Salvador. 09 de Marzo del 2018	No.Orden:140004/2018
----------------	---	----------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
DIESEL DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO MARCA FORD, PLACA N-9084	\$1,392.04	\$1,392.04
-	-	TOTAL.....	-	\$1,392.04

SON: mil trescientos noventa y dos 04/100 dolares

OBSERVACIONES: CONTRATO 14/2018

LUGAR DE ENTREGA: MINISTERIO DE TRABAJO

Firma del Administrador de Contrato Encargado de Orden de Pedido	[REDACTED]
 MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	



624

ACTA DE RECEPCION PARCIAL

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO RECIBIDO POR DIESEL DE EL SALVADOR S.A DE C.V. SEGUN ORDEN DE PEDIDO # 140011 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2018.

En las Oficinas Centrales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ubicadas en final 17 Av. Norte, Plan Maestro, Edificio 4, municipio de Salvador Departamento de San Salvador; a las Diez horas veinte minutos, del día 16 de Marzo de Dos Mil Dieciocho, reunidos el Sr. **Eduardo Jeziel Palacios Hernández**, en representación de DIESEL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. y el Ing. **Luis Cesar Gomez Rivera**; Colaborador de Infraestructura por el MTPS y Administrador del contrato MTPS 14-2018 ; con el propósito de efectuar la recepción del servicio del mantenimiento correctivo, según detalle:

SERVICIO RECIBIDO

Detalle		
P-552215	Mantenimiento preventivo en Vehículo Mitsubishi Montero.	\$ 153.10
CONTRATO LP MTPS 14-2018 PROCESO LP MTPS 01- 2018		
TOTAL GENERAL CON IVA INCLUIDO.....		\$ 153.10

De acuerdo a la opinión técnica del representante del área solicitante, manifiesta que dicho servicio cumple con las condiciones y las especificaciones técnicas previamente definidas en las bases de licitación y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

ENTREGA
Sr. Eduardo Jeziel
Palacios Hernández
DIESEL DE EL SALVADOR
S.A DE C.V

RECIBE Y SOLICITA
Ing. Cecilio Bustamante
Jefe de Transporte
MTPS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Ing. Luis Cesar Gomez Rivera
Colaborador Infraestructura
MTPS

DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Ventas de partes, piezas y accesorios nuevos para vehículos.
 KILOMETRO 4 1/2, CARRETERA A SAN MARCOS
 TELEFONO: 2299-9700 FAX: 2220-4937

FACTURA
 17DS000F

No. [REDACTED]
 NI [REDACTED]
 NRC: 10120-6

623

CONTRATO WTPS 14/2015

CLIENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 DIRECCION: 17 Av. Nta. Y Alameda, Juan Pablo II, Centro de Gobierno, S.S.
 ORDEN No. 26871 DEPTO.: NIT: 0614-010125-003-6

FECHA: 15 de Marzo de 2015
 VENDIDO POR: C.D.
 CONTADO:
 CREDITO: X

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHICULO MARCA MITSUBISHI, PLACAS P-552-215 ORDEN DE PEDIDO No. 14001/2015	\$ 153.10		\$	153.10
SON CIENTO CINCUENTA Y UN 75/100 DOLARES		SUMAS		\$	153.10
		(-) IVA (16%) NO SUJETAS		\$	(11.35)
		VENTAS EXENTAS SUB-TOTAL		\$	141.75
		TOTAL		\$	141.75

Vob
 MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO
 16/03/2015

PAGARE A DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN PLAZOS DE DIAS A CONTAR DE HOY EL TOTAL DE ESTE DOCUMENTO POR MERCADERIA QUE HE RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION. CASO CONTRARIO RECONOCERE EL % DE INTERES MENSUAL DESDE LA MORA.

ENTREGADO POR: NOMBRE: NIT/DUI: FIRMA:
 RECIBIDO POR: NOMBRE: NIT/DUI: FIRMA:

DUPLICADO - CLIENTE

AUTENTICACION DE LA IMPRESION EN UNO DE LOS SIGUIENTES CENTROS DE SERVICIO AL CLIENTE: TELEFONO: 2299-9700 FAX: 2220-4937

fact. 1534 622

Imprimir
Imprimir para LAIP

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Ramo de Trabajo y Previsión Social	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Ministerio de Trabajo	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:null

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	17 Av. Norte y Alameda Juan Pablo II, Centro de Gobierno Plan Maestro Edificios Numero 2 y 3, San Salvador. 09 de Marzo del 2018	No.Orden:140011/2018
----------------	--	----------------------

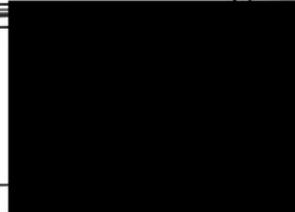
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
DIESEL DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHICULO MARCA MITSUBISHI, PLACA P-552215.	\$153.10	\$153.10
-	-	TOTAL.....	-	\$153.10

SON: ciento cincuenta y tres 10/100 dolares

OBSERVACIONES: CONTRATO 14/2018

LUGAR DE ENTREGA: MINISTERIO DE TRABAJO

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 
---	--



DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

San Salvador, 09 de Marzo de 2018

SEÑORES:
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE.

Atn.: Ing. César Gómez
Administrador de Contrato

Por este medio sometemos a su consideración el presupuesto de reparación del siguiente vehículo:

PLACA: P-552-215 AÑO: 2006 28871
MARCA: MITSUBISHI COMB.: DIESEL
KMS: 259,720

ITENIMIENTO CORRECTIVO

Cant. MANO DE OBRA:

- 1 Cambio de aceite y filtro de motor
- 1 Cambio de filtro de aire
- 1 Cambio de tapón de radiador
- 2 Balanceos de llantas

	Unitario	Total
\$	-	\$ -
\$	-	\$ -
\$	-	\$ -
\$	4.25	\$ 8.50
Total Mano de Obra:		\$ 8.50

Cant. REPUESTOS:

- 8 Cuarto de ceite para motor
- 1 Filtro de aceite
- 1 Filtro de combustible
- 1 Cuarto de aceite para power
- 1 Filtro de aire
- 1 Brack cleaner
- 2 Galones de refrigerante
- 1 Tapón de radiador
- 1 Pliego de lija #36
- 1 Libra de grasa

	Unitario	Total
\$	4.80	\$ 38.40 ✓
\$	11.60	\$ 11.60
\$	11.96	\$ 11.96
\$	6.60	\$ 6.60 ✓
\$	16.80	\$ 16.80 ✓
\$	8.40	\$ 8.40 ✓
\$	3.60	\$ 7.20 ✓
\$	10.00	\$ 10.00
\$	1.12	\$ 1.12 ✓
\$	3.60	\$ 3.60 ✓
Sub total Repuestos:		\$ 115.68
25% REPUESTOS:		\$ 28.92
Total Repuestos:		\$ 144.60

TOTAL REPARACIÓN: \$ 153.10

En espera de una respuesta favorable me suscribo a ustedes.

Atentamente
Sr. Francisco Ramos
Supervisor General



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Ing. César Gómez
Administrador de Contrato
09 MAR 2018



620

ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO RECIBIDO POR DIESEL DE EL SALVADOR S.A DE C.V. SEGÚN ORDEN DE PEDIDO # 140010 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2018.

En las Oficinas Centrales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ubicadas en final 17 Av. Norte, Plan Maestro, Edificio 4, municipio de Salvador Departamento de San Salvador; a las Diez horas veinte minutos, del día 16 de Marzo de Dos Mil Dieciocho, reunidos el Sr. **Eduardo Jeziel Palacios Hernández**, en representación de DIESEL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. y el Ing. **Luis Cesar Gomez Rivera**; Colaborador de Infraestructura por el MTPS y Administrador del contrato MTPS 14-2018 ; con el propósito de efectuar la recepción del servicio del mantenimiento correctivo, según detalle:

SERVICIO RECIBIDO

Detalle	
P-552214	Mantenimiento correctivo Vehículo Mitsubishi Montero, Reparación de A/C, cambio de ventilador y atención en sistema de frenos. \$ 495.44
CONTRATO LP MTPS 14-2018 PROCESO LP MTPS 01- 2018	
TOTAL GENERAL CON IVA INCLUIDO..... \$ 495.44	

De acuerdo a la opinión técnica del representante del área solicitante, manifiesta que dicho servicio cumple con las condiciones y las especificaciones técnicas previamente definidas en las bases de licitación y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

ENTREGA
Sr. Eduardo Jeziel
Palacios Hernández
DIESEL DE EL SALVADOR
S.A DE C.V

RECIBE Y SOLICITA
Ing. Cecilio Bustamante
Jefe de Transporte
MTPS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Ing. Luis Cesar Gomez Rivera
Colaborador Infraestructura
MTPS

DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Ventas de partes, piezas y accesorios nuevos para vehículos.

KILOMETRO 4 1/2, CARRETERA A SAN MARCOS
TELEFONO: 2299-9700 FAX: 2220-4937

FACTURA
17DS000F

No. 1533
NIT: [REDACTED]
NRC: 10120-6

619

CONTRATO MTPS 147/2013

FECHA: 15 de Marzo de 2013

CLIENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION: 17 Av. Nte. Y Alameda, San Pablo II, Centro de Gobierno, S.S.
ORDEN No. 25004 DEPTO. NIT: 0614-010125-003-6

VENDIDO POR: C.D.
CONTADO:
CREDITO: X

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHICULO MARCA MITSUBISHI, PLACAS P-552-214, ORDEN DE PEDIDO No. 140910/2013	\$ 495.44			\$ 495.44

[Handwritten Signature]
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
16/03/2013

N: CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN 06/100 DOLARES

SUMAS

	\$	495.44
(-) VENTAS PENITIDAS NO SUJETAS	\$	(4.38)
VENTAS EXENTAS		
SUB-TOTAL		
TOTAL	\$	491.06

REGARE A DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN PLAZOS DE DIAS A CONTAR DE HOY
TOTAL DE ESTE DOCUMENTO POR MERCADERIA QUE HE RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION.
CASO CONTRARIO RECONOCERE EL % DE INTERES MENSUAL DESDE LA MORA.

RECIBIDO POR:	RECIBIDO POR:
NOMBRE:	NOMBRE:
NT/DUI:	NT/DUI:
FIRMA:	FIRMA:

DUPLICADO - CLIENTE

618

Fact 1533

[Imprimir](#)
[Imprimir para LAIP](#)

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Ramo de Trabajo y Previsión Social	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Trabajo	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	17 Av. Norte y Alameda Juan Pablo II, Centro de Gobierno Plan Maestro Edificios Numero 2 y 3, San Salvador. 09 de Marzo del 2018	No.Orden:140010/2018
----------------	---	----------------------

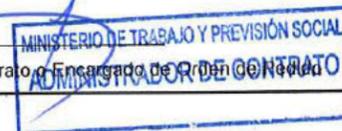
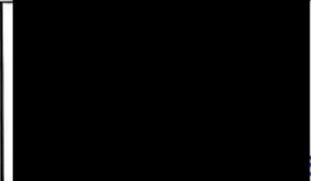
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
DIESEL DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHICULO MARCA MITSUBISHI, PLACA P-552214.	\$495.44	\$495.44
-	-	TOTAL.....	-	\$495.44

SON: **cuatrocientos noventa y cinco 44/100 dolares**

OBSERVACIONES: CONTRATO 14/2018

LUGAR DE ENTREGA: MINISTERIO DE TRABAJO

<p>Firma del Administrador de Contrato Encargado de Orden General</p>  	 
---	--



DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

San Salvador, 09 de Marzo de 2018

SEÑORES
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE.

Atn.: Ing. César Gómez
Administrador de Contrato

Por este medio sometemos a su consideración el presupuesto de reparación del siguiente vehículo:

PLACA: P-552-214 AÑO: 2006 29004
MARCA: MITSUBISHI COMB.: DIESEL
KMS: 207,249

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Cant. MANO DE OBRA:

	Unitario	Total
1 Desmontaje, montaje y rectificado de disco de freno	\$ 10.00	\$ 40.00
1 Reparación general de frenos	\$ 14.00	\$ 14.00
1 Alineado y balanceo de llanta	\$ -	\$ -
1 Recarga a sistema de A/C	\$ 15.00	\$ 15.00
1 Cambio de electroventilador para sistema de A/C	\$ 5.00	\$ 5.00
1 Cambio de centro para sistema de A/C	\$ 15.00	\$ 15.00
2 Balanceos de llantas traseras	\$ 6.00	\$ 12.00
1 Cambio de aspa para motor ventilador	\$ 8.00	\$ 8.00

Total Mano de Obra: \$ 109.00

Cant. REPUESTOS:

	Unitario	Total
1 Juego de pastillas de frenos delanteras	\$ 41.25	\$ 41.25
1 Juego de pastillas de frenos traseras	\$ 42.00	\$ 42.00
1 Pliego de lija	\$ 1.40	\$ 1.40 ✓
1 Aspa de motor	\$ 49.75	\$ 49.75 ✓
1 Solución para sistema ABS	\$ 12.75	\$ 12.75 ✓
1 Brack cleaner	\$ 8.50	\$ 8.50 ✓
1 Electroventilador para sistema de A/C	\$ 118.50	\$ 118.50 ✓
3 Libras de gas para sistema de A/C	\$ 5.00	\$ 15.00 ✓
1 Kit de centros para acoples del sistema de A/C	\$ 20.00	\$ 20.00

Sub total Repuestos: \$ 309.15

25% REPUESTOS: \$ 77.29

Total Repuestos: \$ 386.44

TOTAL REPARACIÓN: \$ 495.44

En respuesta a esta favorable me suscribo a ustedes.

Ate

Sr. Francisco Ramos
Supervisor General



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
09 MAR 2018
Ing. César Gómez
Administrador de Contrato



616

ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO RECIBIDO POR DIESEL DE EL SALVADOR S.A DE C.V. SEGÚN ORDEN DE PEDIDO # 140009 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2018.

En las Oficinas Centrales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ubicadas en final 17 Av. Norte, Plan Maestro, Edificio 4, municipio de Salvador Departamento de San Salvador; a las Diez horas veinte minutos, del día 16 de Marzo de Dos Mil Dieciocho, reunidos el Sr. Eduardo Jeziel Palacios Hernández, en representación de DIESEL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. y el Ing. Luis Cesar Gomez Rivera; Colaborador de Infraestructura por el MTPS y Administrador del contrato MTPS 14-2018; Ing. Cecilio Bustamante Jefe de sección de transporte, con el propósito de efectuar la recepción del servicio del mantenimiento correctivo, según detalle:

SERVICIO RECIBIDO

Detalle	
N-8816	Mantenimiento correctivo Vehículo Toyota Mitsubishi Lancer, reparación en sistema de aire acondicionado \$ 465.50
CONTRATO LP MTPS 14-2018 PROCESO LP MTPS 01- 2018	
TOTAL GENERAL CON IVA INCLUIDO..... \$ 465.50	

De acuerdo a la opinión técnica del representante del área solicitante, manifiesta que dicho servicio cumple con las condiciones y las especificaciones técnicas previamente definidas en las bases de licitación y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.


 Sr. Eduardo Jeziel
 Palacios Hernández
 DIESEL DE EL SALVADOR
 S.A DE C.V


 RECIBE Y SOLICITA
 Ing. Cecilio Bustamante
 Jefe de Transporte
 MTPS


 MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO
 CONTRATO
 Ing. Luis Cesar Gomez Rivera
 Colaborador Infraestructura
 MTPS

DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Ventas de partes, piezas y accesorios nuevos para vehículos.
 KILOMETRO 4 1/2, CARRETERA A SAN MARCOS
 TELEFONO: 2299-9700 FAX: 2220-4937

FACTURA
 17DS000F

616

No. 1789
 NIT: [REDACTED]
 NRC: 10120-00

CONTRATO MTPD 14/2018

FECHA: 5 de Abril 2018

CLIENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 DIRECCION: 17 Av. Intc. Y Alameda Juan Pablo II, Centro de Gobierno, S.S.
 ORDEN No. 29103 / DEPTO: NIT: 0514-010125-003-6

VENDIDO POR: C.D.
 CONTADO:
 CREDITO: x

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO MARCA MITSUBISHI, PLACAS N-8-816 / ORDEN DE PEDIDO No. 140009/2018	465.50			465.50

[Handwritten Signature]
 MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO
 J O ADR 2018

SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y UN 39/100 DOLARES	SUMAS	\$	465.50
	(-) VENTAS NO SUJETAS	\$	(4.12)
	VENTAS EXENTAS	\$	
	SUB-TOTAL	\$	461.38
	TOTAL	\$	461.38

PAGARE A DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN PLAZOS DE DIAS A CONTAR DE HOY.
 EL TOTAL DE ESTE DOCUMENTO POR MERCADERIA QUE HE RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION.
 CASO CONTRARIO RECONOCERE EL % DE INTERES MENSUAL DESDE LA MORA.

ENTREGADO POR: [REDACTED] RECIBIDO POR: [REDACTED]
 NOMBRE: [REDACTED] NOMBRE: [REDACTED]
 NIT / DUI: [REDACTED] NIT / DUI: [REDACTED]
 FIRMA: [REDACTED] FIRMA: [REDACTED]

DUPLICADO - CLIENTE

614
fact 1789

[Imprimir](#)
[Imprimir para LAIP](#)

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Ramo de Trabajo y Previsión Social	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Ministerio de Trabajo	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
	PREVISION NO:null	

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	17 Av. Norte y Alameda Juan Pablo II, Centro de Gobierno Plan Maestro Edificios Numero 2 y 3, San Salvador. 09 de Marzo del 2018	No.Orden:140009/2018
----------------	---	----------------------

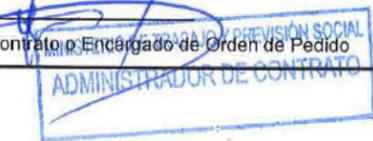
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
DIESEL DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHICULO MARCA MITSUBISHI, PLACA N-8816.	\$465.50	\$465.50
-	-	TOTAL.....	-	\$465.50

SON: **cuatrocientos sesenta y cinco 50/100 dolares**

OBSERVACIONES: CONTRATO 14/2018

LUGAR DE ENTREGA: MINISTERIO DE TRABAJO

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido 	 
--	---



DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

673

San Salvador, 09 de Marzo de 2018

SEÑORES
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE.

Atn.: Ing. César Gómez
Administrador de Contrato

Por este medio sometemos a su consideración el presupuesto de reparación del siguiente vehículo:

PLACA: N-8-816 AÑO:
MARCA: MITSUBISHI COMB.:
KMS:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Cant. MANO DE OBRA:

	Unitario	Total
Mantenimiento preventivo del sistema de A/C. (Carga de gas 134A, Limpieza de filtros y evaporador, cambio de aceite del compresor, revicion de fugas, Limpieza de condensador)	\$ 20.00	\$ 20.00
1 Cambio de orrines y centros para sistema de A/C	\$ 20.00	\$ 20.00
1 Cambio de valvula de expansión para sistema de A/C	\$ 15.00	\$ 15.00
1 Cambio de balero de polea tensora del sistema de A/C	\$ 15.00	\$ 15.00
1 Reparación de manquera # 8 para sistema de A/C	\$ 100.00	\$ 100.00
1 Reparación de manquera # 10 para sistema de A/C		
Total Mano de Obra:		\$ 170.00

Cant. REPUESTOS:

	Unitario	Total
5 Libras de gas para sistema de A/C	\$ 5.00	\$ 25.00
1 Kit de centros para sistema de A/C	\$ 15.00	\$ 15.00
1 Kit de orrines para sistema de A/C	\$ 15.00	\$ 15.00
6 Onzas de aceite anticogelantes para sistema de A/C	\$ 5.00	\$ 30.00
1 Plieqo de lija #400	\$ 1.40	\$ 1.40
1 Válvula de expansión para sistema de A/C	\$ 35.00	\$ 35.00
1 Filtro secador para sistema de A/C	\$ 35.00	\$ 35.00
1 Filtro de cabina para sistema de A/C	\$ 25.00	\$ 25.00
1 Balero de polea tensora del sistema de A/C	\$ 55.00	\$ 55.00
Sub total Repuestos:	\$	\$ 236.40
25% REPUESTOS:	\$	\$ 59.10
Total Repuestos:		\$ 295.50

TOTAL REPARACIÓN: \$ 465.50

Nota: El compresor de a/c no hay en el mercado local, el distribuidor Grupo excell solo pedido al extranjero su valor es de \$ 1,758,19 se anexa cotizacion, valorar su costo

En espera de una respuesta favorable me suscribo a ustedes.
Atentamente

Sr. Francisco
Supervisor General



Ing. César Gómez
Administrador de Contrato



612

ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO RECIBIDO POR DIESEL DE EL SALVADOR S.A DE C.V. SEGÚN ORDEN DE PEDIDO # 140008 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2018.

En las Oficinas Centrales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ubicadas en final 17 Av. Norte, Plan Maestro, Edificio 4, municipio de Salvador Departamento de San Salvador; a las Diez horas veinte minutos, del día 16 de Marzo de Dos Mil Dieciocho, reunidos el Sr. Eduardo Jeziel Palacios Hernández, en representación de DIESEL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. y el Ing. Luis Cesar Gomez Rivera; Colaborador de Infraestructura por el MTPS y Administrador del contrato MTPS 14-2018 ; con el propósito de efectuar la recepción del servicio del mantenimiento correctivo, según detalle:

SERVICIO RECIBIDO

Detalle	
N-17132	Mantenimiento correctivo Vehículo Mazda B2900, reparaciones en sistema eléctrico, suspensión y flotador \$ 784.30
CONTRATO LP MTPS 14-2018 PROCESO LP MTPS 01- 2018	
TOTAL GENERAL CON IVA INCLUIDO..... \$ 784.30	

De acuerdo a la opinión técnica del representante del área solicitante, manifiesta que dicho servicio cumple con las condiciones y las especificaciones técnicas previamente definidas en las bases de licitación y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.



ENTREGA
Sr. Eduardo Jeziel
Palacios Hernández
DIESEL DE EL SALVADOR
S.A DE C.V

RECIBE Y SOLICITA
Ing. Cecilio Bustamante
Jefe de Transporte
MTPS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Ing. Luis Cesar Gomez Rivera
Colaborador Infraestructura
MTPS

DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Ventas de partes, piezas y accesorios nuevos para vehículos.

KILOMETRO 4 1/2, CARRETERA A SAN MARCOS
TELEFONO: 2299-9700 FAX: 2220-4937

FACTURA
17DS000F

No. 1532
NIT: [REDACTED]
NRC: 10120-6

611

CONTRATO MTPS 147/2018

FECHA: 15 de Marzo de 2018
VENDIDO POR: C.D.
CONTADO: X
CREDITO:

CLIENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION: 17 Av. Nta. Y Alameda Juan Pablo II, Centro de Gobierno, S.S.
ORDEN No. 28979 DEPTO: NIT: 0514-010125-003-6

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULO MARCA MAZDA, PLACAS N-17-182 ORDEN DE PEDIDO No. 140003/2018	\$ 784.30		\$	784.30
SON: SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 36/100 DOLARES		SUMAS		\$	784.30
			(-) IVA NO SUJETAS	\$	(6.94)
			VENTAS EXENTAS		
			SUB-TOTAL		
			TOTAL	\$	777.36

Vobo
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
16-03-2018

PAGARE A DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN PLAZOS DE DIAS A CONTAR DE HOY EL TOTAL DE ESTE DOCUMENTO POR MERCADERIA QUE HE RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION. CASO CONTRARIO RECONOCERE EL % DE INTERES MENSUAL DESDE LA MORA.

ENTREGADO POR: NOMBRE: NIT / DUI: FIRMA:

RECIBIDO POR: NOMBRE: NIT / DUI: FIRMA:

DUPLICADO - CLIENTE

IMPRESION EN UN SOLO LADO DEL DOCUMENTO. EL OTRO LADO DEBE QUEDAR EN BLANCO PARA EL EFECTIVO DE LA VERIFICACION DE LA AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO.

Fact 1532

Imprimir
Imprimir para LAIP

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Ramo de Trabajo y Previsión Social	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Trabajo	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	17 Av. Norte y Alameda Juan Pablo II, Centro de Gobierno Plan Maestro Edificios Numero 2 y 3, San Salvador. 09 de Marzo del 2018	No.Orden:140008/2018
----------------	---	----------------------

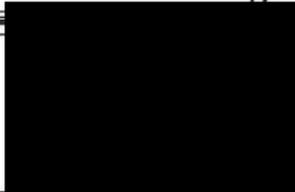
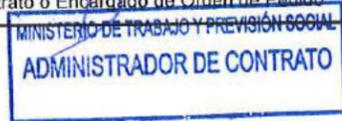
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
DIESEL DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULO MARCA MAZDA, PLACA N-17132.	\$784.30	\$784.30
-	-	TOTAL.....	-	\$784.30

SON: **setecientos ochenta y cuatro 30/100 dolares**

OBSERVACIONES: CONTRATO 14/2018

LUGAR DE ENTREGA: MINISTERIO DE TRABAJO

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	
	



DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

609

San Salvador, 09 de Marzo de 2018

SEÑORES
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE.

Atn.: Ing. César Gómez
Administrador de Contrato

Por este medio sometemos a su consideración el presupuesto de reparación del siguiente vehículo:

PLACA: N-17-132 AÑO: 2004 28979
MARCA: MAZDA COMB.: DIESEL
KMS: 409,579

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Cant.	MANO DE OBRA:	Unitario	Total
1	Alineado y balanceo	\$ -	\$ -
2	Cambio de pines completos laterales de barra	\$ 6.00	\$ 12.00
1	Cambio de retendor de masa de dirección	\$ 2.00	\$ 2.00
3	Cambio de hules de hojas de resortes	\$ 2.00	\$ 16.00
2	Cambio de aceite para power	\$ -	\$ -
1	Reparacion de instalacion de pitos	\$ 12.00	\$ 12.00
1	Cambio de pastilla de encendido	\$ 5.00	\$ 5.00
1	Cambio de switch de luces	\$ 10.00	\$ 10.00
1	Cambio de flotador de combustible	\$ 10.00	\$ 10.00
4	Cambio de focos	\$ 1.00	\$ 4.00
Total Mano de Obra:		\$	\$ 71.00

Cant.	REPUESTOS:	Unitario	Total
1	Retenedor de masa de dirección	\$ 16.75	\$ 16.75
8	Hules de hojas de resortes	\$ 4.25	\$ 34.00
2	Hules para barra estabilizadora	\$ 5.25	\$ 10.50
2	Pines completos de barra estabilizadora	\$ 17.10	\$ 34.20
2	Cuartos de aceite para power	\$ 8.25	\$ 16.50
1	Juego de pitos	\$ 38.50	\$ 38.50
4	Terminales de presión	\$ 0.80	\$ 3.20
2	Terminales de ojo	\$ 0.80	\$ 1.60
2	Yardas de cable	\$ 1.50	\$ 3.00
4	Pies de coraza	\$ 1.10	\$ 4.40
1	Foco de un contacto amarillo	\$ 2.01	\$ 2.01
2	Focos de dos contactos	\$ 0.54	\$ 1.08
1	Pastilla de encendido	\$ 52.50	\$ 52.50
1	Switch de luces	\$ 217.80	\$ 217.80
1	Foco h4	\$ 10.25	\$ 10.25
1	Flotador de combustible	\$ 108.10	\$ 108.10
1	Relé de luces	\$ 16.25	\$ 16.25
Sub-total Repuestos:		\$	\$ 570.64
25% REPUESTOS:		\$	\$ 142.66
Total Repuestos:		\$	\$ 713.30

TOTAL REPARACIÓN: \$ 784.30

En espera de su respuesta favorable me suscribo a ustedes.
Atentamente

Sr. Francisco Ramos
Supervisor General



Ing. César Gómez
Administrador de Contrato



608

ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL

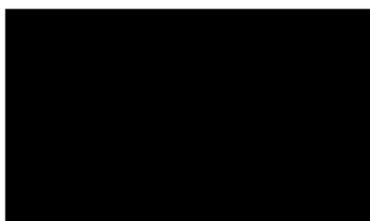
ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO RECIBIDO POR DIESEL DE EL SALVADOR S.A DE C.V. SEGÚN ORDEN DE PEDIDO # 140002 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2018.

En las Oficinas Centrales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ubicadas en final 17 Av. Norte, Plan Maestro, Edificio 4, municipio de Salvador Departamento de San Salvador; a las Diez horas veinte minutos, del día 16 de Marzo de Dos Mil Dieciocho, reunidos el Sr. **Eduardo Jeziel Palacios Hernández**, en representación de DIESEL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. y el Ing. **Luis Cesar Gomez Rivera**; Colaborador de Infraestructura por el MTPS y Administrador del contrato MTPS 14-2018 ; con el propósito de efectuar la recepción del servicio del mantenimiento correctivo, según detalle:

SERVICIO RECIBIDO

Detalle	
N-8483	Mantenimiento correctivo Vehículo Nissan, reparaciones sistema eléctrico de aire acondicionado \$ 23.69
CONTRATO LP MTPS 14-2018 PROCESO LP MTPS 01- 2018	
TOTAL GENERAL CON IVA INCLUIDO..... \$ 23.69	

De acuerdo a la opinión técnica del representante del área solicitante, manifiesta que dicho servicio cumple con las condiciones y las especificaciones técnicas previamente definidas en las bases de licitación y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.



Sr. Eduardo Jeziel Palacios Hernández
DIESEL DE EL SALVADOR S.A DE C.V

RECIBE Y SOLICITA
Ing. Cecilio Bustamante
Jefe de Transporte
MTPS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Ing. Luis Cesar Gomez Rivera
Colaborador Infraestructura
MTPS



DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

666

San Salvador, 09 de Marzo de 2018

SEÑORES:
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE.

Atn.: Ing. César Gómez
Administrador de Contrato

Por este medio sometemos a su consideración el presupuesto de reparación del siguiente vehículo:

PLACA: N-8-483 AÑO: 2014 28901
MARCA: NISSAN COMB.: DIESEL
KMS: 61,273

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Cant. MANO DE OBRA:

1 Reparación de sistema de eléctrico del compresor

	<u>Unitario</u>	<u>Total</u>
	\$ 15.00	\$ 15.00
Total Mano de Obra:	\$	15.00

Cant. REPUESTOS:

1 Yarda de cable
1 Cinta aislante
1 Fusible de 15 amperios

	<u>Unitario</u>	<u>Total</u>
	\$ 1.60	\$ 1.60
	\$ 4.95	\$ 4.95
	\$ 0.40	\$ 0.40
Sub total Repuestos:	\$	6.95
25% REPUESTOS:	\$	1.74
Total Repuestos:	\$	8.69

TOTAL REPARACIÓN: \$ 23.69

En espera de una respuesta favorable me suscribo a ustedes.

Atentamente



Sr. Francisco Ramos
Supervisor General



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
09 MAR 2018
Ing. César Gómez
Administrador de Contrato

605

Per 1529

Imprimir
Imprimir para LAIP

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Ramo de Trabajo y Previsión Social	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Ministerio de Trabajo	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:null

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	17 Av. Norte y Alameda Juan Pablo II, Centro de Gobierno Plan Maestro Edificios Numero 2 y 3, San Salvador. 09 de Marzo del 2018	No.Orden:140002/2018
----------------	---	----------------------

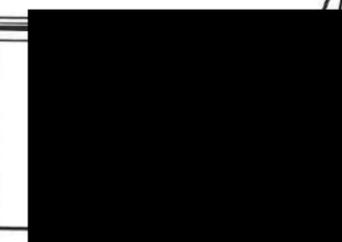
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
DIESEL DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO MARCA NISSAN, PLACA N-8483.	\$23.69	\$23.69
-	-	TOTAL.....	-	\$23.69

SON: veintitres 69/100 dolares

OBSERVACIONES: CONTRATO 14/2018

LUGAR DE ENTREGA: MINISTERIO DE TRABAJO

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	 
---	--



604

ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO RECIBIDO POR DIESEL DE EL SALVADOR S.A DE C.V. SEGÚN ORDEN DE PEDIDO # 140001 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2018.

En las Oficinas Centrales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ubicadas en final 17 Av. Norte, Plan Maestro, Edificio 4, municipio de Salvador Departamento de San Salvador; a las Diez horas veinte minutos, del día 16 de Marzo de Dos Mil Dieciocho, reunidos el **Sr. Eduardo Jeziel Palacios Hernández**, en representación de DIESEL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. y el **Ing. Luis Cesar Gomez Rivera**; Colaborador de Infraestructura por el MTPS y Administrador del contrato MTPS 14-2018 ; con el propósito de efectuar la recepción del servicio del mantenimiento correctivo, según detalle:

SERVICIO RECIBIDO			
Detalle			
N-5618	Mantenimiento correctivo Vehículo Toyota corolla, reparaciones en suspensión delantera y embrague.	\$	801.13
CONTRATO LP MTPS 14-2018 PROCESO LP MTPS 01- 2018			
TOTAL GENERAL CON IVA INCLUIDO.....		\$	801.13

De acuerdo a la opinión técnica del representante del área solicitante, manifiesta que dicho servicio cumple con las condiciones y las especificaciones técnicas previamente definidas en las bases de licitación y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.



ENTREGA
Sr. Eduardo Jeziel Palacios Hernández
DIESEL DE EL SALVADOR S.A DE C.V



RECIBE Y SOLICITA
Ing. Cecilio Bustamante
Jefe de Transporte
MTPS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Ing. Luis Cesar Gomez Rivera
Colaborador Infraestructura
MTPS

DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Ventas de partes, piezas y accesorios nuevos para vehículos.

KILOMETRO 4 1/2, CARRETERA A SAN MARCOS
TELÉFONO: 2299-9700 FAX: 2220-4937

FACTURA
17DS000F

No. 1528
NIT [REDACTED]
NRC: 10120-0

603

CONTRATO MTPS 14/2016

FECHA: 15 de Marzo de 2018

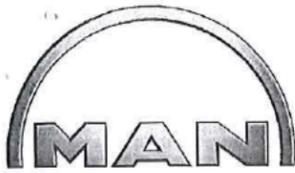
CLIENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION: 17 Av. Nra. Y Alameda Juan Pablo II, Centro de Gobierno, S.S.
ORDEN No. 28596 DEPTO.: NIT: 0614-010125-002-6

VENDIDO POR: C.D.
CONTADO:
CREDITO: X

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHICULO MARCA TOYOTA, PLACA N-3-618 ORDEN DE PEDIDO N°: 140001/2018	801.13		\$	801.13

Vob
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
16-03-2018

SON: SESENTOS NOVENA Y CUATRO 04/100 DOLARES		SUMAS		\$	801.13
PAGARE A DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN PLAZOS DE DIAS A CONTAR DE HOY EL TOTAL DE ESTE DOCUMENTO POR MERCADERIA QUE HE RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION. CASO CONTRARIO RECONOCERE EL % DE INTERES MENSUAL DESDE LA MORA.		VENTAS NO SUJETAS		\$	(7.69)
ENTREGADO POR: NOMBRE: NIT / DUI: FIRMA:		VENTAS EXENTAS			
RECIBIDO POR: NOMBRE: NIT / DUI: FIRMA:		SUB-TOTAL			
DUPLICADO - CLIENTE		TOTAL		\$	793.44



DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

607

San Salvador, 09 de Marzo de 2018

SEÑORES: 
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE.

Atn.: Ing. César Gómez
Administrador de Contrato

Por este medio sometemos a su consideración el presupuesto de reparación del siguiente vehículo:

PLACA: N-5-618 AÑO: 1996 28898
MARCA: TOYOTA COMB.: DIESEL

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Cant.	MANO DE OBRA:	Unitario	Total
1	Desmontar y montaje caja de velocidades, cambio de embrague tipo dedan	\$ 18.00	\$ 18.00
1	Cambio de soporte para caja trasera	\$ 5.00	\$ 5.00
1	Desmontaje y montaje de flechas, polveras bufas y cambio de los mismos (para vehiculos sedan)	\$ 8.00	\$ 8.00
1	Reparar rosca de tapón de llenado de caja	\$ 35.00	\$ 35.00
3	Cambio de aceite para caja de velocidades	\$ -	\$ -
1	Cambio de tapón para drenó	\$ -	\$ -
1	Calibrar sistema de embrague	\$ 32.00	\$ 32.00
2	Cambio de soportes para amortiguadores delanteros y resortes	\$ 5.00	\$ 10.00
Total Mano de Obra:		\$ 108.00	\$ 108.00

Cant.	REPUESTOS:	Unitario	Total
1	Disco de embrague	\$ 106.00	\$ 106.00
1	Prensa para embrague	\$ 139.50	\$ 139.50
1	Balero collarín	\$ 42.50	\$ 42.50
1	Soporte para caja trasera	\$ 49.90	\$ 49.90
1	Polvera para punta de flecha interna derecha	\$ 10.50	\$ 10.50
1	Libra de grasa grafitada	\$ 6.25	\$ 6.25
2	Abrazaderas para polvera de flecha	\$ 1.80	\$ 3.60
1	Retenedor para cigüeñal trasero	\$ 15.90	\$ 15.90
1	Retenedores para caja de velocidades	\$ 11.25	\$ 22.50
3	Cuartos de aceieta para caja de velocidades	\$ 7.35	\$ 22.05
1	Tapón para drenó para caja	\$ 15.75	\$ 15.75
1	Solvente de limpieza	\$ 6.80	\$ 6.80
1	Resorte para amortiguadores delanteros	\$ 38.00	\$ 38.00
2	Soportes para amortiguadores delanteros	\$ 34.75	\$ 69.50
1	Silicón gris	\$ 5.75	\$ 5.75
Sub total Repuestos:		\$ 554.50	\$ 554.50
25% REPUESTOS:		\$ 138.63	\$ 138.63
Total Repuestos:		\$ 693.13	\$ 693.13

TOTAL REPARACIÓN: \$ 801.13

En espera de una respuesta favorable me suscribo a ustedes.

Atentamente 

Sr. Francisco Ramos
Supervisor General



70.01-1528

Imprimir
Imprimir para LAIP

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Ramo de Trabajo y Previsión Social	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Trabajo	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	17 Av. Norte y Alameda Juan Pablo II, Centro de Gobierno Plan Maestro Edificios Numero 2 y 3, San Salvador. 09 de Marzo del 2018	No.Orden:140001/2018
----------------	---	----------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
---------------------------------------	------------

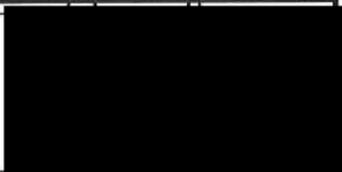
DIESEL DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHICULO MARCA TOYOTA, PLACAS N-5618.	\$801.13	\$801.13
-	-	TOTAL.....	-	\$801.13

SON: ochocientos un 13/100 dolares

OBSERVACIONES: CONTRATO 14/2018

LUGAR DE ENTREGA:MINISTERIO DE TRABAJO

<p>Firma del Administrador de Contrato y Encargado de Orden de Pedido</p>  <div style="border: 1px solid blue; padding: 2px; display: inline-block;"> MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL ADMINISTRADOR DE CONTRATO </div>	 
---	--



600

ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO RECIBIDO POR DIESEL DE EL SALVADOR S.A DE C.V. SEGÚN ORDEN DE PEDIDO # 140007 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2018.

En las Oficinas Centrales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ubicadas en final 17 Av. Norte, Plan Maestro, Edificio 4, municipio de Salvador Departamento de San Salvador; a las Diez horas veinte minutos, del día 16 de Marzo de Dos Mil Dieciocho, reunidos el **Sr. Eduardo Jeziel Palacios Hernández**, en representación de DIESEL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. y el **Ing. Luis Cesar Gomez Rivera**; Colaborador de Infraestructura por el MTPS y Administrador del contrato MTPS 14-2018 ; con el propósito de efectuar la recepción del servicio del mantenimiento correctivo, según detalle:

SERVICIO RECIBIDO

Detalle	
N-17007	Mantenimiento correctivo Vehículo Mitsubishi L200, reparaciones en sistema de transmisión \$ 148.00
CONTRATO LP MTPS 14-2018 PROCESO LP MTPS 01- 2018	
TOTAL GENERAL CON IVA INCLUIDO..... \$ 148.00	

De acuerdo a la opinión técnica del representante del área solicitante, manifiesta que dicho servicio cumple con las condiciones y las especificaciones técnicas previamente definidas en las bases de licitación y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.



ENTREGA
Sr. Eduardo Jeziel
Palacios Hernández
DIESEL DE EL SALVADOR
S.A DE C.V

RECIBE Y SOLICITA
Ing. Cecilio Bustamante
Jefe de Transporte
MTPS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Ing. Luis Cesar Gomez Rivera
Colaborador Infraestructura
MTPS

DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Ventas de partes, piezas y accesorios nuevos para vehículos.

KILOMETRO 4 1/2, CARRETERA A SAN MARCOS

TELEFONO: 2299-9700 FAX: 2220-4937

FACTURA
17D3000F

No. 1531
NIT: [REDACTED]
NRC: 10120-6

599

CONTRATO MIPIS 14/2016

FECHA: 15 de Marzo de 2016

CLIENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION: 17 Av. Nbs. Y Alameda Juan Pablo II, Centro de Gobierno, S.S.
ORDEN No. 28958 DEPTO.: NIT: 0614-010125-009-6

VENDIDO POR: C.D.
CONTADO:
CREDITO: X

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULO MARCA MITSUBISHI PLACAS N-17-007 ORDEN DE PEDIDO No. 140007/2016	\$ 148.00		\$	148.00

[Handwritten Signature]
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
16-03-2016

SON: CIENTO CUARENTA Y SEIS 69/100 DOLARES		SUMAS	\$	148.00
		(-) VENTAS EXENTAS NO SUJETAS	\$	(1.31)
		VENTAS EXENTAS		
		SUB-TOTAL	\$	146.69
		TOTAL	\$	146.69

PAGARE A DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN PLAZOS DE _____ DIAS A CONTAR DE HOY EL TOTAL DE ESTE DOCUMENTO POR MERCADERIA QUE HE RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION. CASO CONTRARIO RECONOCERE EL _____ % DE INTERES MENSUAL DESDE LA MORA.

ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:
NOMBRE:	NOMBRE:
NIT / DUI:	NIT / DUI:
FIRMA:	FIRMA:

DUPLICADO - CLIENTE

AUTORIZACION DE IMPRESION EN OMBROS DE FECHA 14/03/2016 10:52:18 PM LEY 775 COM - 775 COM PERIODO RESOLUCION No. 1941-REB-14-1708-2017 DEL 31/08/2017



DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

518

San Salvador, 09 de Marzo de 2018

SEÑORES:
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE.

Atn.: Ing. César Gómez
Administrador de Contrato

Por este medio sometemos a su consideración el presupuesto de reparación del siguiente vehículo:

PLACA: N-17-007 AÑO: 2003 28983
MARCA: MITSUBISHI COMB.: DIESEL
KMS: 250,419

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Cant. MANO DE OBRA:

	Unitario	Total
1 Cambio de empaque de puntería	\$ 5.00	\$ 5.00
1 Cambio de retenedor de cola de caja	\$ 8.00	\$ 8.00
Total Mano de Obra:	\$	13.00

Cant. REPUESTOS:

	Unitario	Total
1 Empaque de tapadera de puntería	\$ 25.50	\$ 25.50
1 Pie de victorite	\$ 4.25	\$ 4.25
1 Silicón	\$ 5.75	\$ 5.75
1 Solvente de limpieza	\$ 6.80	\$ 6.80
4 Cuartos de aceite para caja sencilla	\$ 7.35	\$ 29.40
3 Cuartos de aceite para caja doble	\$ 7.35	\$ 22.05
1 Retenedor de cola de caja	\$ 14.25	\$ 14.25
Sub-total Repuestos:	\$	108.00
25% REPUESTOS:	\$	27.00
Total Repuestos:	\$	135.00

TOTAL REPARACIÓN: \$ 148.00

En esp... esta favorable me suscribo a ustedes.
Atenta

Sr. Francisco Ramos
Supervisor General



597

7001-1531

Imprimir
Imprimir para LAIP

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Ramo de Trabajo y Previsión Social	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Ministerio de Trabajo	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:null

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	17 Av. Norte y Alameda Juan Pablo II, Centro de Gobierno Plan Maestro Edificios Numero 2 y 3, San Salvador. 09 de Marzo del 2018	No.Orden:140007/2018
----------------	---	----------------------

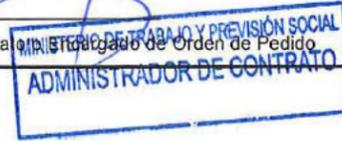
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
DIESEL DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULO MARCA MITSUBISHI, PLACA N-17007.	\$148.00	\$148.00
-	-	TOTAL.....	-	\$148.00

SON: ciento cuarenta y ocho 00/100 dolares

OBSERVACIONES: CONTRATO 14/2018

LUGAR DE ENTREGA:MINISTERIO DE TRABAJO

<p>Firma del Administrador de Contrato</p>  	 
--	--



ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO RECIBIDO POR DIESEL DE EL SALVADOR S.A DE C.V. SEGÚN ORDEN DE PEDIDO # 140005 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2018.

En las Oficinas Centrales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ubicadas en final 17 Av. Norte, Plan Maestro, Edificio 4, municipio de Salvador Departamento de San Salvador; a las Diez horas veinte minutos, del día 16 de Marzo de Dos Mil Dieciocho, reunidos el **Sr. Eduardo Jeziel Palacios Hernández**, en representación de DIESEL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. y el **Ing. Luis Cesar Gomez Rivera**; Colaborador de Infraestructura por el MTPS y Administrador del contrato MTPS 14-2018; **Ing. Cecilio Bustamante** Jefe de sección de transporte, con el propósito de efectuar la recepción del servicio del mantenimiento correctivo, según detalle:

SERVICIO RECIBIDO

Detalle	
N-13682	Mantenimiento correctivo Vehículo Toyota DYNA reparaciones en sistema de frenos y baleros. \$ 363.95
CONTRATO LP MTPS 14-2018 PROCESO LP MTPS 01- 2018	
TOTAL GENERAL CON IVA INCLUIDO..... \$ 363.95	

De acuerdo a la opinión técnica del representante del área solicitante, manifiesta que dicho servicio cumple con las condiciones y las especificaciones técnicas previamente definidas en las bases de licitación y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

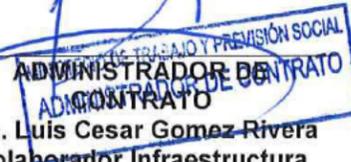
ENTREGA
 Sr. Eduardo Jeziel Palacios Hernández
 DIESEL DE EL SALVADOR S.A DE C.V.



RECIBE Y SOLICITA
 Ing. Cecilio Bustamante
 Jefe de Transporte
 MTPS



ADMINISTRADOR DE CONTRATO
 Ing. Luis Cesar Gomez Rivera
 Colaborador Infraestructura
 MTPS



DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Ventas de partes, piezas y accesorios nuevos para vehículos.

KILOMETRO 4 1/2, CARRETERA A SAN MARCOS
TELEFONO: 2299-9700 FAX: 2220-4937

FACTURA
17DS000F

No. 1787
NIT: [REDACTED]
NRC: 10120-6

595

CONTRATO MTPS 14/2018

FECHA: 5 de Abril 2018
VENDIDO POR: C.D.
CONTADO:
CREDITO: X

CLIENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION: 17 Av. Hta. y Alameda, San Pablo II, Centro de Gobierno, S.S.
ORDEN No. 28084 DEPTO. NIT: 0613-010125-003-6

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO MARCA TOYOTA, PLACAS N-13-682 ORDEN DE PEDIDO No. 140005/2018	363.95		\$	363.95

Volvo
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
06 ABR 2018

ALGORITMO DE VERIFICACION DE DATOS DE LA FACTURA: 17DS000F - 1787 - 10120 - 6

X

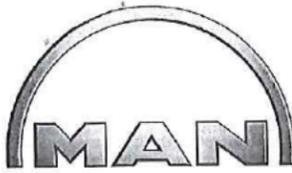
SON: TRESCIENTOS SESENTA 73/100 DOLARES	SUMAS	\$	363.95 ✓
	(-) VENTAS NO SUJETAS	\$	(3.22)

PAGARE A DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN PLAZOS DE DIAS A CONTAR DE HOY
EL TOTAL DE ESTE DOCUMENTO POR MERCADERIA QUE HE RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION.
CASO CONTRARIO RECONOCERE EL % DE INTERES MENSUAL DESDE LA MORA.

ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:
NOMBRE:	NOMBRE:
NIT/DUI:	NIT/DUI:
FIRMA:	FIRMA:

VENTAS EXENTAS	\$	
SUB-TOTAL	\$	360.73
TOTAL	\$	360.73

DUPLICADO - CLIENTE



DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

594

San Salvador, 09 de Marzo de 2018

SEÑORES: 
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE.

Atn.: Ing. César Gómez
Administrador de Contrato

Por este medio sometemos a su consideración el presupuesto de reparación del siguiente vehículo:

PLACA: N-13-682 AÑO: 1992 28984
MARCA: TOYOTA COMB.: DIESEL
KMS: 178,641

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Cant.	MANO DE OBRA:	Unitario	Total
2	Rectificado de tambores traseros tipo liviano y pesado	\$ 10.00	\$ 20.00
2	Engrase de baleros y cambio de retenedores para bufas traseras	\$ 7.00	\$ 14.00
2	Engrase de baleros y cambio de retenedores para bufas delanteras	\$ 7.00	\$ 14.00
1	Arqueo de tambores	\$ 32.00	\$ 32.00
2	Cambio de sellos para flechas	\$ 7.00	\$ 14.00
1	Cambio de cono con tuerca para llanta trasera	\$ -	\$ -
1	Camibo de empaque de escape	\$ 15.00	\$ 15.00
4	Cambio de lámparas	\$ 2.00	\$ 8.00
2	Cambio de focos de stop	\$ 1.00	\$ 2.00
1	Extracción de espárragos, reparar roca é instalar esparragos	\$ 30.00	\$ 30.00
Total Mano de Obra:		\$	149.00

Cant.	LUBRICANTES Y OTROS:	Unitario	Total
2	Pliego de lija #36	\$ 1.40	\$ 2.80
1	Brack cleaner	\$ 12.50	\$ 12.50
1	Solvente de limpieza	\$ 6.80	\$ 6.80
1	Libra de grasa	\$ 4.50	\$ 4.50
Total Lub y Otros:		\$	26.60

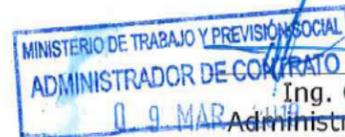
Cant.	REPUESTOS:	Unitario	Total
2	Retenedores para bufas traseras	\$ 10.25	\$ 20.50
2	Sellos para flechas	\$ 12.50	\$ 25.00
1	Cono para llanta trasera	\$ 10.50	\$ 10.50
1	Tuerca para llanta trasera	\$ 9.20	\$ 9.20
3	Espárragos con tuerca para manifull de escape	\$ 5.34	\$ 16.03
2	Sellos para bufas delanteras	\$ 11.45	\$ 22.90
1	Empaque para escape	\$ 19.25	\$ 19.25
4	Lámparas metálicas color rojas	\$ 6.50	\$ 26.00
2	Focos de dos contactos	\$ 0.65	\$ 1.30
Sub-total Repuestos:		\$	150.68
25% REPUESTOS:		\$	37.67
Total Repuestos:		\$	188.35

TOTAL REPARACIÓN: \$ 363.95

En espera de su favorable me suscribo a ustedes.

Atentamente 

Sr. Francisco Ramos
Supervisor General



Ing. César Gómez
Administrador de Contrato

592

7001787

Imprimir
Imprimir para LAIP

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Ramo de Trabajo y Previsión Social	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Trabajo	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	17 Av. Norte y Alameda Juan Pablo II, Centro de Gobierno Plan Maestro Edificios Numero 2 y 3, San Salvador. 09 de Marzo del 2018	No.Orden:140005/2018
----------------	---	----------------------

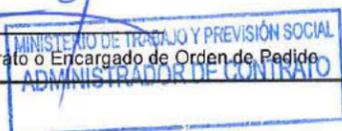
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
DIESEL DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULO MARCA TOYOTA, PLACA N-13682.	\$363.95	\$363.95
-	-	TOTAL.....	-	\$363.95

SON: trescientos sesenta y tres 95/100 dolares

OBSERVACIONES: CONTRATO 14/2018

LUGAR DE ENTREGA: MINISTERIO DE TRABAJO

<p>Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido</p>  	 
---	---

REPUBLICA DE EL SALVADOR
AVISO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS)
 La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en cumplimiento a los Arts. 47, 49 LACAP y 47 RELACAP, invita a todos los interesados a participar en:
“LICITACION ABIERTA DR CAFTA MTPS 05-2018”
“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL MTPS”
 • Para participar en el proceso, las bases pueden ser obtenidas de 2 formas:
 1. Descargándolas gratuitamente del sitio de www.comprasal.gob.sv desde las 00:01 horas del día 14/03/2018 hasta las 23:59 horas del día 15/03/2018, ingresando al apartado de "convocatorias", "consulta de contrataciones y adquisiciones", seleccionando la opción "descarga gratis para presentar ofertas" debiendo llenar la información requerida de forma completa para que se genere su comprobante que hace constar a UACI en el sistema, su interés de participar y para efectos de notificaciones.
 2. En la UACI del MTPS, ubicada en 17 Avenida Norte y Alameda Juan Pablo II, Centro de Gobierno, Edificio No. 3 Nivel 1, San Salvador, los días 14/03/2018 y 15/03/2018 en el horario: De 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:10 p.m. a 4:30 p.m., cancelando un valor de cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$5.00) por el costo de emisión (no reembolsable). Los interesados deberán llenar de forma completa la información de la ficha de la UACI para efectos de notificaciones.
Presentación de ofertas: En la UACI del MTPS, el día 21/05/2018 de 9:00 a.m. hasta las 9:20 a.m.
Apertura de ofertas: En la UACI el día 21/05/2018 a las 9:30 a.m. en la dirección antes señalada.
 San Salvador, 14 de marzo de 2018.

AVISO DE RESULTADOS
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), dando cumplimiento artículo 57, inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), hace del conocimiento al público en general, el resultado de la Licitación Pública:

Proceso No.	Denominación del Proceso	Resultados del Proceso
LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS"	ADIUDICADO A LA EMPRESA: DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

 San Salvador, 14 de marzo de 2018.

DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.

Al Público en general y en especial a los
 Derechohabientes del ISSS se pide

DISCULPA PUBLICA

Por el incumplimiento en la primera y segunda entrega
 del medicamento según código No. 8050109

ALPROSTADIL 20mcg POLVO

Debido a que el Laboratorio Fabricante **PFIZER**,
 ha incumplido en el envío del medicamento,
 por lo cual no se logró entregar al ISSS la cantidad
 de 1,164 unidades el día 07/03/2018,
 según contrato M-109/2017

Por lo tanto, Droguería Americana, S.A. de C.V.
 se compromete a entregar el medicamento
 lo más pronto posible.

14 de marzo de 2018

Publicación de Resultados 485
 592

LA PRENSA GRÁFICA

TE TRAE DE NUEVO EN ESTA
 SEMANA SANTA
 LA MARAVILLOSA COLECCIÓN

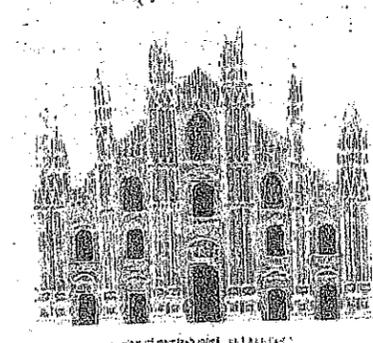
**CATEDRALES
 BÁSICAS DEL MUNDO**

A SOLO **5**
\$5

BÚSCA HOY
PA 5
CK



NEW YORK
San Patricio



ITALIA
Catedral de Milán

PA 26 incluyen:
 • 2 Réplicas en miniatura
 • Fascículo

Avalada por la firma
Discovery CHANNEL

Llámanos para servicio a domicilio* al:
2241-2823, 2241-2921

Búscalos con tu vendedor de periódicos,
 en kioscos de La Prensa Gráfica: Sta. Elena, Centro.

LA PRENSA GRÁFICA
GRUPO DE EMPRESAS

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

MEMORANDUM

PARA: Lic. Herberth Alexander Lobato
Jefe de la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.

DE: Licda. Mayra Yessenia Palma Gutiérrez
Jefa de UACI AD-HONOREM.

ASUNTO: Publicación de aviso de Licitación.

FECHA: 12 de marzo de 2018



Referente al Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018, para “**Mantenimiento Preventivo y Correctivo Sin Repuestos para 88 Vehículos del MTPS**”. Muy atentamente estoy solicitando, su apoyo para la publicación de AVISO DE RESULTDOS, de dicha licitación. Este deberá ser publicado el día 14 de marzo de 2018, en el Periódico La Prensa Gráfica.

Este gasto será cubierto con fondos GOES.

Atentamente,

Se anexa Aviso autorizado por la Directora Administrativa.





AVISO DE RESULTADOS

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), dando cumplimiento al Artículo 57. Inciso 2º. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), hace del conocimiento al público en general, el resultado de la Licitación Pública :

<i>Proceso No.</i>	<i>Denominación del Proceso</i>	<i>Resultados del Proceso</i>
LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS"	ADJUDICADO A LA EMPRESA: DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

San Salvador, 14 de marzo de 2018

[Handwritten Signature]



**ASEGURADORA
POPULAR, S.A.**

Paseo General Escalón N° 5338, San Salvador, Teléfonos: 2263-0700 y 2263-6655
Fax: 2263-1246, Correo Electrónico: info@aseguradorapopular.com

[Handwritten signature]
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR
EL SALVADOR

589

FIANZA GARANTÍA No. **9393**

Yo, HÉCTOR MAURICIO MATA MEJÍA, de setenta y dos años de edad, Administrador de Empresas, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad número [redacted] actuando en nombre y representación, y en calidad de Apoderado Especial de la Sociedad ASEGURADORA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, abreviadamente ASEGURADORA POPULAR, S. A., Salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [redacted] que en adelante se llamará "la Sociedad", OTORGO: Que la Sociedad se constituye Fiadora de la Sociedad **DIESEL DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**, Salvadoreña, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos [redacted] que en lo sucesivo se denominará "el Fiado", hasta por la cantidad de **SIETE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a fin de garantizar al **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "el MINISTERIO", por el **EXACTO CUMPLIMIENTO** de parte del Fiado, de las obligaciones que ha contraído según el Contrato por Licitación Pública número MTPS CATORCE-DOS MIL DIECIOCHO, que se firmó el día ocho de febrero del corriente año, entre los Señores: SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; por una parte y por la otra el Ingeniero Industrial RAÚL ERNESTO MOLINA MUNGUÍA, actuando en nombre y representación del Fiado, en su calidad de Apoderado Especial.- Contrato derivado del Proceso de la Licitación Pública número LP MTPS CERO UNO-DOS MIL DIECIOCHO, denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA OCHENTA Y OCHO VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL".- Esta **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, estará vigente desde la fecha de suscripción del contrato o sea a partir de el día ocho de febrero del corriente año, hasta el día treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve.- La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del MINISTERIO, dada por escrito a la Sociedad.- Cualquier solicitud de pago con cargo a esta garantía deberá haber sido enviada antes de la fecha de vencimiento por carta autenticada, y el MINISTERIO devolverá esta garantía a la Sociedad, después de haber expirado su plazo o cuando la misma se haya hecho efectiva en su totalidad y de no haber reclamos durante la vigencia de esta Fianza, la responsabilidad de la Sociedad quedará extinguida dándose por concluida la garantía aunque el documento original no fuere devuelto. Para los efectos de la presente Fianza, la Sociedad señala como su domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos Tribunales se somete, relevando al depositario que se nombre de los bienes que se embargaren, de la obligación de rendir Fianza, el cual será designado por el MINISTERIO. En fe de lo cual firmo la presente **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.-

[Handwritten signature]

En la Ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta minutos del día quince de febrero del año dos mil dieciocho.-
Ante mí, RAFAEL EDUARDO ROSA SALEGIO, Notario, de este domicilio, comparece el Señor HÉCTOR MAURICIO MATA MEJÍA, de [REDACTED] años de edad, Administrador de Empresas, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] a quien conozco y vi además su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación, y en calidad de Apoderado Especial de la Sociedad ASEGURADORA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, abreviadamente ASEGURADORA POPULAR, S. A., Salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero [REDACTED] que en lo sucesivo se denominará "la Sociedad", y ME DICE: Que para darle carácter de instrumento público me presenta el anterior documento emitido en esta ciudad el día de hoy, redactado en una hoja de papel simple, en el cual OTORGA: Que la Sociedad que representa se constituye Fiadora de la Sociedad **DIESEL DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento treinta mil ciento cincuenta y nueve-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo se denominará "el Fiado", hasta por la cantidad de **SIETE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a fin de garantizar al **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "el MINISTERIO", por el **EXACTO CUMPLIMIENTO** de parte del Fiado, de las obligaciones que ha contraído según el Contrato por Licitación Pública número MTPS CATORCE-DOS MIL DIECIOCHO, que se firmó el día ocho de febrero del corriente año, entre los Señores: SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; por una parte y por la otra el Ingeniero Industrial RAÚL ERNESTO MOLINA MUNGUÍA, actuando en nombre y representación del Fiado, en su calidad de Apoderado Especial.- Contrato derivado del Proceso de la Licitación Pública número LP MTPS CERO UNO-DOS MIL DIECIOCHO, denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA OCHENTA Y OCHO VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL".- Esta **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, estará vigente desde la fecha de suscripción del contrato o sea a partir de el día ocho de febrero del corriente año, hasta el día treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve.- La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del MINISTERIO, dada por escrito a la Sociedad.- Así se expresó el compareciente, y Yo, el suscrito Notario, DOY FE: a)Que el compareciente reconoce ante mí, como suya, la firma puesta al pie del documento que antecede, y demás conceptos vertidos en el mismo; b)Que expliqué al otorgante los efectos legales de la presenta acta notarial, que consta de una hoja; y c)Que es legítima y suficiente la personería con que actúa el otorgante, por haber tenido a la vista el testimonio de la escritura pública de Poder Especial otorgado a su favor, en esta Ciudad, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis, ante Oficios Notariales del Doctor Hernán Rosa, por el Doctor Carlos Armando Lahúd, actuando en nombre y representación, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad Aseguradora Popular, S. A., inscrito en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y NUEVE del Libro UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día doce de abril del mismo año, en el cual consta que el compareciente tiene amplias facultades para otorgar instrumentos como el que contiene dicha Fianza. Consta también en la citada escritura de Poder, debidamente legitimada la personería del Doctor Carlos Armando Lahúd, y la existencia de la Sociedad.- Y leído que le hube todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto, conforme ratificó su contenido y firmamos.- DOY FE.-

Aracely Orantes

De: Aracely Orantes <aracely.orantes@mtps.gob.sv>
Enviado el: miércoles, 14 de marzo de 2018 03:19 p.m.
Para: cesar.gomez@mtps.gob.sv
Asunto: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Datos adjuntos: GARANTÍA CUMPLIMIENTO CONTRATO MMTTO. VEHICULOS 2018.pdf

Estimado Ingeniero:

Atentamente, le adjunto la garantía de cumplimiento de contrato por el proceso **LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS"**.

Atte.

<p>MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>REPUBLICA DE EL SALVADOR UNAMOS PARA CRECER</p>	<p>Ana Aracely Artiga de Orantes Colaborador de UACI aracely.orantes@mtps.gob.sv Tel: (503) 2529-3727, (503) 2529-3761</p>	<p>Alameda Juan Pablo II y 17 Ave. Nte., Edificios 2, 3 y 4, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. www.mtps.gob.sv</p>
--	---	---

587



Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

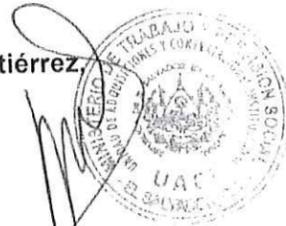
MEMORANDO

Para: **Lic. Luis Mario Flores Guillén**
Jefe de la Unidad Financiera Institucional

De: **Licda. Mayra Yessenia Palma Gutiérrez**
Jefa de la UACI Ad Honorem

Asunto: Remisión de Fianza

Fecha: 14 de marzo de 2018



En Relación al Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS; muy atentamente, estoy remitiendo documento original de fianza de fiel cumplimiento con Aseguradora Popular, S.A. por un monto de US \$ 7,300.00 por la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Atentamente,



Guillem
3:28 pm

Orden de Inicio. 587



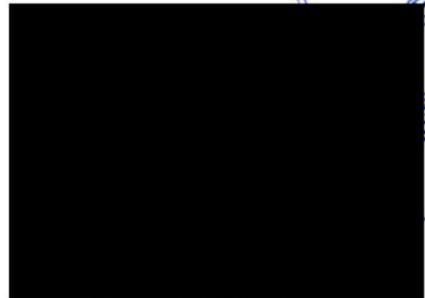
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



ORDEN DE INICIO

En las Instalaciones Centrales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en cumplimiento al Contrato No. MTPS 14-2018 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 88 vehículos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social"; estando presentes el Sr. Eduardo Jeziel Palacios; representando a la empresa contratista Diesel de El Salvador, S.A. de C.V. y el Ing. Luis Cesar Gómez Rivera, en representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para dar inicio al servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de los vehículos que prestan servicio en las Oficinas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y sus Dependencias a nivel nacional, según lo establece la Cláusula I: Objeto del Contrato; debiendo la contratista cumplir con los tiempos establecidos según la Cláusula IV. Plazo de contrato y Vigencia. Por tanto, se emite la presente Orden de Inicio, a las Catorce horas 30 minutos del día 09 de marzo de 2018.

Ing. Luis Cesar Gómez Rivera
Administrador del Contrato MTPS 14-2018
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Supervisor
DIESEL DE EL SALVADOR S.A DE C.V.





Gobierno de El Salvador
Compromiso Presupuestario

Institución: Ramo de Trabajo y Previsión Social
 Proyecto: 0 Proyecto
 Proveedor: [REDACTED] DIESEL DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.
 Unidad Financiera: 01 Unidad Financiera Institucional (UFI)
 Fte. Financiamiento: 1 Fondo General
 Fecha Elaboración: 08/03/2018
 Fecha vencimiento: 31/12/2018
 Ejercicio Fiscal: 2018
 No. de Compromiso: 605 Estado: Elaboración
 Área de Gestión: Desarrollo Social
 Tipo de Documento: Contrato
 Documento de Respaldo: MTPS 14-2018
 Fuente de Recursos: N/A
 Agrupación Operacional: Recursos de Carácter Ordinario
 Total Compromiso: 73,000.00
 Concepto Comp.: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 88 VEHICULOS INSTITUCIONA# Monto Doc. Respaldo: 73,000.00

CLASIFICADOR **MESES**

CONCEPTO	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Agosto	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
01 Dirección y Administración Institucional									
02 Dirección Administrativa									
54-302 Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	1 9,000.00								9,000.00
		2 9,000.00							9,000.00
			3 9,000.00						9,000.00
				4 9,500.00					9,500.00
					5 9,000.00				9,000.00
						6 9,000.00			9,000.00
							7 9,000.00		9,000.00
								8 9,500.00	9,500.00
Total Linea	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,500.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,500.00	73,000.00

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
08 MAR. 2018
 FACUSEI
 RECIBIDO
 LOSI pm

Compromiso presupuestario
 886



Contrato

585

CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL"
LP MTPS 01-2018

CONTRATO MTPS 14-2018

NOSOTROS, SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ, de [REDACTED] años de edad, Empleada, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en mi calidad de Ministra de Trabajo y Previsión Social, lo que compruebo con: a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número ocho, emitido por la Presidencia de la República de El Salvador con fecha uno de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial tomo número [REDACTED] mediante el cual el Presidente de la República me nombró, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, como Ministra de Trabajo y Previsión Social; y b) Certificación del Acta de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, el día uno de junio de dos mil catorce, de la que consta que a folio cuatro vuelto, se encuentra el Acta de Juramentación a través de la cual el señor Presidente de la República tomó protesta constitucional a mi persona como Ministra de Trabajo y Previsión Social; y en nombre y representación del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, quien a lo largo de este instrumento me denominaré "La Institución Contratante", "El Contratante", "MTPS" y/o "El Ministerio", por una parte, RAÚL ERNESTO MOLINA MUNGUÍA, de [REDACTED] años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de San Salvador, Departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación de la Sociedad denominada DIESEL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE



CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., con Número de Identificación Tributaria Número [REDACTED] Número de Registro Único de Contribuyente [REDACTED] de San Marcos, Departamento [REDACTED] en mi calidad de Apoderado Especial que compruebo mediante: a) Copia Certificada de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgado en San Salvador, a las diecisiete horas del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante los oficios notariales de Ulises Flores, inscrita bajo el número dieciocho del libro diez del Juzgado Tercero de lo Civil de [REDACTED] el cual se confrontó en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio, San Salvador, el día doce de junio del año dos mil ocho, y en la que consta que su denominación es tal como se ha expresado, por tiempo indefinido, que uno de los objetivos principales es la realización de todas aquellas operaciones y la explotación de aquellos negocios que sean afines o conexos con los transportes terrestres, y que la administración de la Sociedad está confiada a una Junta Directiva quienes durarán en sus funciones dos años, contados a partir de su elección; b) Copia Certificada de Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Constitución de Sociedad, otorgada en San Salvador, a las diez horas del día primero de septiembre del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Luis Alfonso Méndez Rodríguez, inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y seis del libro dos mil seiscientos cuarenta y seis del Registro de Sociedad el día cinco de noviembre de dos mil diez, y por medio de la cual se modifican las cláusulas quinta respecto del aumento de capital social fijo; sexta en el sentido de aumentar el valor de las acciones; la séptima respecto de eliminar la junta de vigilancia; décima primera para aumentar el plazo de duración de la Junta Directiva a siete años; y la décima cuartar en el sentido de suprimir la autorización previa de la Junta Directiva al Presidente para otorga poderes generales y especiales; c) Copia Certificada de Credencial de Elección extendida el treinta de junio del año dos mil quince, por doña María del Carmen Pascual de Domenech, Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, inscrita en el Registro de Comercio al número cuarenta del Libro tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco del Registro de Sociedades el tres de julio de dos mil quince, en el que consta que en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día treinta de junio de año en curso, se eligió a la Junta Directiva de la Sociedad por un periodo de siete años contados a partir de la inscripción y que resultó electo como Director Presidente el señor Miguel Salvador Pascual López; y d) Copia Certificada de Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial otorgada en San



Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día catorce de julio del año dos mil quince, ante los oficios notariales de Luis Alfonso Méndez Rodríguez, inscrita en el Registro de Comercio al número cincuenta y uno del libro mil setecientos doce del Registro de Otros Contratos Mercantiles el día doce de agosto de dos mil quince, y por medio del cual se me confiere poder especial para representar a la Sociedad en procesos de licitación en Instituciones Públicas. Por lo que estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; y quien en lo sucesivo de este instrumento me denominaré "El Contratista" o "La Sociedad Contratista", y en las calidades antes expresadas

MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos, proveniente del proceso de Licitación Pública número de referencia LP MTPS 01-2018 denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", el presente contrato de Suministro de Servicios, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La Sociedad Contratista se compromete a suministrar a la Institución Contratante, los servicios del suministro de actividades y servicios de mecánica automotriz para el cuidado preventivo y la reparación o corrección de fallas que la flota vehicular propiedad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social pueda presentar en el transcurso del tiempo, ya sea por el uso o antigüedad. Dichos servicios consisten en las siguientes especificaciones técnicas: **A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO: OPERACIONES PREVENTIVAS A REALIZAR** 1- Limpieza, lavar o cambio de filtro de aire. 2- Puesta a tiempo del motor. 3- Calibración de carburador y reparación. 4- Inspección general, regulación de frenos, ajuste de freno estacionamiento. 5- Revisión de bujías de encendido. (Motores Gasolina). 6- Revisión o cambio de Platino, Revisar Cables de encendido, condensador (Calibrar platino en caso de cambio de este). 7- Inspección, Limpiar o Ajustar Fajas. 8- Ajustar Freno de Estacionamiento. 9- Revisar y Apretar suspensión delantera y Trasera y Revisar dirección. 10- Revisar Funcionamiento de sistema de luces, instrumentos, accesorios y el nivel de liquido de limpia parabrisas (Si es preciso rellenar). 11- Engrasar Dirección y suspensión (Hojas de resorte). 12- Revisar niveles de caja, corona y doble transmisión y completar. 13- Cambiar Aceite de motor. 14- Lavado de motor con desengrasante. (Cuando lo amerite) 15- Inspección de soportes de línea de escape. 16- Drenar trampas de agua al sistema de combustible (Cuando es motor Diesel o cambio de este cuando lo amerite). 17- Revisión de bujías incandescentes (Motores Diesel o cambio de este cuando lo



amerite) 18- Revisar y limpiar bornes de batería, completar nivel. 19- Limpiar filtro de polen. 20- Ajustar y lubricar pedal de embrague. 21- Revisar mangueras y tapones de hule del sistema de enfriamiento. 22- Revisar suspensión delantera y trasera. 23- Lubricar recibidero de puerta, capota, baúl e inspección de niveles. 24- Revisar fugas de aceite, combustible, refrigerante, solución y grasa. 25- Revisar estado del refrigerante de motor. 26- Lavado de vehículo. B)

MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ: El Mantenimiento Correctivo Automotriz, está orientado al diagnóstico del estado del Equipo Vehicular cuando se presenta un problema mecánico o falla no anticipada, que involucre el cambio o sustitución de piezas o componentes indispensables para el buen funcionamiento de la unidad automotriz. Por lo anterior, se le solicitará a la empresa adjudicada, que todas las actividades de Mantenimiento Correctivo; que incluya sustitución o reparación de piezas mecánicas; desglosando para cada reparación el costo de mano de obra y repuestos incluidas en el plan de oferta descritas a continuación: **OPERACIONES CORRECTIVAS**

PARA EL SISTEMA DE FRENOS: 1. Cambio de líquido de frenos, 2. Desmontaje, montaje y cambio de bomba central de frenos, 3. Desmontaje, montaje y cambio de bombas laterales traseras de frenos, 4. Desmontaje, montaje y cambio de mangueras de frenos, 5. Desmontaje y montaje de bombas tipo calliper y cambio de sellos, 6. Desmontaje, montaje y cambio de bombas tipo calliper, 7. Desmontaje, montaje y cambio de pastillas de discos de frenos delanteros, 8. Desmontaje, montaje y rectificado de disco de freno 4X4, 9. Desmontaje, montaje y rectificado de disco traccion delantera 4X2, 10. Desmontaje y montaje de bufas 4X4, incluye cambio de retenedores y engrase de baleros, 11. Rectificado de tambores traseros tipo liviano y pesado, 12. Desmontaje y montaje de zapatas de frenos traseros, incluye pegado de fricciones tipo liviano y pesado, 13. Desmontaje, montaje y cambio de cables de frenos de mano, 14.

Reparación del sistema ABS (Frenos); **OPERACIONES CORRECTIVAS PARA EL SISTEMA DE SUSPENSIÓN;**

1. Desmontaje, montaje y cambio de amortiguadores delanteros, (unidad por amortiguador) 2. Desmontaje, montaje y cambio amortiguadores traseros, (unidad por amortiguador) 3. Desmontaje y montaje de tijeras, bushines; incluye sustitucion de los mismos, (unidad por bushing, incluye montaje y desmontaje de las tijeras) 4. Desmontaje y montaje de tijeras y cambio de esferas, (unidad por esfera, incluye montaje y desmontaje de las tijeras) 5. Desmontaje y montaje de barra estabilizadora y cambio de hules, (unidad por hules, incluye montaje y desmontaje de la barra estabilizadora) 6. Desmontaje y montaje de barra tensora y cambio de hules, (unidad por hules, incluye montaje y desmontaje de la barra tensora) 7. Desmontaje y montaje de hojas de resortes y cambio de hules de balancines,



583

(unidad por lules, incluye montaje y desmontaje de hoja de resorte) 8. Desmontaje, montaje y cambio de resorte tipo espiral, (unidad) 9. Desmontaje, montaje y cambio de hojas de resorte tipo ballesta, (unidad) 10. Regulación de camber y caster (ambos lados), 11. Desmontaje, montaje y Reparación de barras de torsión, (incluye trabajos de torno);

OPERACIONES CORRECTIVAS PARA EL SISTEMA DIFERENCIAL: 1. Desmontaje, montaje y reacondicionado de corona delantera, 2. Desmontaje, montaje y reacondicionado de corona trasera, 3. Desmontaje y montaje de flechas y baleros; incluye sustitución de los mismos, 4. Desmontaje y montaje de cardan, crusetas traseras y cambio de las mismas, 5. Desmontaje y montaje de cardan, balero central y cambio de las mismas, 6. Desmontaje y montaje de cardan, delantero crusetas y cambio de los mismos, 7. Desmontaje y montaje de tractas y engrase de baleros, 8. Desmontaje y montaje de flechas, polveras bufas y cambio de los mismos (para vehículos sedan), 9. Desmontaje y montaje de flechas traseras, baleros y cambio de los mismos (para vehículos pick up), 10. Desmontaje, montaje y cambio de esparragos de bufas, 11. Desmontaje, montaje y cambio de cubos de giro libre 4X4, 12. Desmontaje, montaje y engrases de bufas traseras.

OPERACIONES CORRECTIVAS PARA EL SISTEMA DE TRASMISIÓN: 1. Desmontaje, montaje y reacondicionar, empacar caja de velocidades tracción delantera (vehículos sedan), 2. Desmontaje, montaje y reacondicionar, empacar caja de velocidades de doble tracción 4X4, 3. Desmontar y montaje caja de velocidades, cambio de embrague prensa, disco balero de collarín, balero piloto, rectificado de volante, cambio de sello trasero de cigueñal (vehículos tracción delanteras Sedan), 4. Desmontar y montaje de caja de velocidades, cambio de embrague prensa, disco balero de collarín, balero piloto, rectificado de volante, cambio de sello trasero de cigueñal (vehículos Pick Up 4X2), 5. Desmontar y montaje de caja de velocidades, cambio de embrague prensa, disco balero de collarín, balero piloto, rectificado de volante, cambio de sello trasero de cigueñal (vehículos Pick Up 4X4), 6. Desmontaje, montaje y reparación o cambio de bomba central de embrague, 7. Desmontaje, montaje y Reparación o cambio de bomba auxiliar de embrague, 8. Desmontaje, montaje y reparación o cambio de cable embrague,

OPERACIONES CORRECTIVAS PARA EL SISTEMA DE DIRECCIÓN: 1. Desmontaje, montaje y Reparación de masa de dirección mecánica, 2. Desmontaje, montaje y cambio de masa de dirección mecánica, 3. Desmontaje, montaje y Reparación de masa de dirección hidráulica, 4. Desmontaje, montaje y cambio de masa de dirección hidráulica, 5. Desmontaje, montaje y ajustar cremallera mecánica, 6. Desmontaje, montaje y cambio de tercer brazo pitman, 7. Desmontaje y montaje de tercer brazo, 8. Cambio de terminales y barra central, 9. Alineado y



balanceo, 10. Cambio de soporte de hule y crucetas de enlace entre masa y timón, 11. Cambio de amortiguador de dirección, 12. Cambio de brazo de cremallera, 13. Cambio de polvera de cremallera, 14. Enderezado de muñones,

OPERACIONES GENERALES DE PARTES SOBRE MOTOR GASOLINA: 1. Desmontaje, Empacado, lavado y cambio de kit de carburador, incluye montaje 2. Limpieza de inyectores, (unidad de inyector) 3. Cambio tapadera de distribución, 4. Sustitución de cables de bujías, 5. Cambio balero tensor, 6. Sustitución de faja de tiempo, 7. Cambio de bomba de agua externa, 8. Cambio de bomba de agua interna, 9. Cambio de sellos delanteros de cigüeñal, 10. Cambio de sellos delanteros eje de levas, 11. Cambio de radiador, incluye remoción de radiador antiguo, 12. Desmontaje, Reparación y montaje de radiador, 13. Cambio de fan clutch, 14. Cambio de fajas de motor, 15. Calibración de punterías, 16. Eliminar fugas de aceite en carter y tapaderas laterales, 17. Calibración de Válvulas de motor, 18. Cambio de empaque de puntería.

OPERACIONES GENERALES DE PARTES SOBRE MOTOR DIESEL: 1. Desmontaje y montaje, calibración y empaque de bomba de inyección, 2. Desmontaje y montaje, calibración y cambio de puntas de inyectores, 3. Cambio de balero tensor faja de tiempo, 4. Cambio de bomba de agua, 5. Cambio de sellos delanteros de cigüeñal y eje de levas, 6. Cambio de radiador, 7. Reparación de radiador, 8. Cambio de fan clutch, 9. Cambio de fajas de motor, 10. Calibración de punterías y cambio de empaques, 11. Eliminar fugas de aceite en carter y tapaderas laterales.

OPERACIONES CORRECTIVAS PARA EL SISTEMA ELÉCTRICO: 1. Reparación de motor de arranque y montaje, 2. Cambio de motor de arranque, incluye desmontaje de motor dañado, 3. Reparación y montaje de alternador, 4. Cambio de alternador, incluye desmontaje de alternador dañado 5. Reparación de sistema de luces en: Stop, Vías, Silvines, Corazas de protección de cables, Cambio de bombillos de luces, Cambio de bombillos de silvines; 6. Reparación de mecanismo de cricos, 7. Cambio de motor de cricos, 8. Desmontaje y montaje de tableros de indicadores, 9. Cambio en sistema de enfriamiento: Ventiladores, Ampolletas, Líneas eléctricas.

OPERACIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA EL AIRE ACONDICIONADO: 1. Cambio de evaporador, 2. Cambio de condensador, 3. Cambio de compresor, 4. Desmontaje y montaje y cambio de mangueras, 5. Cambio de resistencia de velocidad, 6. Reparación de controles de flujo de aire, (unidad manguera) 7. Cambio de controles de flujo de aire, 8. Mantenimiento preventivo del sistema de A/C. (Carga de gas 134A, Limpieza de filtros y evaporador, cambio de aceite del compresor, revisión de fugas, Limpieza de condensador), 9. Cambio de ventilador. 10. Cambio de válvula de expansión, 11. Cambio de tanque

receptor, OPERACIONES CORRECTIVAS GENERALES DE MOTOR: 1. Desmontaje, montaje, empaque y ajuste de motor de gasolina de 4 y 6 cilindros, 2. Desmontaje, montaje, empaque y ajuste de motor de gasolina de 4 y 6 cilindros, 3. Desmontaje, montaje, Reparación y rectificado de culatas, de motores de gasolina de 4 y 6 cilindros, 4. Desmontaje, montaje, Reparación y rectificado de culatas, de motores de diesel de 4 y 6 cilindros, 5. Rectificado de Cigüeñal para motores gasolina, 6. Rectificado de Cigüeñal para motores Diesel, 7. Rectificado de Eje de levas para motores gasolina, 8. Rectificado de Eje de levas para motores diesel, 9. Cambio o Rectificado de Cilindros para motores de gasolina, 10. Cambio o Rectificado de Cilindros para motores diesel, 11. Pulir Pistas de Cigüeñal para motores gasolina, 12. Pulir Pistas de Cigüeñal para motores diesel, 13. Pulir Eje de levas de motores gasolina, 14. Pulir Eje de levas de motores diesel, 15. Soldaduras a tuberías o tomas de refrigerante, 16. Cambios de guías de válvulas. OPERACIONES CORRECTIVAS DE SISTEMA DE ESCAPE: 1. Reparación de sistema de escape (Soldadura o cambio de tubería de escape), 2. Cambio de hules de soportes del sistema de escape, 3. Cambios de catalizadores, 4. Cambios de mofles, 5. Cambio de flexibles, 6. Cambio de sellos o codos de asbesto de escape. OPERACIONES CORRECTIVAS DE CARROCERIA: 1. Reparación y enderezado y pintura general para vehículos, 2. Reparación y enderezado y pintura general para camionetas tipo runner y pathfinder, 3. Reparación y enderezado y pintura general para microbus, 4. Reparación de tapicería para asientos para pick up cabina sencilla, 5. Reparación de tapicería para asientos para pick up cabina doble cabina, 6. Reparación de tapicería de vehículos tipo sedan, 7. Reparación de tapicería de puertas y techo, 8. Cambio de vidrio de parabrisas y empaque del mismo, 9. Cambio de vidrio trasero y empaque del mismo, 10. Cambio de vidrios laterales, 11. Cambio de maquina de sube vidrios, 12. Reparar maquina de sube vidrio, 13. Cambio de chapas de puertas con llavines. C) LISTA DE FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO: se detalla a continuación la lista de vehículos de los cuales se suministraran el servicio de mantenimiento correctivo automotriz por parte de la Sociedad Contratista:

Nº	DESCRIPCIÓN	MARCA	MOTOR	SERIE / CHASIS	AÑO	PLACA	COLOR	UBICACIÓN	DEPTO/UNIDAD
1	VEHICULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	G A 16855331 V	3N1EB31S7ZK715545	2007	N-11826	AZUL	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
2	VEHICULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	E16-771247M	3N1-BJAB-13S008635	1996	N-3400	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES



3	VEHÍCULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	E-16770247M	3N1-BJAB-13S008899	1996	N-3404	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
4	VEHÍCULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	E-16-769948M	3N1-BJAB-13S008648	1996	N-3405	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
5	VEHÍCULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	E-16770102M	3N1-BJAB-13S008643	1996	N-3406	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
6	VEHÍCULO 4 PUERTAS	TOYOTA COROLA	4-A-L091784	AE-101-0143808	1996	N-56311	VERDE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
7	VEHÍCULO 4 PUERTAS	TOYOTA COROLA	4-A-L043658	AE-101-0136615	1996	N-56182	ROJO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
8	VEHÍCULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	E-16771246M	3N1-BJAB-13S008637	1996	N-3382	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
9	VEHÍCULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	GA16784896R	3N1-BEAB-13T014613	1997	N-10-384	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
10	VEHÍCULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	GA16702402S	3N1-BEAB-13T016891	1997	N-10-388	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
11	VEHÍCULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	GA16776634S	3N1-BEAB-13V008668	1997	N-6113	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
12	VEHÍCULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	GA16792634R	3N1-BEAB-13T014948	1997	N-5714	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
13	VEHÍCULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	GA16720200S	3N1-BEAB-13V001907	1997	N-4881	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
14	VEHÍCULO 4 PUERTAS	CHEVY MONZA	3M050680A	3G1SE543XWS181257	1998	N-15313	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
15	VEHÍCULO 4 PUERTAS	MITSUBISHI LANCER	4G18JD2547	JMYSNCS3ABU000256	2008	N-2445	GRIS	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
16	VEHÍCULO 4 PUERTAS	MITSUBISHI LANCER	4G18JD1871	JMYSNCS3AAA000227	2008	N-2444	GRIS	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
17	VEHÍCULO 4 PUERTAS	MITSUBISHI LANCER GLX	4G13KH4993	JMYSNCS1AAU000959	2010	N-88163	BLANCO	EX	SERVICIOS GENERALES



18	VEHICULO 4 PUERTAS	MIHUBISHI LANCER GLX	4G13K113911	JMYSNCS1AAU000900	2010	N-88184	BEIGE	E3	SERVICIOS GENERALES
19	VEHICULO 4 PUERTAS	MIHUBISHI LANCER GLX	4G13KG2988	JMYSNCS1AAU000619	2009	P-312665	OCRE	E3	SERVICIOS GENERALES
20	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	T D 27795499	JN1CHGD22Z0743564	2007	N-11827	AZUL	REGIONALES / DPTALES	SANTA ANA
21	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	T D 27795968	JN1CHGD22Z0743593	2007	N-11825	AZUL	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
22	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	T D 27795756	JN1CHGD22Z0743588	2007	N-11818	VERDE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
23	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	T D 27796069	JN1CHGD22Z074368861	2007	N-11817	VERDE	REGIONALES / DPTALES	SANTA TECLA
24	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	T D 27795788	JN1CHGD22Z0743583	2007	N-11815	GRIS	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
25	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	T D 27796146	JN1CHGD22Z0743607	2007	N-11816	GRIS	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
26	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	T D 27795394	JN1CHGD22Z0743557	2007	N-11819	GRIS	REGIONALES / DPTALES	LA UNION
27	PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	2Y-0602503	YN-85-0015308	1991	N-12476	BEIGE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
28	PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	2Y-0602504	YN-85-0015306	1991	N-12475	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
29	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	Z24-965233Y	JN1-CBU1D21Z0-450809	1997	N-6103	ROJO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
30	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	Z24-965387Y	JN1-CBU1D21Z0-450812	1997	N-6111	GRIS	REGIONALES / DPTALES	USulután
31	PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	2 R Z 1993182	R Z N 1480005796	1999	N-14442	BLANCO	REGIONALES / DPTALES	SONSONATE
32	PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	2 R Z 1994920	R Z N 1480005802	1999	N-14443	BLANCO	REGIONALES / DPTALES	ZACATECOLUCA



33	PICK UP DOBLE CABINA 4X4	MITSUBISHI	4M40MA1613	MMBJNK7703D044772	2003	N-17007	BLANCO	REGIONALES / DPTIALES	SANTA ANA
34	PICK UP DOBLE CABINA 4X4	MITSUBISHI	4M40MA1659	MMBJNK7703D060523	2003	N-17008	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
35	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	KA24114783A	3N6CD1354ZK020341	2003	N-10277	BLANCO	REGIONALES / DPTIALES	SAN MIGUEL
36	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	KA24117365A	3N6CD13Y6ZK006090	2003	N-10279	BLANCO	REGIONALES / DPTIALES	SAN MIGUEL
37	PICK UP DOBLE CABINA	MAZDA	W9AT133876	MM7UNY08200330600	2004	N-17132	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
38	PICK UP DOBLE CABINA 4X2	FORD RANGER	WLAT 849511	MNCDSFE408W87378	2008	N-8812171	GRIS	E3	DESPACHO MINISTERIAL
39	PICK UP DOBLE CABINA 4X2	NISSAN FRONTIER	TD27883839	JN1CHGD22Z0100373	2010	N-5957	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
40	CAMIONETA 4X4	MITSUBICHI MONTERO	4 M 41 H C 2499	JMYLYV78W6J001368	2006	P-552215	GRIS	E3	DESPACHO VICEMINISTERIAL
41	CAMIONETA 4X4	MITSUBICHI MONTERO	4 M 41 H D 0100	JMYLYV78W6J001624	2006	P-552214	GRIS	E3	DESPACHO MINISTERIAL
42	CAMIONETA 4X4	MITSUBISHI	4G54JS4333	DL047VJJ40-0326	1988	N-12166	CAFÉ/ROJO	REGIONALES / DPTIALES	SAN MIGUEL
43	CAMIONETA 4X4	NISSAN PATROL	TB42038721	WGY60-108303	1991	N-13510	OCRE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
44	CAMIONETA 4X4	NISSAN PATROL	TB42038720	WGY60-108285	1991	N-12325	VERDE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
45	JEPP 4X4	KORANDO	DC23012492	KPAHB6CY1LP039768	1991	N-12172	GRIS	C.R.	LA PALMA
46	MICROBUS	MITSUBISHI L-300	4D56LG4493	JMYHNP15W8A000337	2008	N-2437	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
47	MICROBUS	TOYOTA	KDH1302L	JTFJS02PX000295585	2012	N-6553	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES



580

48	CAMIÓN DYNA 2003T	TOYOTA	1230402	BU60054567	1992	N-13682	ROJO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
49	CAMION LIVIANO	HYUNDAI	H100	KMFZBXB7BADU848118	2013	N-5435	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
50	BUS	FORD / 1987	51Z72535	J70HVA57130	1987	N-9083	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
51	BUS	FORD / 1987	51Z72527	J70HVA57129	1987	N-9084	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
52	PICK UP DOBLE CABINA	ISUZU D MAX	333505	MPATER54JET000002	2014	N-8471	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
53	PICK UP DOBLE CABINA	ISUZU D MAX	390519	MPATER54JET000201	2014	N-8474	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
54	PICK UP DOBLE CABINA	ISUZU D MAX	333503	MPATER54JET0000001	2014	N-8475	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
55	PICK UP DOBLE CABINA	ISUZU D MAX	333508	MPATER54JET000003	2014	N-8479	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
56	PICK UP DOBLE CABINA	ISUZU D MAX	390540	MPATER54JET000202	2014	N-8482	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
57	MICROBUS	NISSAN	YD25326673A	JN1TC2E26Z0000127	2014	N-8483	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
58	PICK UP DOBLE CABINA	ISUZU D MAX	397553	MPATER54JET000228	2014	N-8484	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
59	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5912161	MR0ER32G406028017	2013	N-7589	BLANCO	REGIONALES / DPTALES	AHUACHAPAN
60	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KDU1136828	MR0ER32G606027032	2013	N-8104	BLANCO	REGIONALES / DPTALES	SANTA ANA
61	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5899713	MR0ER32G906027672	2013	N-7626	GRIS CLARO	REGIONALES / DPTALES	SANTA ANA
62	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5896481	MR0ER32G406027580	2013	N-8372	BLANCO	REGIONALES / DPTALES	SONSONATE



63	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5886880	MR0ER32G306027294	2013	N-7578	BLANCO	REGIONALES / DPTALES	SONSONATE
64	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KDU161943	MR0ER32G906028000	2013	N-7611	BLANCO	REGIONALES / DPTALES	CHALATENANGO
65	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KDU140865	MR0ER32G806027193	2013	N-7601	GRIS CLARO	REGIONALES / DPTALES	SANTA TECLA
66	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5897779	MR0ER32G806027615	2013	N-7613	BLANCO	REGIONALES / DPTALES	SANTA TECLA
67	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KDU149286	MR0ER32G506027538	2013	N-7561	GRIS CLARO	REGIONALES / DPTALES	SANTA TECLA
68	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KDU157812	MR0ER32GX06027860	2013	N-7628	GRIS CLARO	REGIONALES / DPTALES	COJUTEPEQUE, CUSCATLAN
69	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KDU154960	MR0ER32G206027755	2013	N-7627	GRIS CLARO	REGIONALES / DPTALES	ZACATECOLUCA
70	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5886255	MR0ER32G706027282	2013	N-7556	GRIS CLARO	REGIONALES / DPTALES	SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS
71	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5909146	MR0ER32G406027966	2013	N-8105	GRIS CLARO	REGIONALES / DPTALES	SAN VICENTE
72	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5890934	MR0ER32G406027420	2013	N-7563	GRIS CLARO	REGIONALES / DPTALES	USulután
73	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5909342	MR0ER32G606027936	2013	N-8107	BLANCO	REGIONALES / DPTALES	USulután
74	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5897653	MR0ER32G906027610	2013	N-8371	BLANCO	REGIONALES / DPTALES	SAN MIGUEL
75	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5890068	MR0ER32GX06027390	2013	N-7584	BLANCO	REGIONALES / DPTALES	SAN MIGUEL
76	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5900587	MR0ER32G006027690	2013	N-7605	BLANCO	REGIONALES / DPTALES	MORAZAN
77	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5900170	MR0ER32G306027683	2013	N-7559	BLANCO	REGIONALES / DPTALES	LA UNION



78	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5890197	MROER32G506027393	2013	N-7625	BLANCO	REGIONALES / DPTALES	LA UNION
79	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KDU132575	MROER32GX06026854	2013	N-7557	BEIGE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
80	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KDU117786	MROER32G206027075	2013	N-7558	BEIGE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
81	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5908645	MROER32G906027915	2013	N-7560	BEIGE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
82	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5905014	MROER32G006027818	2013	N-7568	GRIS	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
83	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5878528	MROER32G006027161	2013	N-7571	BEIGE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
84	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5905630	MROER32G006027835	2013	N-7573	BEIGE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
85	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5891643	MROER32G206027447	2013	N-7610	BEIGE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
86	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KDU141213	MROER32G506027247	2013	N-7618	BEIGE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
87	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5887896	MROER32G406027322	2013	N-7619	BEIGE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES
88	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5893485	MROER32G006027483	2013	N-7620	BEIGE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES

D) CONDICIONES ESPECIALES: El Mantenimiento Preventivo y Correctivo se tiene que efectuar, cubriendo las necesidades de cada vehículo, para garantizar la durabilidad y el buen funcionamiento de los mismos. Todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya sustitución y/o reparación de piezas mecánicas que necesite el vehículo objeto de reparación se enviara previamente a la institución un presupuesto detallado por escrito del costo de los repuestos o piezas a utilizar, asimismo de la mano de obra por las operaciones a realizar de conformidad con el cuadro de precios consignados en la oferta económica (o en su defecto, si no se ha estipulado dicho servicio deberá de respetarse el precio de mercado), y en caso exista costos indirectos o adicionales deberá



justificarse detallando el costo de la mano de obra, costo del repuesto, costos indirectos aplicado al repuesto como lo establece según el cuadro establecido en la Aclaratoria número Uno de las Bases de Licitación. Los costos por servicios detallados son precios del mercado actual, para tal efecto acompañado en la oferta económica el cuadro de precios unitarios de la mano de obra por cada una de las actividades u operaciones de los diferentes sistemas requeridos y descritos en las Bases de Licitación. La empresa se obliga a mantener y respetar durante el plazo de vigencia del contrato y sus prorrogas si las hubiera, los precios de mano de obra establecidos y detallados en la referida oferta económica, a excepción de los items establecidos como precios de referencia ya que sus costos pueden variar, según las necesidades correctivas lo cual deberá justificarse y detallarse correctamente. La empresa se compromete a que los repuestos a utilizar en los mantenimientos preventivo y correctivos de los vehículos propiedad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social serán de primera calidad, a fin de garantizar un mejor rendimiento y durabilidad en el funcionamiento de los vehículos; no obstante, en caso no exista en el mercado el repuesto se utilizara el repuesto genérico siempre que sea aceptable por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. E) PLAZOS DE EJECUCIÓN: 1. Asimismo se deberán presentar los presupuestos como máximo cinco (5) días; 2. Los vehículos con reparaciones correctivas menores deberán ser entregados como máximo cinco (5) días; 3. Los vehículos con reparaciones correctivas mayores (motor) deberán ser entregados como máximo cuarenta y cinco (45) días, pudiéndose prorrogar estos plazos siempre y cuando el retraso sea por motivos comprobables ya sea por tiempo en importación de piezas especiales, tiempo en armado de elementos para calibración, caso fortuito y que este sea autorizado por el administrador de contratos; 4. El tiempo de garantía para "reparaciones menores" será de sesenta (60) días calendario; 5. El tiempo de garantía para "reparaciones mayores" será ciento ochenta (180) días calendario; 6. Por cada presupuesto por reparaciones presentando por el contratista, deberá de establecer el tiempo de garantía en la oferta y será el administrador de contrato quien con criterio técnico acepte el tiempo de garantía, dependiendo del tipo de reparación ofertada. II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: las Bases de Licitación y sus anexos con especificaciones técnicas del suministro de servicios, la resolución de adjudicación número de referencia DM/UACI/RA/LP MTPS 01-2018-21, documentos de la Oferta Oficial presentada por la Sociedad Contratista, Garantía de Cumplimiento de Contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los



578

cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar a la Sociedad Contratista hasta un monto total de **SETENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$73,000.00)**, pagaderas en cuotas mensuales, determinadas por las necesidades y requerimientos mensuales de la Institución Contratante, expresadas mediante la orden de pedido de dicho suministro y la aprobación de cotización. El pago de servicios se harán de conformidad al Art. 32 "Tiempo de Cancelación", de la Ley de Protección, Fomento y Desarrollo de Micro y Pequeña Empresa: Para la micro y Pequeña empresa, el pago se hará efectivo a treinta días calendarios siguientes a la presentación de la factura; para la Gran Empresa y mediana, se hará efectivo a sesenta días calendario siguientes a la presentación de la factura y las respectivas actas de recepción a la **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI)** siempre y cuando la documentación presentada esté de acuerdo a los requerimientos de "La Institución Contratante" según las bases de licitación y estipulaciones contractuales, sujeta a la verificación por parte del Administrador del Contrato; dichos montos incluyen el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y "La Institución Contratante" retendrá el uno por ciento (1%) sobre el monto de lo facturado, de conformidad a la Resolución de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda número doce mil trescientos uno guión NEX guión dos mil ciento noventa y siete guión dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, mediante la cual se designa al Ministerio de Trabajo y Previsión Social como Agente de Retención. Los montos antes mencionados en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de la Sociedad Contratista en su Cuenta Corriente; a nombre de

_____ número _____

_____ en los plazos y términos estipulados en esta misma cláusula.

IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de los servicios a suministrar establecidos en el presente contrato, será en el mes en curso al que haga referencia la Orden de Pedido emitida por la Institución Contratante, y dicho suministro de servicios se entregarán mensualmente a partir del mes de febrero de dos mil



dieciocho hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. El suministro de los servicios de mantenimiento correctivo de vehículos solicitados deberá proporcionarse en las condiciones y términos establecidos en las Bases de Licitación y a la Oferta Oficial de la Sociedad Contratista, las instalaciones donde se llevarán a cabo los servicios están ubicadas en la siguiente dirección: Kilometro cuatro y medio carretera a San Marcos, Municipio de San Marcos y Departamento de San Salvador, de igual forma la Institución Contratante verificará el cumplimiento de la calidad y condiciones del suministro, en cada mantenimiento preventivo y correctivo que se haga a los vehículos, el administrador velará por el cumplimiento de los términos; emitiendo los informes oportunos cuando existan irregularidades en el suministro. La vigencia es a partir de la firma del presente contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. V) **GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la Sociedad Contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al 10% del monto total del valor contratado es decir **SIETE MIL TRECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$7,300.00)**, mediante Fianza expedida por Sociedades Afianzadoras o Aseguradoras, o Fianza Bancaria, emitida por cualquier compañía autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y la cual tendrá la misma vigencia del presente contrato y un mes más. Dicha fianza deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, si no se presentare tal Garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente Contrato. La garantía deberá tener vigencia al menos hasta el mes de marzo del siguiente año, así mismo la empresa deberá cubrir por garantía las reparaciones realizadas en los últimos 2 meses de vigencia del contrato. VI) **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, el Ingeniero Luis Cesar Gómez Rivera, Colaborador de la Sección de Infraestructura, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos (bis) y ciento veintidós de la LACAP, y artículos cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta, y ochenta y uno del RELACAP, las funciones establecidas en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y las demás emanadas del presente contrato. El



Administrador del contrato deberá dar aviso e informe pertinente de los desperfectos o irregularidades en los servicios suministrados, a efecto que se realicen las diligencias respectivas para reponer o cambiar servicios y productos suministrados en el mantenimiento automotriz por parte de la Sociedad Contratista.

VII) RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO: Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con la Sociedad Contratista, dejar constancia con firma y sello de la recepción del suministro de servicios de mantenimiento automotriz, al momento de la entrega del vehículo, en la cual se haga constar que se han recibido los servicios solicitados en base a la Orden de Pedido, quedando salvo el derecho de la Institución Contratante de hacer observaciones y reclamos respecto irregularidades suscitadas al suministro, ya sea al momento de la entrega o posteriormente.

VIII) MODIFICACIÓN: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución modificativa; debiendo la Sociedad Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, según lo indique la Institución Contratante y formará parte integral de este contrato.

IX) PRÓRROGA: previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución de prórroga.

X) CESIÓN: Salvo autorización expresa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Sociedad Contratista no podrá transferir o ceder ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

XI) CONFIDENCIALIDAD: La Sociedad Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la Institución Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la Institución Contratante lo autorice en forma escrita. La Sociedad Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la Institución Contratante se mantenga con carácter confidencial y que



no se utilice para ningún otro fin. **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la Institución Contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** *Multa por Mora:* En caso de mora en el cumplimiento por parte de "El Contratista" de las obligaciones emanadas del presente Contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **XIV) EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Serán causas de extinción del presente Contrato las establecidas en el artículo noventa y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en otras leyes vigentes. **XV) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la Sociedad Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a los servicios parcialmente suministrados. **XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la Sociedad Contratista, la Institución Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la Sociedad Contratista, quien releva a la Institución Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la Sociedad Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Ministerio de Trabajo y Previsión Social se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de Trabajo y Previsión Social con respecto a la prestación del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Sociedad Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **XVIII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la



República de El Salvador, aplicables a este contrato. XIX) NOTIFICACIONES: La Institución Contratante señalan como lugar para recibir notificaciones Oficina Central ubicada en diecisiete Avenida Norte y Alameda Juan Pablo Segundo, Edificio Número Tres, Nivel Uno, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, Departamento de San Salvador; y la Sociedad Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Kilometro cuatro y medio carretera a San Marcos, Municipio de San Marcos y Departamento de San Salvador. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.


SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ
MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL


DIESEL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las once horas y cincuenta minutos del día ocho de febrero de dos mil dieciocho. Ante mí, HAYDEE MARGARITA BOLAÑOS BELTRÁN, Notario, de este domicilio, comparecen por una parte, la Licenciada SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, Empleada, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos siete uno tres nueve cero tres - dos, y Número de Identificación Tributaria cero dos uno cero - uno siete cero cinco seis tres - uno cero tres - dos, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, institución con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - cero uno cero uno dos cinco - cero cero tres



- seis, en su calidad de Ministra de Trabajo y Previsión Social, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número ocho, emitido por la Presidencia de la República de El Salvador con fecha uno de junio de dos mil catorce, mediante el cual el Presidente de la República la nombró, publicado en el Diario Oficial tomo número cuatrocientos tres, número noventa y nueve, y mediante el cual el Presidente de la República le nombró, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, como Ministra de Trabajo y Previsión Social; y b) Certificación del Acta de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, el día uno de junio de dos mil catorce, de la que consta que a folio cuatro vuelto, se encuentra el Acta de Juramentación a través de la cual el señor Presidente de la República le tomó protesta constitucional como Ministra de Trabajo y Previsión Social; y en nombre y representación del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, quien en este instrumento se denominará "La Institución Contratante", "El Contratante", "MTPS" y/o "El Ministerio", y por otra parte, RAÚL ERNESTO MOLINA MUNGUIA, de [REDACTED] años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de San Salvador, Departamento [REDACTED], persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y su Número de Identificación Tributaria [REDACTED] dos, actuando en nombre y representación de la Sociedad denominada DIESEL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., con Número de Identificación Tributaria Número [REDACTED] y Número de Registro Único de Contribuyente [REDACTED] Departamento de [REDACTED] en su calidad de Apoderado Especial personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Copia Certificada de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgado en San Salvador, a las diecisiete horas del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante los oficios notariales de Ulises Flores, inscrita bajo el número dieciocho del libro diez del Juzgado Tercero de lo Civil de San Salvador el cual se confrontó en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio, San Salvador, el día doce de junio del año dos mil ocho, y en la que consta que su denominación es tal como se ha

575



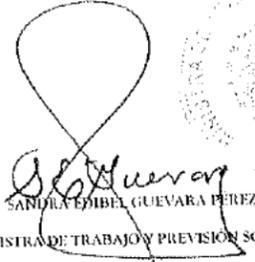
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
UNIDAD DE SERVICIOS Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
San Salvador, El Salvador, C.A.

expresado, por tiempo indefinido, que uno de los objetivos principales es la realización de todas aquellas operaciones y la explotación de aquellos negocios que sean afines o conexos con los transportes terrestres, y que la administración de la Sociedad está confiada a una Junta Directiva quienes durarán en sus funciones dos años, contados a partir de su elección; b) Copia Certificada de Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Constitución de Sociedad, otorgada en San Salvador, a las diez horas del día primero de septiembre del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Luis Alfonso Méndez Rodríguez, inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y seis del libro dos mil seiscientos cuarenta y seis del Registro de Sociedad el día cinco de noviembre de dos mil diez, y por medio de la cual se modifican las cláusulas: quinta respecto del aumento de capital social fijo; sexta en el sentido de aumentar el valor de las acciones; la séptima respecto de eliminar la junta de vigilancia; decima primera para aumentar el plazo de duración de la Junta Directiva a siete años; y la décima cuartar en el sentido de suprimir la autorización previa de la Junta Directiva al Presidente para otorga poderes generales y especiales; e) Copia Certificada de Credencial de Elección extendida el treinta de junio del año dos mil quince, por doña María del Carmen Pascual de Domenech, Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, inscrita en el Registro de Comercio al número cuarenta del Libro tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco del Registro de Sociedades el tres de julio de dos mil quince, en el que consta que en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día treinta de junio de año en curso, se eligió a la Junta Directiva de la Sociedad por un periodo de siete años contados a partir de la inscripción y que resultó electo como Director Presidente el señor Miguel Salvador Pascual López; y d) Copia Certificada de Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial otorgada en San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día catorce de julio del año dos mil quince, ante los oficios notariales de Luis Alfonso Méndez Rodríguez, inscrita en el Registro de Comercio al número cincuenta y uno del libro mil setecientos doce del Registro de Otros Contratos Mercantiles el día doce de agosto de dos mil quince, y por medio de la cual se le confiere poder especial al compareciente para representar a la Sociedad en procesos de licitación en Instituciones Públicas. Por lo que compruebo que el señor Raúl Ernesto Molina Munguía está plenamente facultado para otorgar actos como el presente; y quien en lo sucesivo de este instrumento lo denominaré como "El Contratista" o "La Sociedad Contratista"; y ambos ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del Contrato de Licitación Pública referente a la contratación de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MINISTERIO DE



TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL" con número de referencia LP MTPS CERO UNO - DOS MIL DIECIOCHO, reconociendo además todos los conceptos vertidos en el mismo y las obligaciones que ampara, contrato por medio del cual "La Sociedad Contratista" se obliga a suministrar "La Institución Contratante", los servicios de mantenimiento correctivo a la flota vehicular propiedad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de acuerdo a las especificaciones técnicas, manteniendo los costos estipulados con las condiciones establecidas especialmente en las Clausulas Primera, Tercera y Cuarta, del Contrato relacionado, Bases de Licitación, Oferta Oficial y demás documentos contractuales que se relacionan con fuerza obligatoria para las partes; la Institución Contratante pagará en concepto de precio por dicho suministro hasta un monto total de SETENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderas en cuotas distintas y según la orden de pedido del producto y la suministros del mismo, en los meses establecidos en la Cláusula Cuarta, del contrato que se autentica. El pago de servicios se harán de conformidad al Art. 32 "Tiempo de Cancelación", de la Ley de Protección, Fomento y Desarrollo de Micro y Pequeña Empresa: Para la micro y Pequeña empresa, el pago se hará efectivo a treinta días calendarios siguientes a la presentación de la factura; para la Gran Empresa y mediana, se hará efectivo a sesenta sesenta días calendario siguientes a la presentación de la factura a la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), con anexo de los documentos pertinentes para comprobar que la "La Sociedad Contratista" ha hecho la entrega del suministro en las condiciones acordadas en las bases de licitación, especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales, sujeta a la verificación por parte del Administrador del Contrato; dicho monto incluye el trece por ciento correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y [REDACTED] retendrá el uno por ciento sobre el monto de lo facturado, de conformidad a la Resolución de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda número doce mil trescientos uno guión NEX guión dos mil ciento noventa y siete guión dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, mediante la cual se designa al Ministerio de Trabajo y Previsión Social como Agente de Retención. Los montos antes mencionado en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de la Sociedad Contratista en su Cuenta Corriente: a nombre de [REDACTED] número [REDACTED] [REDACTED], en los plazos y términos estipulados. Y además me declaran que se someten a las restantes condiciones que se estipulan en el Contrato que se autentica. Así se expresaron los

comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial escrita en tres folios útiles y yo la Notario DOY FE: que son auténticas las firmas que anteceden por haber sido puestas por los comparecientes en mi presencia de su puño y letra, y leído que le fue por mí a los presentes íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y para constancia firmamos. DOY FE.-


SANDRA EDBEL GUEVARA PÉREZ
MINISTRADA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



RAÚL ERNESTO MOLINA MUÑOZ
DIESEL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.




LICDA. HAYDEE MARGARITA BOLAÑOS DELTRÁN
NOTARIO



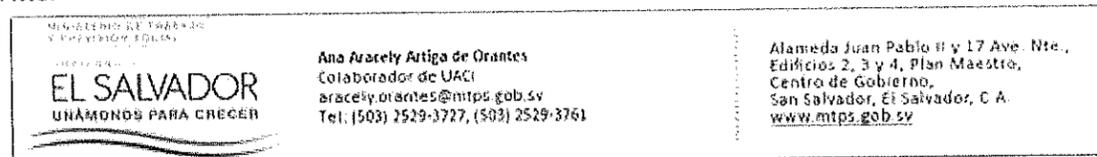
Aracely Orantes

De: Aracely Orantes <aracely.orantes@mtps.gob.sv>
Enviado el: miércoles, 07 de marzo de 2018 04:00 p.m.
Para: cesar.gomez@mtps.gob.sv
Asunto: RV: remision de contrato
Datos adjuntos: MMTTO VEHICULOS 2018.pdf

Buenas tardes:

Atentamente le adjunto el contrato firmado por ambas partes del proceso LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS". Para los efectos de ejecución del contrato. Posteriormente le enviare el compromiso presupuestario.

Atte.

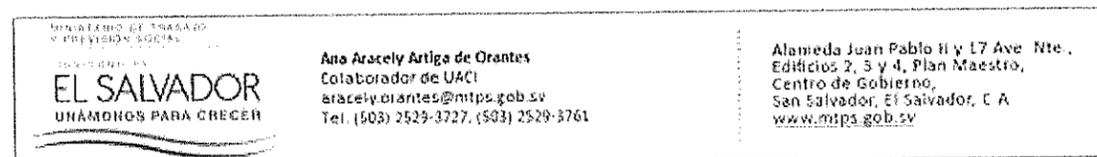


De: Aracely Orantes [<mailto:aracely.orantes@mtps.gob.sv>]
Enviado el: miércoles, 07 de marzo de 2018 09:08 a.m.
Para: dieseelsalvador2011@yahoo.com
Asunto: remision de contrato

Buenos días:

Atentamente le adjunto el contrato firmado por ambas partes del proceso LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS". Para los efectos de ejecución del contrato. Así también le recuerdo que El adjudicatario dispondrá de cinco días hábiles, posteriores a la firma y entrega del contrato, para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, la que se constituirá por un 10% del monto contratado, por la vigencia del contrato y estará vigente por noventa días más.

Atte



572

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

MEMORANDUM

PARA: Lic. Luis Mario Flores Guillén
Jefe de la Unidad Financiera Institucional.

DE: Licda. Mayra Yessenia Palma Gutiérrez
Jefa de la UACI AD Honorem.

ASUNTO: Remisión de Contrato

FECHA: 08 de marzo de 2018



Atentamente, hago remisión de Original de contrato de Proceso Licitación Pública MTPS 01-2018 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 88 Vehículos del MTPS", con la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Atentamente,



Aracida
8:50 am

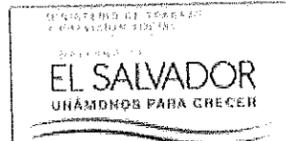
Aracely Orantes

De: Aracely Orantes <aracely.orantes@mtps.gob.sv>
Enviado el: miércoles, 07 de marzo de 2018 09:08 a.m.
Para: dieselesalvador2011@yahoo.com
Asunto: remision de contrato
Datos adjuntos: MMTTO VEHICULOS 2018.pdf

Buenos días:

Atentamente le adjunto el contrato firmado por ambas partes del proceso LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS". Para los efectos de ejecución del contrato . Así también le recuerdo que El adjudicatario dispondrá de cinco días hábiles, posteriores a la firma y entrega del contrato, para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, la que se constituirá por un 10% del monto contratado, por la vigencia del contrato y estará vigente por noventa días más.

Atte

 <p>MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<p>Ana Aracely Artiga de Orantes Colaborador de UACI aracely.orantes@mtps.gob.sv Tel: (503) 2529-3727, (503) 2529-3761</p>	<p>Alameda Juan Pablo II y 17 Ave. Nte., Edificios 2, 3 y 4, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. www.mtps.gob.sv</p>
--	---	---

Aracely Orantes

De: Aracely Orantes <aracely.orantes@mtps.gob.sv>
Enviado el: miércoles, 07 de marzo de 2018 09:01 a.m.
Para: amarin@mtps.gob.sv
Asunto: CONTRATO MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
Datos adjuntos: MMTTO VEHICULOS 2018.pdf

Buenos días:

Atentamente le adjunto el contrato firmado por ambas partes del proceso LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS". Para los efectos que considere pertinentes. Posteriormente se remitirá el contrato original a la UFI.

Atte

<p>MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</p> <p>REPUBLICA DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<p>Ana Aracely Artiga de Orantes Colaborador de UAFI aracely.orantes@mtps.gob.sv Tel. (503) 2529-3727, (503) 2529-3761</p>	<p>Alameda Juan Pablo II y 17 Ave. Nte., Edificios 2, 3 y 4, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. www.mtps.gob.sv</p>
---	--	---

564



Unidad Jurídica

MEMORÁNDUM

PARA : Licda. Mayra Yessenia Palma Gutiérrez.
Jefa UACI Ad-Honorem.

DE : Lic. Walter de Jesús Zúniga Reyes.
Jefe de la Unidad Jurídica.

ASUNTO : Remisión de Contrato de proceso de LP MTPS 01-2018

FECHA : San Salvador, 06 de marzo de 2018.



Respetable Licenciada Palma:

En virtud de haber recibido Memorándum el día 05 de los corrientes, mediante el cual solicita firma de la Notario Licda. Haydeé Margarita Bolaños Beltrán, respecto del Contrato de LP MTPS 01-2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", remito debidamente firmado el mismo.

Atentamente.-

Cavalero

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

- 6 MAR. 2018

RECIBIÓ

U.A.C.I.

3:44

Fecha: 02-03-18 Procedencia: **UACI**

Extracto: **Se recibe:** para su consideración y firma documentos referente a Licitación Pública MTPS 01-2018 "Mantenimiento preventivo y correctivo para 88 Vehículos del MTPS"

De: Licda. Mayra Palma.

SRA MINISTRA:

Fecha: **2/3** Procedencia: **UACI**

Extracto: **SS 05/03/2018** para su consideración y firma documentos

a Licda Palma original.

Procedencia: **UACI**

Extracto: **SS 05/03/2018**



1:56 pm

Rosa María Hernández

56P

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL
02 MAR. 2018
DESPACHO MINISTERIAL

8:40am

MEMORANDO

PARA: Licenciada Sandra Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social

DE: Licenciada Mayra Palma
Jefa UACI Ad-Honorem

ASUNTO: Solicitud de firma de contrato

FECHA: 02 de marzo de 2018



Respetable Señora Ministra:

En esta oportunidad hago referencia la Licitación Pública MTPS 01-2018 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 88 Vehículos del MTPS". La cual fue adjudicada el pasado 21 de diciembre de 2017 por medio de la Resolución DM/UACI/RA/LP MTPS 01-2018-21 de conformidad al siguiente detalle:

Oferentes	DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.
Comisión Evaluadora de Ofertas		
<ul style="list-style-type: none"> Licda. Yolanda del Carmen Dueñas. Licda. Mayra Yessenia Palma, Jefa UACI Ad honorem. Lic. Luis Mario Flores Guillén, Jefe UFI Lic. Walter de Jesús Zúniga, Jefe Unidad Jurídica. Ing. Cesar Gómez, Colaborador de Infraestructura. 		
Montos Ofertados / acciones preventivas y correctivas.	\$3,158.50	\$4,262.00
Evaluación Legal	Cumple	Cumple
Evaluación Finaciera (10%)	10%	10%
Evaluación Técnica (60%)	60%	60%
Evaluación Economica (30%)	30% (\$3,158.50)	18.13% (Corrección Aritmetica \$5,227.00)
Puntaje Obtenido	100%	88.13%
Empresa Adjudicada	DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
Monto Adjudicado	Hasta \$73,000.00	
Fecha de Notificación de Resultado	22 de diciembre de 2017	

De conformidad al Artículo 77 de la LACAP, los oferentes podrán presentar recurso de revisión por escrito ante la autoridad competente que dicto el acto administrativo a más tardar cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación.

Para lo cual la empresa SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V., haciendo uso de su derecho interpuso recurso de revisión el pasado 9 de enero de 2018. Por tal motivo y en base al Artículo 72 del Reglamento de la LACAP se admitió el recurso dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción del mismo, por Acuerdo Ministerial No2. Se conformó la Comisión de Alto Nivel de conformidad al Artículo 77 inciso segundo de la LACAP Y Artículo 73 de RELACAP:

- Licda. Graciela Ayala, Colaboradora Jurídica.
- Licda. Ana Aracely Artiga Orantes, Colaboradora UACI.
- Lic. Carlos Enrique Coto Bracamontes, Jefe Departamento de Servicios Generales Ad honorem.
- Licda. Raquel Arely Paredes Castillo, Colaboradora de la Unidad Financiera Institucional.

Que a la Comisión de Alto Nivel le fue entregada toda la documentación concerniente al proceso de Licitación Pública, y quienes después del respectivo análisis rindió informe del Recurso de Revisión referente a los literales a) y b) señalados por la sociedad.:

SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.	COMISION DE ALTO NIVEL
<p>a) En la oferta económica presentada por la sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., al pie de los cuadros de precios unitarios y totales de las actividades preventivas y correctivas se expresa "este valor es de referencia pero el valor exacto se cotizara según el estado del vehículo".</p>	<p>En la oferta Económica de la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en su página número 30 se detalla en el cuadro de "Operaciones Correctivas de Carrocería", en sus ítems 1,2 y 3 "reparación, enderezado y pintura general para vehículos, camionetas y autobús", este valor es de referencia pero el valor exacto se cotizara según el estado del vehículo, cuestión que no es generalizada para todos los servicios ofertados, contrario a lo que alega la empresa SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V., así también es de hacer ver que los servicios estipulados en los ítems en mención, esta institución no hace uso de ellos, ya que inconvenientes de ese tipo se resuelven la mayoría de las veces a través del contrato de Suministro de Póliza de Seguros Automotores, y se solicita que se oferten solamente como medida de prevención. Por lo cual el precio ofertado en dichos ítems no son trascendentales para la decisión de la adjudicación. Así también en las bases de licitación en ningún momento se piden precios fijos.</p>
<p>b) La no presentación de carta compromiso en cuanto es el porcentaje a aumentar del costo indirecto que se aplicara al valor del repuesto a utilizar en las reparaciones, así mismo de las obligaciones de presentar las cotizaciones correspondientes de los repuestos a utilizar.</p>	<p>Se identificó dentro de los documentos de la oferta de DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en la página número 2 "carta de aceptación de las condiciones solicitadas por la Institución, por medio de la cual la empresa manifiesta tener conocimiento de los documentos que conforman las bases de Licitación y acepta cada uno de los términos requeridos por la institución. Así también se detalla que los "costos indirectos" se establecerán desglosando precios en cada cotización que la "empresa contratista" presentara en el transcurso de la ejecución del contrato, es decir que en ningún momento la Institución ha requerido se estipule un "costo indirecto fijo".</p>

567

Por la razón antes expuesta se emitió **Resolución Final de Recurso de Revisión, DM/UACI/RFRR/LP MTPS_2018-02, RATIFICANDO** en todos los términos de la Resolución Adjudicativa Número DM/UACI/RA/LP MTPS 01-2018-21 emitida el 21 de diciembre de 2017, sin modificación alguna al proceso de **Licitación Pública MTPS 01-2018 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 88 Vehículos del MTPS"** a favor de la empresa **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

Para lo cual atentamente remito contrato del proceso Licitación antes mencionado, solicitando si no hubiese objeción alguna, su autorización y firma a dicho documento. El cual cuenta con el Visto Bueno de la Unidad Jurídica.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi más alta consideración y estima.

RESOLUCIÓN ADJUDICATIVA
LICITACIÓN PÚBLICA
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS DEL MTPS"
LP MTPS 01-2018

Ministerio de Trabajo y Previsión Social, San Salvador, a las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

La Ministra de Trabajo y Previsión Social,

CONSIDERANDO:

- I. Que el día quince de diciembre de dos mil diecisiete, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, del proceso Licitación Pública MTPS 01-2018 denominado "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 88 de Vehículos del MTPS", de las siguientes empresas: **SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.** quien su oferta económica por los servicios solicitados, fue un monto total de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,262.00); y **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** quien su oferta económica por los servicios solicitados, fue un monto total de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$3,158.50).
- II. Que la Comisión de Evaluación de Oferta analizando las propuestas presentadas por todos los oferentes: **SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.**, y **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, determinó que quienes cumplieron con la totalidad de los documentos legales y solvencias, requeridos en las Bases de Licitación, son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera, los cuales se detallan a continuación: **SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.**, y **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**.
- III. Que la Comisión de Evaluación de Oferta, realizó el análisis de la capacidad financiera, de las empresas oferentes: **SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.**, y **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** las cuales se consideraron elegibles para ser evaluados en esta etapa, y a su vez se determinó que cumplen con el mínimo exigible en la Bases de Licitación, ya que obtuvieron el puntaje siguiente: la empresa **SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.** obtuvo la calificación de 10%; y la empresa **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** obtuvo la calificación de 10%. En este sentido ambas empresas se consideraron elegibles para proceder a ser evaluadas en la siguiente etapa, referente a las especificaciones técnicas y verificación de condiciones generales.
- IV. Que la Comisión de Evaluación de Oferta, verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas de la empresa oferente: **SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.**, y **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** se considera elegible por haber obtenido el puntaje de:

EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES

Ítem	Descripción	SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.	DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
1	Presentar tres (3) cartas de recomendación extendidas por empresas legalmente constituidas públicas y privadas, de los últimos años (2015, 2016, 2017) donde se compruebe la buena experiencia técnica del oferente para la clase de servicio a contratar. Dichas cartas, deberán indicar el monto de los contratos, así como su vigencia.	20%	20%
2	Curriculum del personal técnico que brindará el servicio, detallándose su grado académico, experiencia previa en la rama de mantenimiento automotriz y especificando la cantidad de personal por especialidad.	15%	15%
4	Carta de compromiso firmada por el Representante Legal o propietario en la que se compromete a que tanto el cuadro técnico del personal y la disponibilidad de la infraestructura, tengan la capacidad de cumplir con los servicios requeridos en los tiempos estipulados.	10%	10%
5	El ofertante deberá hacer constar que posee la infraestructura adecuada y segura presentando un esquema con las medidas de las instalaciones techadas y no techadas, así fotografías para brindar los servicios requeridos por la Institución.	15%	15%
CALIFICACIÓN TOTAL		60%	60%

- V. Que el detalle de los montos propuestos de los oferentes que se consideran elegibles, y considerando que las Bases de Licitación en su numeral 5.3 "Error y Omisiones subsanables" inciso tercero, indica lo siguiente: "Si en la oferta económica se detectaren errores aritmético, éstos serán corregidos por la CEO prevaleciendo en todo caso el precio unitario a efecto de reajustar a efecto de reajustar el precio de oferta, a fin de reflejar el precio resulta", dado que la oferta de la empresa SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V. presentó una variación con respecto al precio reflejado en el Acta de Apertura de Oferta, se determinó el precio real ofertado por dichas empresas se detallan de la siguiente manera:

EVALUACIÓN ECONOMICA

	SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.	DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
TOTAL OPERACIONES CORRECTIVAS	\$ 5,227.00	\$ 3,158.50
	PUNTUACIÓN ALCANZADA	
	18.13%	30%

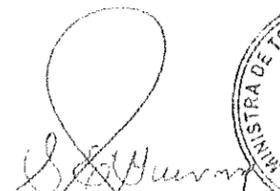
Se realizó por parte de la Comisión de Evaluación de Oferta las correcciones aritméticas a los precios unitarios de la Oferta Económica de DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., debido a que algunos precios unitarios tenían una indicación de ser por cada acción correctiva pero no se encontraba agregada dicha cantidad al monto total. Para realizar la evaluación económica, se analizó los precios unitarios de las correcciones aritméticas para cada uno de los vehículos de la Institución en la oferta de ambas empresas.

- VI. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas recomendó adjudicar el proceso de Licitación Pública MTPS 01-2018 denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS DEL MTPS" a la siguiente empresa:, DIESEL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. hasta por un monto total de SETENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$73,000.00), por haber cumplido con las condiciones y especificaciones técnicas, calidad y precio de los ítem ofertados y detallados en los romanos anteriores.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto y a los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; en uso de sus facultades legales, la Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social, RESUELVE:

1. ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública MTPS 01-2018 denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS MTPS" a las empresas oferentes siguientes: a la sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. hasta por un monto total de SETENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$73,000.00), por el suministro de los items ofertados.
2. ELABORAR el respectivo contrato de: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS DEL MTPS", con base a la presente Resolución Adjudicativa y de conformidad a lo especificado en las Bases de Licitación y en las ofertas presentadas; una vez esté firme la resolución.
3. FORMALÍCENSE Los contratos respectivos y demás documentos conforme a la Ley.

NOTIFÍQUESE.




 SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ

 MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

564

RESOLUCIÓN DM/UACI/RFRR/LP MTPS 01-201802

RESOLUCIÓN FINAL DE RECURSO DE REVISIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS DEL MTPS”
LP MTPS 01-2018

Ministerio de Trabajo y Previsión Social, San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.

El presente Recurso de Revisión ha sido interpuesto por **SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.** a través de su Administrador Único y Representante Legal **PEDRO OSWALDO LÓPEZ MARROQUÍN**, el día nueve de enero de dos mil dieciocho, en contra de la Resolución de Adjudicación Número DM/ UACI/ RA/ LP MTPS 01-2018-21, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS”, emitida a las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante la Licitación Pública MTPS 01-2018 denominado “Servicios Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 88 de Vehículos del MTPS” se sometió a competencia el suministro de actividades y servicios de mecánica automotriz para el cuidado preventivo y la reparación de fallas que la flota vehicular de este Ministerio pueda presentar en el transcurso del tiempo, ya sea por el uso o antigüedad. Siendo así que se señaló la recepción y apertura de ofertas de las empresas, el día quince de diciembre de dos mil diecisiete, actos en los cuales se recibieron ofertas oficiales de participantes siendo estos: **SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.** y **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**
- II. Que el día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, fue notificada a todos las empresas participantes la Resolución de Adjudicación Número DM/ UACI/ RA/ LP MTPS 01-2018-21, por medio de la cual se adjudicó de forma total a una de las concursantes, en vista de haber ofertado el menor precio por rubro y por haber cumplido los aspectos sujetos de evaluación, inclusive de conformidad al sistema de evaluación de ofertas y también por haber cumplido con los requerimientos establecidos en las bases de licitación; siendo así que se determinó en dicha Resolución, lo siguiente: *“ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública MTPS 01-2018 denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS MTPS” a las empresas oferentes siguientes: a la sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. hasta por un monto total de SETENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$73,000.00), por el suministro de los ítems ofertados”*
- III. Que **SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.** por medio de **PEDRO OSWALDO LÓPEZ MARROQUÍN**, en su carácter de Representante Legal, interpuso Recurso de Revisión el día

nueve de enero de dos mil dieciocho, y como síntesis de la parte principal de dicho escrito el recurrente ha expuesto lo siguiente: que esta Institución ha vulnerado sus derechos subjetivos y objetivos ya que al momento en que la Comisión de Evaluación de Oferta interpretó erróneamente las bases de licitación de dicho proceso, ha violentado los principios de legalidad, igualdad y ética establecidos en la LACAP, y fundamenta dichas acusaciones en dos hechos: a) En el cuadro de precios unitarios y totales de la oferta presentada por DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., al pie de los cuadros de precio de actividades preventivas y correctivas se expresa "Este valor es de referencia pero el valor exacto se cotizará según el estado del vehículo", es decir que la empresa presenta una oferta económica "Con precios de referencia" en contra de los exigido en las Bases de Licitación que es de "Precio Firme", por lo cual la oferta "No se ajusta ni cumple con el objetivo y términos y condiciones de las Bases de Licitación"; y b) También alega que la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. "No presentó carta compromiso de cuanto es el porcentaje a aumentar del costo indirecto que aplicará al valor del repuesto a utilizar en las reparaciones, asimismo de la obligación de presentar las cotizaciones correspondientes de los repuestos a utilizar", dicha condición exigida por medio de la Aclaración No. 1, de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, y que la falta de dicho compromiso por parte de la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., esta al momento de la ejecución de contrato, podrá suministrar el repuesto a utilizar por el precio que a ellos se les antoje" y en razón de lo alegado la empresa recurrente pide "1. Se admita el presente escrito... asimismo, se admita dicho recurso y se le dé el trámite de ley; 2. Se nombre y se designe una Comisión Especial de Alto Nivel, para los efectos legales correspondientes; 3. Que en vista de las razones de hecho y de derecho arriba expuestas, en Resolución Definitiva declare: 3.1 Que la oferta técnica y económica presentada por la sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., No se ajusta ni cumple con el Objetivo, Términos y Condiciones de las Bases de Licitación Pública MTPS 01/2018, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS"; por lo tanto, declárese a la Sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., como NO ELEGIBLE en el presente proceso de licitación; 3.2 Se REVOQUE por contrario imperio de ley el acto administrativo impugnado y arriba relacionado; 3.3. Que en virtud, y siendo de que la oferta técnica y económica, así como la documentación legal y financiera presentada en el proceso de licitación en referencia, por parte de mi representada sociedad SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA S.A. DE C.V., CUMPLE CON EL OBJETIVO, TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES de la Licitación Pública MTPS 01/2018, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS", así como, en el aspecto económico favorable para la institución, y siendo la única mejor evaluada, para la adjudicación del servicio requerido en la licitación referida, SE ADJUDIQUE TOTALMENTE a favor de la sociedad SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA S.A. DE C.V., la Licitación Pública MTPS 01/2018, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS"; 3.4 Se Continué con el trámite de ley".-

IV. Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social mediante resolución de las quince horas del día doce de enero de dos mil dieciocho, dio por admitido el Recurso de Revisión interpuesto por medio del escrito antes relacionado, y de conformidad a los artículos 76, 77 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se ordenó el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Dicha resolución fue notificada el día quince de enero de dos mil dieciocho, mediante el cual se informó a las empresas SERVICIO AUTOMOTRIZ

ESPAÑA, S.A. DE C.V. y DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la admisión del recurso y consecuentemente la suspensión del proceso de contratación (artículo 71 inciso final LACAP); igualmente se confirió el derecho establecido en el artículo 72 inciso segundo del RELACAP.

- V. Que según Acuerdo Ministerial número 02 emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el día diecisiete de enero de dos mil dieciocho, se nombró la Comisión Especial de Alto Nivel, que requiere la Ley Y Reglamento referidos anteriormente, para que presente informe con el análisis del caso y su recomendación respectiva.
- VI. Que a la Comisión Especial de Alto Nivel le fue entregada toda la documentación concerniente al proceso de Licitación Pública, y quienes después del respectivo análisis rindió informe del Recursos de Revisión y de la Documentación del expediente de la Licitación Pública MTPS 01-2018 denominado "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 88 de Vehículos del MTPS" en la que se sometió a competencia el "el suministro de actividades y servicios de mecánica automotriz para el cuidado preventivo y la reparación de fallas que la flota vehicular de este Ministerio pueda presentar en el transcurso del tiempo, ya sea por el uso o antigüedad, para lo cual se solicita el precio de mano de obra de todas las actividades requeridas por la Institución, mientras que los repuestos a utilizar se cotizaran independientemente, según la necesidad de cada vehículo"; realizando las consideraciones pertinentes y su recomendación en los siguientes términos (transcripción literal de fragmentos del informe): " II. Que al analizar lo alegado por la empresa SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V., la Comisión Especial de Alto Nivel, entró a conocer de fondo del primer hecho alegado por dicha empresa, establecido en el literal a) del Romano anterior; de esta forma se observó que la oferta económica oficial de la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en su página número 30 se observa en el cuadro de "Operaciones correctivas de Carrocería" en sus ítems 1,2 y 3 (los tres se refieren a la "Reparación, enderezado y pintura general para vehículos, camionetas y autobús", respectivamente) se establecen con la única excepción "*este valor es de referencia pero el valor exacto se cotizará según el estado del vehículo", cuestión que no es generalizada para todos los servicios ofertados, contrario a lo que alega la empresa recurrente, ya que en su escrito de recurso de revisión, establece que dicha condición es para todos los servicios preventivos y correctivos, lo cual denota la mala interpretación de la oferta presentada por la empresa adjudicada. También es de hacer ver que los servicios estipulados en los ítems en mención, esta Institución no hace uso de ellos, ya que inconvenientes de ese tipo se resuelven la mayoría de veces a través del contrato de Suministro de Póliza de Seguros Automotores, y se solicita que se oferten solo como medida de prevención, pero el objetivo principal del proceso LP MTPS 01-2018, es el de dar mantenimiento preventivo y reparar las fallas que la flota vehicular de este Ministerio que se presenta en el transcurso del tiempo, ya sea por el uso o antigüedad. Por lo cual el precio ofertado en dichos ítem no son trascendentales para la decisión de la adjudicación. Y otro punto a tomar en cuenta es que en las bases de licitación en ningún momento se piden "precios fijos", lo que se requiere son "precios totales y unitarios"; la fijación de precios y forma de pago, corresponde establecerse en el contrato así como lo estipula el artículo 23 literal e) del RELACAP. Consecuentemente dicho alegato la Comisión Especial de Alto Nivel lo ha desestimado. III. Que respecto al hecho alegado por la Empresa recurrente, estipulado en el literal b) del Romano I de este informe, la Comisión de Especial de Alto Nivel se avocó al expediente que lleva la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones respecto del proceso LP MTPS 01-2018, mediante el cual identificó, dentro en los documentos de la Oferta Oficial presentada por DIESEL DE EL SALVADOR S.A. de C.V., en la página número dos la "Carta de Aceptación de Adenda" (de fecha 15 de diciembre de 2017), por medio de la cual la empresa adjudicada, manifiesta tener conocimiento y acepta cada una de las aclaraciones y adendas emitidas

sobre el contenido de las bases de licitación del proceso; lo cual ha sido tomado en cuenta como la "carta de compromiso" de cumplir con lo establecido en la "Aclaración No. 1" de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete. Otra cuestión importante de aclarar es que dicha "Aclaración" dictamina que los "costos indirectos" se establecerán (desglosando precios y explicando la razón de ser) en cada cotización que la "empresa contratista" presentará en el transcurso de la ejecución del contrato, es decir que en ningún momento esta Institución ha requerido se estipule un "costo indirecto fijo" en la carta de compromiso, ya que estos son variables y no puede generalizarse para todos los repuestos, lo cual sería una acción arbitraria por parte de la "empresa contratista", estipular un porcentaje fijo sin justificación alguna. En este sentido la Comisión Especial de Alto Nivel, estima improcedente lo determinado por la empresa recurrente, respecto de la "Carta de Compromiso" de la Aclaración No.1..." "La Comisión Especial de Alto Nivel, después de realizar el análisis y evaluación del Recurso de Revisión, en todos sus aspectos y con base a las razones expuestas, **RECOMIENDA CONFIRMAR** la Resolución de Adjudicación Número DM/ UACI/ RA/ LP MTPS 01-2018-21 emitida a las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS" a favor de la empresa **DIESEL S.A. DE C.V.**"

POR TANTO: Con base a los considerandos antes expuestos, recomendación emitida por la Comisión de Alto Nivel nombrada para el presente caso y el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; en uso de sus facultades legales, la Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social, **RESUELVE:**

1. **RATIFÍCASE** en todos los términos de la Resolución Adjudicativa Número DM/ UACI/ RA/ LP MTPS 01-2018-21 emitida a las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, sin modificación alguna, del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS" a favor de la empresa **DIESEL S.A. DE C.V.**
2. **CONTINÚESE** con el proceso de contratación.

NOTIFÍQUESE.



SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ
MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



MEMORANDO

PARA: Licenciada Sandra Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social

DE: Licenciada Mayra Palma
Jefa UACI Ad-Honorem

ASUNTO: Solicitud de firma de contrato

FECHA: 01 de marzo de 2018



Respetable Señora Ministra:

En esta oportunidad hago referencia la Licitación Pública MTPS 01-2018 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 88 Vehículos del MTPS". La cual fue adjudicada el pasado 21 de diciembre de 2017 por medio de la Resolución DM/UACI/RA/LP MTPS 01-2018-21 de conformidad al siguiente detalle:

Oferentes	DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.
Comision Evaluadora de Ofertas		
<ul style="list-style-type: none"> • Licda. Yolanda del Carmen Dueñas. • Licda. Mayra Yessenia Palma, Jefa UACI Ad honorem. • Lic. Luis Mario Flores Guillén, Jefe UFI • Lic. Walter de Jesús Zúniga, Jefe Unidad Jurídica. • Ing. Cesar Gómez, Colaborador de Infraestructura. 		
Montos Ofertados / acciones preventivas y correctivas.	\$3,158.50	\$4,262.00
Evaluación Legal	Cumple	Cumple
Evaluación Finaciera (10%)	10%	10%
Evaluación Técnica (60%)	60%	60%
Evaluación Economica (30%)	30% (\$3,158.50)	18.13% (Corrección Aritmetica \$5,227.00)
Puntaje Obtenido	100%	88.13%
Empresa Adjudicada	DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
Monto Adjudicado	Hasta \$73,000.00	
Fecha de Notificación de Resultado	22 de diciembre de 2017	

De conformidad al Artículo 77 de la LACAP, los oferentes podrán presentar recurso de revisión por escrito ante la autoridad competente que dicto el acto administrativo a más tardar cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación.

Para lo cual la empresa SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V., haciendo uso de su derecho interpuso recurso de revisión el pasado 9 de enero de 2018. Por tal motivo y en base al Artículo 72 del Reglamento de la LACAP se admitió el recurso dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción del mismo, por Acuerdo Ministerial No2. Se conformó la Comisión de Alto Nivel de conformidad al Artículo 77 inciso segundo de la LACAP Y Artículo 73 de RELACAP:

- Licda. Graciela Ayala, Colaboradora Jurídica.
- Licda. Ana Aracely Artiga Orantes, Colaboradora UACI.
- Lic. Carlos Enrique Coto Bracamontes, Jefe Departamento de Servicios Generales Ad honorem.
- Licda. Raquel Arely Paredes Castillo, Colaboradora de la Unidad Financiera Institucional.

Que a la Comisión de Alto Nivel le fue entregada toda la documentación concerniente al proceso de Licitación Pública, y quienes después del respectivo análisis rindió informe del Recurso de Revisión referente a los literales a) y b) señalados por la sociedad.:

SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.	COMISION DE ALTO NIVEL
<p>a) En la oferta económica presentada por la sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., al pie de los cuadros de precios unitarios y totales de las actividades preventivas y correctivas se expresa "este valor es de referencia pero el valor exacto se cotizara según el estado del vehículo".</p>	<p>En la oferta Económica de la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en su página número 30 se detalla en el cuadro de "Operaciones Correctivas de Carrocería", en sus ítems 1,2 y 3 "reparación, enderezado y pintura general para vehículos, camionetas y autobús", este valor es de referencia pero el valor exacto se cotizara según el estado del vehículo, cuestión que no es generalizada para todos los servicios ofertados, contrario a lo que alega la empresa SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V., así también es de hacer ver que los servicios estipulados en los ítems en mención, esta institución no hace uso de ellos, ya que inconvenientes de ese tipo se resuelven la mayoría de las veces a través del contrato de Suministro de Póliza de Seguros Automotores, y se solicita que se oferten solamente como medida de prevención. Por lo cual el precio ofertado en dichos ítems no son trascendentales para la decisión de la adjudicación. Así también en las bases de licitación en ningún momento se piden precios fijos.</p>
<p>b) La no presentación de carta compromiso en cuanto es el porcentaje a aumentar del costo indirecto que se aplicara al valor del repuesto a utilizar en las reparaciones, así mismo de las obligaciones de presentar las cotizaciones correspondientes de los repuestos a utilizar.</p>	<p>Se identificó dentro de los documentos de la oferta de DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en la página número 2 "carta de aceptación de las condiciones solicitadas por la Institución, por medio de la cual la empresa manifiesta tener conocimiento de los documentos que conforman las bases de Licitación y acepta cada uno de los términos requeridos por la institución. Así también se detalla que los "costos indirectos" se establecerán desglosando precios en cada cotización que la "empresa contratista" presentara en el transcurso de la ejecución del contrato, es decir que en ningún momento la Institución ha requerido se estipule un "costo indirecto fijo".</p>

Por la razón antes expuesta se emitió **Resolución Final de Recurso de Revisión, DM/UACI/RFRR/LP MTPS_2018-02, RATIFICANDO** en todos los términos de la Resolución Adjudicativa Número DM/UACI/RA/LP MTPS 01-2018-21 emitida el 21 de diciembre de 2017, sin modificación alguna al proceso de **Licitación Pública MTPS 01-2018 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 88 Vehículos del MTPS"** a favor de la empresa **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

Para lo cual atentamente remito contrato del proceso Licitación antes mencionado, solicitando si no hubiese objeción alguna, su autorización y firma a dicho documento. El cual cuenta con el Visto Bueno de la Unidad Jurídica.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi más alta consideración y estima.

560

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

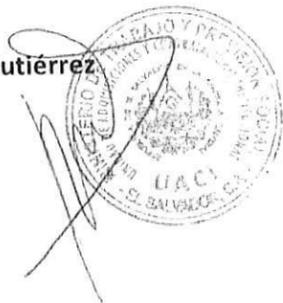
MEMORANDUM

PARA: Lic. Walter de Jesús Zúniga Reyes
Jefe de la Unidad Jurídica

DE: Licda. Mayra Yessenia Palma Gutiérrez
Jefa de UACI Ad Honorem

ASUNTO: Firma notario a Contrato.

FECHA: 05 de marzo de 2018



En Referencia a Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018, para "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 88 Vehículos del MTPS"; atentamente se remite el respectivo contrato para que sea firmado por la Notario.

Atentamente,



518

559



8.40a

MEMORANDO

PARA: Licenciada Sandra Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social

DE: Licenciada Mayra Palma
Jefa UACI Ad-Honorem

ASUNTO: Solicitud de firma de contrato

FECHA: 02 de marzo de 2018



Respetable Señora Ministra:

En esta oportunidad hago referencia la Licitación Pública MTPS 01-2018 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 88 Vehículos del MTPS". La cual fue adjudicada el pasado 21 de diciembre de 2017 por medio de la Resolución DM/UACI/RA/LP MTPS 01-2018-21 de conformidad al siguiente detalle:

Oferentes	DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.
Comision Evaluadora de Ofertas		
<ul style="list-style-type: none"> Licda. Yolanda del Carmen Dueñas. Licda. Mayra Yessenia Palma, Jefa UACI Ad honorem. Lic. Luis Mario Flores Guillén, Jefe UFI Lic. Walter de Jesús Zúniga, Jefe Unidad Jurídica. Ing. Cesar Gómez, Colaborador de Infraestructura. 		
Montos Ofertados / acciones preventivas y correctivas.	\$3,158.50	\$4,262.00
Evaluación Legal	Cumple	Cumple
Evaluación Financiera (10%)	10%	10%
Evaluación Técnica (60%)	60%	60%
Evaluación Economica (30%)	30% (\$3,158.50)	18.13% (Corrección Aritmetica \$5,227.00)
Puntaje Obtenido	100%	88.13%
Empresa Adjudicada	DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
Monto Adjudicado	Hasta \$73,000.00	
Fecha de Notificación de Resultado	22 de diciembre de 2017	

517

De conformidad al Artículo 77 de la LACAP, los oferentes podrán presentar recurso de revisión por escrito ante la autoridad competente que dicto el acto administrativo a más tardar cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación.

Para lo cual la empresa SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V., haciendo uso de su derecho interpuso recurso de revisión el pasado 9 de enero de 2018. Por tal motivo y en base al Artículo 72 del Reglamento de la LACAP se admitió el recurso dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción del mismo, por Acuerdo Ministerial No2. Se conformó la Comisión de Alto Nivel de conformidad al Artículo 77 inciso segundo de la LACAP Y Artículo 73 de RELACAP:

- Licda. Graciela Ayala, Colaboradora Jurídica.
- Licda. Ana Aracely Artiga Orantes, Colaboradora UACI.
- Lic. Carlos Enrique Coto Bracamontes, Jefe Departamento de Servicios Generales Ad honorem.
- Licda. Raquel Arely Paredes Castillo, Colaboradora de la Unidad Financiera Institucional.

Que a la Comisión de Alto Nivel le fue entregada toda la documentación concerniente al proceso de Licitación Pública, y quienes después del respectivo análisis rindió informe del Recurso de Revisión referente a los literales a) y b) señalados por la sociedad.:

SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.	COMISION DE ALTO NIVEL
<p>a) En la oferta económica presentada por la sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., al pie de los cuadros de precios unitarios y totales de las actividades preventivas y correctivas se expresa "este valor es de referencia pero el valor exacto se cotizara según el estado del vehículo".</p>	<p>En la oferta Económica de la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en su página número 30 se detalla en el cuadro de "Operaciones Correctivas de Carrocería", en sus ítems 1,2 y 3 "reparación, enderezado y pintura general para vehículos, camionetas y autobús", este valor es de referencia pero el valor exacto se cotizara según el estado del vehículo, cuestión que no es generalizada para todos los servicios ofertados, contrario a lo que alega la empresa SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V., así también es de hacer ver que los servicios estipulados en los ítems en mención, esta institución no hace uso de ellos, ya que inconvenientes de ese tipo se resuelven la mayoría de las veces a través del contrato de Suministro de Póliza de Seguros Automotores, y se solicita que se oferten solamente como medida de prevención. Por lo cual el precio ofertado en dichos ítems no son trascendentales para la decisión de la adjudicación. Así también en las bases de licitación en ningún momento se piden precios fijos.</p>
<p>b) La no presentación de carta compromiso en cuanto es el porcentaje a aumentar del costo indirecto que se aplicara al valor del repuesto a utilizar en las reparaciones, así mismo de las obligaciones de presentar las cotizaciones correspondientes de los repuestos a utilizar.</p>	<p>Se identificó dentro de los documentos de la oferta de DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en la página número 2 "carta de aceptación de las condiciones solicitadas por la Institución, por medio de la cual la empresa manifiesta tener conocimiento de los documentos que conforman las bases de Licitación y acepta cada uno de los términos requeridos por la institución. Así también se detalla que los "costos indirectos" se establecerán desglosando precios en cada cotización que la "empresa contratista" presentara en el transcurso de la ejecución del contrato, es decir que en ningún momento la Institución ha requerido se estipule un "costo indirecto fijo".</p>

Por la razón antes expuesta se emitió **Resolución Final de Recurso de Revisión, DM/UACI/RFRR/LP MTPS_2018-02, RATIFICANDO** en todos los términos de la Resolución Adjudicativa Número DM/UACI/RA/LP MTPS 01-2018-21 emitida el 21 de diciembre de 2017, sin modificación alguna al proceso de **Licitación Pública MTPS 01-2018 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 88 Vehículos del MTPS"** a favor de la empresa **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

Para lo cual atentamente remito contrato del proceso Licitación antes mencionado, solicitando si no hubiese objeción alguna, su autorización y firma a dicho documento. El cual cuenta con el Visto Bueno de la Unidad Jurídica.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi más alta consideración y estima.

557

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

MEMORANDUM

PARA: LICDA. SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ
Ministra de Trabajo y Previsión Social

DE: LICDA. MAYRA YESSENIA PALMA GUTIÉRREZ
Jefa de UACI AD-HONOREM

ASUNTO: Solicitud de firma de Contrato.

FECHA: 22 de febrero de 2018

Respetable Señora Ministra:

Muy atentamente, le remito Contrato del proceso de Licitación Pública **MTPS 01-2018**, para "Mantenimiento Preventivo y Correctivo Sin Repuestos para 88 Vehículos del MTPS", con la Sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la suma de US \$ 73.000.00, solicitando si no hubiese objeción alguna, su autorización y firma a dicho documento.

Atentamente,

Se Anexa Resolución de conformidad a recomendación de la Comisión de Alto Nivel.

12 pu
MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
22 FEB. 2018
DESPACHO MINISTERIAL

515

En KILOMETRO 4 ½ CARRETERA A SAN MARCOS, SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, a las 12 1/2 horas con 35 min minutos del día veinte y cinco de enero de dos mil dieciocho, notifiqué a la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., por medio de María Carmela Hascorón de 48 años de edad, del domicilio de San Salvador y quien se identifica por medio de DUI número [REDACTED], quien se desempeña como Gerente General; a quien entregue la copia íntegra del **RESOLUCIÓN FINAL DE RECURSO DE REVISIÓN LICITACIÓN PÚBLICA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS DEL MTPS" LP MTPS 01-2018** emitido a las a las quince horas y treinta minutos del día veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho, proveído por la Licenciada Sandra Edibel Guevara Perez, Ministra de Trabajo y Previsión Social, habiéndome identificado como Esperanza Guisela Ayala Sosa y con mi Documento Único de Identidad 03988595-6, quienes para constancia firmamos.

[Signature]
 Persona Notificada



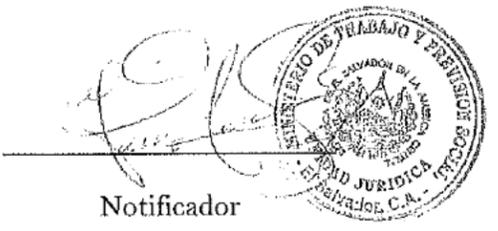
[Signature]
 Notificador



En AVENIDA ESPAÑA 1406, ENTRE 24 Y 25 CALLE ORIENTE, BARRIO SAN MIGUELITO, SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, a las cinco horas con veinte minutos del día veinticinco de enero de dos mil dieciocho, notifiqué a la empresa SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. de C.V., por medio de Pedro González López Micoqueña de 60 años de edad, del domicilio de Nueva Amoyolani y quien se identifica por medio de DCE, número [REDACTED], quien se desempeña como Representante legal; a quien entregue la copia íntegra del **RESOLUCIÓN FINAL DE RECURSO DE REVISIÓN LICITACIÓN PÚBLICA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS DEL MTPS" LP MTPS 01-2018** emitido a las a las quince horas y treinta minutos del día veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho, proveído por la Licenciada Sandra Edibel Guevara Perez, Ministra de Trabajo y Previsión Social, habiéndome identificado como Esmeralda Gabriela Ayala Soria y con mi Documento Único de Identidad 039423196-6, quienes para constancia firmamos.



Persona Notificada
Pedro López,
29/01/2018
2:10 PM.



Notificador

554 21

Fecha : 09-01-18 **Procedencia: SERVICIO AUTOMOTRIZ
ESPAÑA, S.A. DE C.V.**

Extracto: **Se recibe** escrito en que se refieren al proceso de licitación
"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para
88 vehículos del MTPS", solicitando RECURSO DE
REVISIÓN.

De: Sr. Pedro Oswaldo López Marroquin

SRA. MINISTRA:

12-1- a Fátima

A Lic. Zuniga para dar respuesta

19-1 Se recibe acuerdo UACI para firma.

22-1 firmado a Lic. Zuniga

26/1 se recibe doc. para firma

A Lic. Zuniga

MEMORANDUM

PARA: Licda. Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social

DE: Lic. Walter de Jesús Zúniga Reyes
Jefe de la Unidad Jurídica

ASUNTO: Remisión de Acuerdo

FECHA: San Salvador, 26 de enero de 2018



Respetable Licda. Guevara:

Por medio del presente, remito para su consideración y firma respectiva, la "Resolución Final de Recurso de Revisión" con número de referencia **DM/UACI/RFRR/LP MTPS 01-2018-02**, mediante la cual se confirma la Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública LP MTPS 01-2018, denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS DEL MTPS", a favor de la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Dicha Resolución se ha elaborado con base al informe y la recomendación emitido por la Comisión Especial de Alto Nivel, tal y como lo establece la LACAP.

**CABE MENCIONAR QUE DICHA RESOLUCIÓN DEBE DE NOTIFICARSE A MAS TARDAR
EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017**

Sin otro pendiente me suscribo a usted.

Atentamente.-

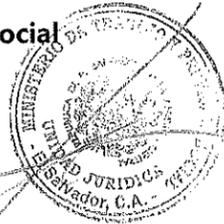
MEMORANDUM

PARA: Licda. Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social

DE: Lic. Walter de Jesús Zúniga Reyes
Jefe de la Unidad Jurídica

ASUNTO: Remisión de Acuerdo

FECHA: San Salvador, 26 de enero de 2018



Respetable Licda. Guevara:

Por medio del presente, remito para su consideración y firma respectiva, la "Resolución Final de Recurso de Revisión" con número de referencia **DM/UACI/RFRR/LP MTPS 01-2018-02**, mediante la cual se confirma la Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública LP MTPS 01-2018, denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS DEL MTPS", a favor de la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Dicha Resolución se ha elaborado con base al informe y la recomendación emitido por la Comisión Especial de Alto Nivel, tal y como lo establece la LACAP.

CABE MENCIONAR QUE DICHA RESOLUCIÓN DEBE DE NOTIFICARSE A MAS TARDAR EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Sin otro pendiente me suscribo a usted.

Atentamente.-

RESOLUCIÓN FINAL DE RECURSO DE REVISIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS DEL MTPS”
LP MTPS 01-2018

Ministerio de Trabajo y Previsión Social, San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

El presente Recurso de Revisión ha sido interpuesto por **SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.** a través de su Administrador Único y Representante Legal **PEDRO OSWALDO LÓPEZ MARROQUÍN**, el día nueve de enero de dos mil dieciocho, en contra de la Resolución de Adjudicación Número DM/ UACI/ RA/ LP MTPS 01-2018-21, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS”, emitida a las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante la Licitación Pública MTPS 01-2018 denominado “**Servicios Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 88 de Vehículos del MTPS**” se sometió a competencia el suministro de actividades y servicios de mecánica automotriz para el cuidado preventivo y la reparación de fallas que la flota vehicular de este Ministerio pueda presentar en el transcurso del tiempo, ya sea por el uso o antigüedad. Siendo así que se señaló la recepción y apertura de ofertas de las empresas, el día quince de diciembre de dos mil diecisiete, actos en los cuales se recibieron ofertas oficiales de participantes siendo estos: **SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.** y **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**
- II. Que el día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, fue notificada a todas las empresas participantes la Resolución de Adjudicación Número DM/ UACI/ RA/ LP MTPS 01-2018-21, por medio de la cual se adjudicó de forma total a una de las concursantes, en vista de haber ofertado el menor precio por rubro y por haber cumplido los aspectos sujetos de evaluación, inclusive de conformidad al sistema de evaluación de ofertas y también por haber cumplido con los requerimientos establecidos en las bases de licitación; siendo así que se determinó en dicha Resolución, lo siguiente: *“ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública MTPS 01-2018 denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS MTPS” a las empresas oferentes siguientes: a la sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. hasta por un monto total de SETENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$73,000.00), por el suministro de los ítems ofertados”*
- III. Que **SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.** por medio de **PEDRO OSWALDO LÓPEZ MARROQUÍN**, en su carácter de Representante Legal, interpuso Recurso de Revisión el día

nueve de enero de dos mil dieciocho, y como síntesis de la parte principal de dicho escrito el recurrente ha expuesto lo siguiente: que esta Institución ha vulnerado sus derechos subjetivos y objetivos ya que al momento en que la Comisión de Evaluación de Oferta interpretó erróneamente las bases de licitación de dicho proceso, ha violentado los principios de legalidad, igualdad y ética establecidos en la LACAP, y fundamenta dichas acusaciones en dos hechos: a) En el cuadro de precios unitarios y totales de la oferta presentada por DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., al pie de los cuadros de precio de actividades preventivas y correctivas se expresa "Este valor es de referencia pero el valor exacto se cotizará según el estado del vehículo", es decir que la empresa presenta una oferta económica "Con precios de referencia" en contra de los exigido en las Bases de Licitación que es de "Precio Firme", por lo cual la oferta "No se ajusta ni cumple con el objetivo y términos y condiciones de las Bases de Licitación"; y b) También alega que la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. "No presentó carta compromiso de cuanto es el porcentaje a aumentar del costo indirecto que aplicará al valor del repuesto a utilizar en las reparaciones, asimismo de la obligación de presentar las cotizaciones correspondientes de los repuestos a utilizar", dicha condición exigida por medio de la Aclaración No. 1, de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, y que la falta de dicho compromiso por parte de la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., esta al momento de la ejecución de contrato, podrá suministrar el repuesto a utilizar por el precio que a ellos se les antoje" y en razón de lo alegado la empresa recurrente pide "1. Se admita el presente escrito... asimismo, se admita dicho recurso y se le dé el trámite de ley; 2. Se nombre y se designe una Comisión Especial de Alto Nivel, para los efectos legales correspondientes; 3. Que en vista de las razones de hecho y de derecho arriba expuestas, en Resolución Definitiva declare: 3.1 Que la oferta técnica y económica presentada por la sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., No se ajusta ni cumple con el Objetivo, Términos y Condiciones de las Bases de Licitación Pública MTPS 01/2018, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS"; por lo tanto, declárese a la Sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., como NO ELEGIBLE en el presente proceso de licitación; 3.2 Se REVOQUE por contrario imperio de ley el acto administrativo impugnado y arriba relacionado; 3.3. Que en virtud, y siendo de que la oferta técnica y económica, así como la documentación legal y financiera presentada en el proceso de licitación en referencia, por parte de mi representada sociedad SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA S.A. DE C.V., CUMPLE CON EL OBJETIVO, TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES de la Licitación Pública MTPS 01/2018, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS", así como, en el aspecto económico favorable para la institución, y siendo la única mejor evaluada, para la adjudicación del servicio requerido en la licitación referida, SE ADJUDIQUE TOTALMENTE a favor de la sociedad SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA S.A. DE C.V., la Licitación Pública MTPS 01/2018, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS"; 3.4 Se Continué con el trámite de ley".-

- IV. Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social mediante resolución de las quince horas del día doce de enero de dos mil dieciocho, dio por admitido el Recurso de Revisión interpuesto por medio del escrito antes relacionado, y de conformidad a los artículos 76, 77 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se ordenó el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Dicha resolución fue notificada el día quince de enero de dos mil dieciocho, mediante el cual se informó a las empresas SERVICIO AUTOMOTRIZ

ESPAÑA, S.A. DE C.V. y DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la admisión del recurso y consecuentemente la suspensión del proceso de contratación (artículo 71 inciso final LACAP); igualmente se confirió el derecho establecido en el artículo 72 inciso segundo del RELACAP.

V. Que según Acuerdo Ministerial número 02 emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el día diecisiete de enero de dos mil dieciocho, se nombró la Comisión Especial de Alto Nivel, que requiere la Ley Y Reglamento referidos anteriormente, para que presente informe con el análisis del caso y su recomendación respectiva.

VI. Que a la Comisión Especial de Alto Nivel le fue entregada toda la documentación concerniente al proceso de Licitación Pública, y quienes después del respectivo análisis rindió informe del Recursos de Revisión y de la Documentación del expediente de la Licitación Pública MTPS 01-2018 denominado "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 88 de Vehículos del MTPS" en la que se sometió a competencia el "el suministro de actividades y servicios de mecánica automotriz para el cuidado preventivo y la reparación de fallas que la flota vehicular de este Ministerio pueda presentar en el transcurso del tiempo, ya sea por el uso o antigüedad, para lo cual se solicita el precio de mano de obra de todas las actividades requeridas por la Institución, mientras que los repuestos a utilizar se cotizaran independientemente, según la necesidad de cada vehículo"; realizando las consideraciones pertinentes y su recomendación en los siguientes términos (transcripción literal de fragmentos del informe): " II. Que al analizar lo alegado por la empresa SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V., la Comisión Especial de Alto Nivel, entró a conocer de fondo del primer hecho alegado por dicha empresa, establecido en el literal a) del Romano anterior; de esta forma se observó que la oferta económica oficial de la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en su página número 30 se observa en el cuadro de "Operaciones correctivas de Carrocería" en sus ítems 1,2 y 3 (los tres se refieren a la "Reparación, enderezado y pintura general para vehículos, camionetas y autobús", respectivamente) se establecen con la única excepción "*este valor es de referencia pero el valor exacto se cotizará según el estado del vehículo", cuestión que no es generalizada para todos los servicios ofertados, contrario a lo que alega la empresa recurrente, ya que en su escrito de recurso de revisión, establece que dicha condición es para todos los servicios preventivos y correctivos, lo cual denota la mala interpretación de la oferta presentada por la empresa adjudicada. También es de hacer ver que los servicios estipulados en los ítems en mención, esta Institución no hace uso de ellos, ya que inconvenientes de ese tipo se resuelven la mayoría de veces a través del contrato de Suministro de Póliza de Seguros Automotores, y se solicita que se oferten solo como medida de prevención, pero el objetivo principal del proceso LP MTPS 01-2018, es el de dar mantenimiento preventivo y reparar las fallas que la flota vehicular de este Ministerio que se presenta en el transcurso del tiempo, ya sea por el uso o antigüedad. Por lo cual el precio ofertado en dichos ítem no son trascendentales para la decisión de la adjudicación. Y otro punto a tomar en cuenta es que en las bases de licitación en ningún momento se piden "precios fijos", lo que se requiere son "precios totales y unitarios"; la fijación de precios y forma de pago, corresponde establecerse en el contrato así como lo estipula el artículo 23 literal e) del RELACAP. Consecuentemente dicho alegato la Comisión Especial de Alto Nivel lo ha desestimado. III. Que respecto al hecho alegado por la Empresa recurrente, estipulado en el literal b) del Romano I de este informe, la Comisión de Especial de Alto Nivel se avocó al expediente que lleva la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones respecto del proceso LP MTPS 01-2018, mediante el cual identificó, dentro en los documentos de la Oferta Oficial presentada por DIESEL DE EL SALVADOR S.A. de C.V., en la página número dos la "Carta de Aceptación de Adenda" (de fecha 15 de diciembre de 2017), por medio de la cual la empresa adjudicada, manifiesta tener conocimiento y acepta cada una de las aclaraciones y adendas emitidas

sobre el contenido de las bases de licitación del proceso; lo cual ha sido tomado en cuenta como la "carta de compromiso" de cumplir con lo establecido en la "Aclaración No. 1" de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete. Otra cuestión importante de aclarar es que dicha "Aclaración" dictamina que los "costos indirectos" se establecerán (desglosando precios y explicando la razón de ser) en cada cotización que la "empresa contratista" presentará en el transcurso de la ejecución del contrato, es decir que en ningún momento esta Institución ha requerido se estipule un "costo indirecto fijo" en la carta de compromiso, ya que estos son variables y no puede generalizarse para todos los repuestos, lo cual sería una acción arbitraria por parte de la "empresa contratista", estipular un porcentaje fijo sin justificación alguna. En este sentido la Comisión Especial de Alto Nivel, estima improcedente lo determinado por la empresa recurrente, respecto de la "Carta de Compromiso" de la Aclaración No.1."... "La Comisión Especial de Alto Nivel, después de realizar el análisis y evaluación del Recurso de Revisión, en todos sus aspectos y con base a las razones expuestas, **RECOMIENDA CONFIRMAR** la Resolución de Adjudicación Número DM/ UACI/ RA/ LP MTPS 01-2018-21 emitida a las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS" a favor de la empresa DIESEL S.A. DE C.V."

POR TANTO: Con base a los considerandos antes expuestos, recomendación emitida por la Comisión de Alto Nivel nombrada para el presente caso y el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; en uso de sus facultades legales, la Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social, RESUELVE:

1. RATIFÍCASE en todos los términos de la Resolución Adjudicativa Número DM/ UACI/ RA/ LP MTPS 01-2018-21 emitida a las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, sin modificación alguna, del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS" a favor de la empresa DIESEL S.A. DE C.V.
2. CONTINÚESE con el proceso de contratación.

NOTIFÍQUESE.



SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ
MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

MEMORANDUM

PARA: Licda. Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social

DE: COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

Licenciado Carlos Enrique Coto Bracamontes,
Jefe de Departamento de Servicios Generales;

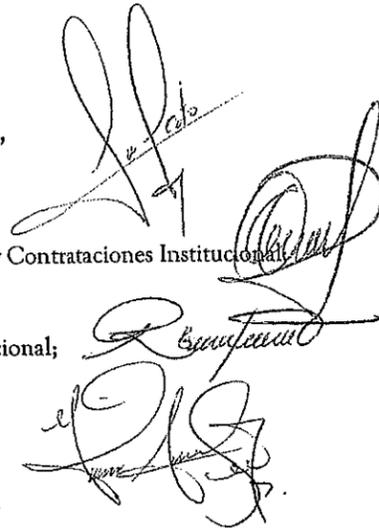
Licenciada Ana Aracely Artiga de Orantes,
Colaboradora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional;

Licenciada Raquel Arely Paredes Castillo,
Colaboradora de la Unidad Financiera Institucional;

Licenciada Graciela Emérita Ayala Sosa,
Colaboradora Jurídica de la Unidad Jurídica.

ASUNTO: Remisión de Informe de Recurso de Revisión

FECHA: San Salvador, 25 de enero de 2018



Respetable Licda. Guevara:

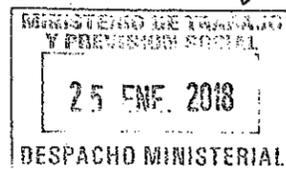
Por medio del presente, remitimos para su consideración, el informe del Recurso de Revisión interpuesto por la empresa SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la Resolución de Adjudicación emitida a las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, del proceso Licitación Pública MTPS 01-2018, denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS DEL MTPS".

En este sentido y como parte de nuestras funciones como Comisión Especial de Alto Nivel, hemos analizado el fondo del recurso, tomando en cuenta tanto cuestiones de hecho como de derecho, alegadas por la empresa recurrente.

De igual forma la Comisión Especial de Alto Nivel, tuvo a bien analizar los precios presentados por ambas empresas ofertantes, detectando que al hacer las operaciones aritméticas se encontró que el monto total ofertado por la empresa SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V. es por el monto total de \$22.358.00 cuyo puntaje económico alcanzado es de 4.24% y la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. es por el monto total de \$3.158.50 cuyo puntaje económico alcanzado es de 30%, por lo cual se considera hacer la aclaración sobre este punto de la Resolución Adjudicativa Número DM/ UACI/ RA/ LP MTPS 01-2018-21 en su Romano Número V.

Sin otro pendiente nos suscribimos a usted.

Atentamente.



**INFORME DE RECURSO DE REVISIÓN
COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL
LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS
DEL MTPS"**

En la sala de reuniones de la Unidad Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a las diez horas del día veintitrés de enero de dos mil dieciocho, reunidos los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel, nombrada a través de Acuerdo Ministerial número 2, de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, constituida por: **Licenciado Carlos Enrique Coto Bracamontes**, Jefe de Departamento de Servicios Generales, **Licenciada Ana Aracely Artiga de Orantes**, Colaboradora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; **Licenciada Raquel Arely Paredes Castillo**, Colaboradora de la Unidad Financiera Institucional; **Licenciada Graciela Emérita Ayala Sosa**, Colaboradora Jurídica de la Unidad Jurídica, todos empleados de este Ministerio; para analizar el RECURSO DE REVISIÓN en contra de la Resolución Adjudicativa Número DM/ UACI/ RA/ LP MTPS 01-2018-21 emitida a las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS", y para darle cumplimiento A LOS ARTICULOS 76, 77, 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) informamos lo siguiente:

- I. Que el día nueve de enero del presente año la empresa SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, hizo uso de su derecho a recurrir, en el plazo estipulado en el artículo 74 de la LACAP, en ese sentido la empresa ha presentado su escrito de recurso de revisión alegando que al realizarse la Adjudicación a favor de la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, esta Institución ha vulnerado sus derechos subjetivos y objetivos ya que al momento en que la Comisión de Evaluación de Oferta interpretó erróneamente las bases de licitación de dicho proceso, ha violentado los principios de legalidad, igualdad y ética establecidos en la LACAP, y fundamenta dichas acusaciones en dos hechos: a) En el cuadro de precios unitarios y totales de la oferta presentada por DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., al pie de los cuadros de precio de actividades preventivas y correctivas se expresa "Este valor es de referencia pero el valor exacto se cotizará según el estado del vehículo", es decir que la empresa presenta una oferta económica "Con precios de referencia" en contra de lo exigido en las Bases de Licitación que es de "Precio Firme"; y b) También alega que la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. "No presentó carta compromiso de

cuanto es el porcentaje a aumentar del costo indirecto que aplicará al valor del repuesto a utilizar en las reparaciones, asimismo de la obligación de presentar las cotizaciones correspondientes de los repuestos a utilizar”, dicha condición exigida por medio de la Aclaración No. 1, de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, y que la falta de dicho compromiso por parte de la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., esta al momento de la ejecución de contrato, podrá suministrar el repuesto a utilizar por el precio que a ellos se les antoje.

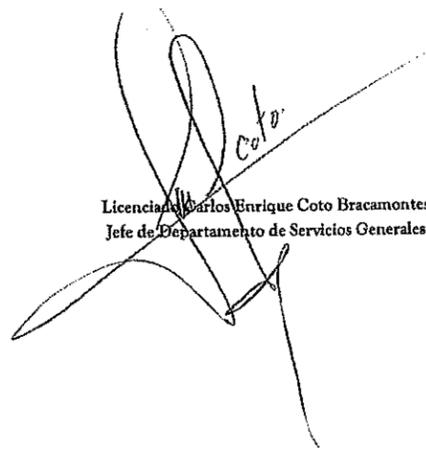
II. Que al analizar lo alegado por la empresa SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V., la Comisión Especial de Alto Nivel, entró a conocer de fondo del primer hecho alegado por dicha empresa, establecido en el literal a) del Romano anterior; de esta forma se observó que la oferta económica oficial de la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en su página número 30 se observa en el cuadro de “Operaciones correctivas de Carrocería” en sus ítems 1,2 y 3 (los tres se refieren a la “Reparación, enderezado y pintura general para vehículos, camionetas y autobús”, respectivamente) se establecen con la única excepción “*este valor es de referencia pero el valor exacto se cotizará según el estado del vehículo”, cuestión que no es generalizada para todos los servicios ofertados, contrario a lo que alega la empresa recurrente, ya que en su escrito de recurso de revisión, establece que dicha excepción es para todos los servicios preventivos y correctivos, lo cual denota la mala interpretación de la oferta presentada por la empresa adjudicada. También es de hacer ver que los servicios estipulados en los ítems en mención, esta Institución no hace uso de ellos, ya que inconvenientes de ese tipo se resuelven la mayoría de veces a través del contrato de Suministro de Póliza de Seguros Automotores, y se solicita que se oferten solo como medida de prevención, pero el objetivo principal del proceso LP MTPS 01-2018, es el de dar mantenimiento preventivo y reparar las fallas que la flota vehicular de este Ministerio que se presenta en el transcurso del tiempo, ya sea por el uso o antigüedad. Por lo cual el precio ofertado en dichos ítem no son trascendentales para la decisión de la adjudicación. Y otro punto a tomar en cuenta es que en las bases de licitación en ningún momento se piden “precios fijos”, lo que se requiere son “precios totales y unitarios”; la fijación de precios y forma de pago, corresponde establecerse en el contrato así como lo estipula el artículo 23 literal e) del RELACAP. Consecuentemente dicho alegato la Comisión Especial de Alto Nivel lo ha desestimado.

III. Que respecto al hecho alegado por la Empresa recurrente, estipulado en el literal b) del Romano I de este informe, la Comisión de Especial de Alto Nivel se avocó al expediente que lleva la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones respecto del proceso LP MTPS 01-2018, mediante el cual identificó, dentro en los documentos de la Oferta Oficial presentada por DIESEL DE EL SALVADOR S.A. de C.V., en la página número dos la “Carta de Aceptación de Adenda” (de fecha 15 de diciembre de 2017), por medio de la cual la empresa adjudicada, manifiesta tener conocimiento y acepta cada una de las aclaraciones y adendas emitidas sobre el contenido de las bases de licitación del proceso; lo cual ha sido tomado en cuenta como la “carta de compromiso” de cumplir con lo establecido en la “Aclaración No. 1 de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete. Otra cuestión importante de aclarar es que dicha “Aclaración” dictamina que los “costos indirectos” se establecerán (desglosando precios y

explicando la razón de ser) en cada cotización que la "empresa contratista" presentará en el transcurso de la ejecución del contrato, es decir que en ningún momento esta Institución ha requerido se estipule un "costo indirecto fijo" en la carta de compromiso, ya que estos son variables y no puede generalizarse para todos los repuestos, lo cual sería una acción arbitraria por parte de la "empresa contratista", estipular un porcentaje fijo sin justificación alguna. En este sentido la Comisión Especial de Alto Nivel, estima improcedente lo determinado por la empresa recurrente, respecto de la "Carta de Compromiso" de la Aclaración No.1.

Durante el desarrollo del análisis del presente Recurso de Revisión se analizaron los documentos que se adjuntan en los anexos del presente informe: Escrito de Recurso de Revisión presentado por SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V., Oferta Oficial de la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Bases de Licitación del Proceso LP MTPS 01-2018, Aclaratoria No.1 de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete.

La Comisión Especial de Alto Nivel, después de realizar el análisis y evaluación del Recurso de Revisión, en todos sus aspectos y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA confirmar la Resolución de Adjudicación Número DM/ UACI/ RA/ LP MTPS 01-2018-21 emitida a las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS" a favor de la empresa DIESEL S.A. DE C.V.



Licenciado Carlos Enrique Coto Bracamontes
Jefe de Departamento de Servicios Generales



Licenciada Ana Aracely Artiga de Orantes
Colaboradora de la Unidad Financiera Institucional



Licenciada Raquel Paredes Castillo
Colaboradora de la Unidad Financiera Institucional



Licenciada Graciela Emérita Ayala Coss
Colaboradora Jurídica de la Unidad Jurídica

ACUERDO No. 02.-

SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ
Ministra de Trabajo y Previsión Social

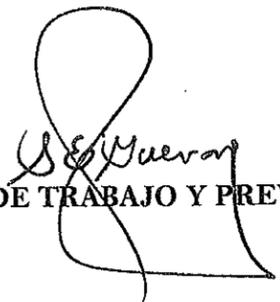
En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 incisos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y el Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública **ACUERDA:**

I. Nombrar, como miembros de la Comisión de Especial de Alto Nivel a partir de esta fecha, para realizar el respectivo análisis del recurso de revisión interpuesto por la Empresa Servicio Automotriz España, S.A. de C.V. en contra de la resolución de adjudicación en el proceso de Licitación Pública con número de referencia LP MTPS 01-2018 denominado: "**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 88 vehículos del MTPS**", a las personas siguientes:

- Licenciada Raquel Arely Paredes Castillo, Colaboradora de la Unidad Financiera Institucional;
- Licenciada Ana Aracely Artiga de Orantes, Colaboradora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional;
- Licenciado Carlos Enrique Coto Bracamonte, Colaborador Administrativo de la Dirección Administrativa;
- Licenciada Graciela Emérita Ayala Sosa, Colaboradora Jurídica de la Unidad Jurídica.

COMUNIQUESE.

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil dieciocho.


MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



MEMORANDUM

PARA: Licda. Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social

DE: COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

Licenciado Carlos Enrique Coto Bracamontes,
Jefe de Departamento de Servicios Generales;

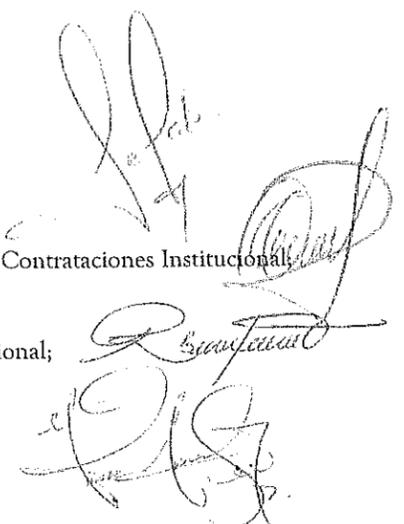
Licenciada Ana Aracely Artiga de Orantes,
Colaboradora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional;

Licenciada Raquel Arely Paredes Castillo,
Colaboradora de la Unidad Financiera Institucional;

Licenciada Graciela Emérita Ayala Sosa,
Colaboradora Jurídica de la Unidad Jurídica.

ASUNTO: Remisión de Informe de Recurso de Revisión

FECHA: San Salvador, 25 de enero de 2018



Respetable Licda. Guevara:

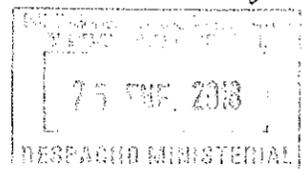
Por medio del presente, remitimos para su consideración, el informe del Recurso de Revisión interpuesto por la empresa SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la Resolución de Adjudicación emitida a las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, del proceso Licitación Pública MTPS 01-2018, denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS DEL MTPS".

En este sentido y como parte de nuestras funciones como Comisión Especial de Alto Nivel, hemos analizado el fondo del recurso, tomando en cuenta tanto cuestiones de hecho como de derecho, alegadas por la empresa recurrente.

De igual forma la Comisión Especial de Alto Nivel, tuvo a bien analizar los precios presentados por ambas empresas ofertantes, detectando que al hacer las operaciones aritméticas se encontró que el monto total ofertado por la empresa SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V. es por el monto total de \$22.358.00 cuyo puntaje económico alcanzado es de 4.24% y la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. es por el monto total de \$3.158.50 cuyo puntaje económico alcanzado es de 30%, por lo cual se considera hacer la aclaración sobre este punto de la Resolución Adjudicativa Número DM/ UACI/ RA/ LP MTPS 01-2018-21 en su Romano Número V.

Sin otro pendiente nos suscribimos a usted.

Atentamente.-



**INFORME DE RECURSO DE REVISIÓN
COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL
LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS
DEL MTPS”**

En la sala de reuniones de la Unidad Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a las diez horas del día veintitrés de enero de dos mil dieciocho, reunidos los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel, nombrada a través de Acuerdo Ministerial número 2, de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, constituida por: **Licenciado Carlos Enrique Coto Bracamontes**, Jefe de Departamento de Servicios Generales, **Licenciada Ana Aracely Artiga de Orantes**, Colaboradora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; **Licenciada Raquel Arely Paredes Castillo**, Colaboradora de la Unidad Financiera Institucional; **Licenciada Graciela Emérita Ayala Sosa**, Colaboradora Jurídica de la Unidad Jurídica, todos empleados de este Ministerio; para analizar el RECURSO DE REVISIÓN en contra de la Resolución Adjudicativa Número DM/ UACI/ RA/ LP MTPS 01-2018-21 emitida a las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS”, y para darle cumplimiento A LOS ARTICULOS 76, 77, 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) informamos lo siguiente:

- I. Que el día nueve de enero del presente año la empresa **SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, hizo uso de su derecho a recurrir, en el plazo estipulado en el artículo 74 de la LACAP, en ese sentido la empresa ha presentado su escrito de recurso de revisión alegando que al realizarse la Adjudicación a favor de la empresa **DIESEL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, esta Institución ha vulnerado sus derechos subjetivos y objetivos ya que al momento en que la Comisión de Evaluación de Oferta interpretó erróneamente las bases de licitación de dicho proceso, ha violentado los principios de legalidad, igualdad y ética establecidos en la LACAP, y fundamenta dichas acusaciones en dos hechos: a) En el cuadro de precios unitarios y totales de la oferta presentada por **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.**, al pie de los cuadros de precio de actividades preventivas y correctivas se expresa “Este valor es de referencia pero el valor exacto se cotizará según el estado del vehículo”, es decir que la empresa presenta una oferta económica “Con precios de referencia” en contra de los exigido en las Bases de Licitación que es de “Precio Firme”; y b) También alega que la empresa **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.** “No presentó carta compromiso de

cuanto es el porcentaje a aumentar del costo indirecto que aplicará al valor del repuesto a utilizar en las reparaciones, asimismo de la obligación de presentar las cotizaciones correspondientes de los repuestos a utilizar”, dicha condición exigida por medio de la Aclaración No. 1, de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, y que la falta de dicho compromiso por parte de la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., esta al momento de la ejecución de contrato, podrá suministrar el repuesto a utilizar por el precio que a ellos se les antoje.

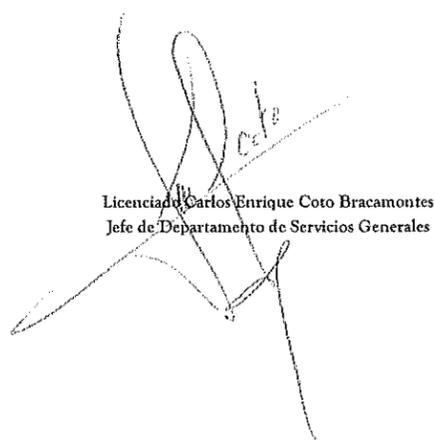
II. Que al analizar lo alegado por la empresa SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V., la Comisión Especial de Alto Nivel, entró a conocer de fondo del primer hecho alegado por dicha empresa, establecido en el literal a) del Romano anterior; de esta forma se observó que la oferta económica oficial de la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en su página número 30 se observa en el cuadro de “Operaciones correctivas de Carrocería” en sus ítems 1,2 y 3 (los tres se refieren a la “Reparación, enderezado y pintura general para vehículos, camionetas y autobús”, respectivamente) se establecen con la única excepción “este valor es de referencia pero el valor exacto se cotizará según el estado del vehículo”, cuestión que no es generalizada para todos los servicios ofertados, contrario a lo que alega la empresa recurrente, ya que en su escrito de recurso de revisión, establece que dicha excepción es para todos los servicios preventivos y correctivos, lo cual denota la mala interpretación de la oferta presentada por la empresa adjudicada. También es de hacer ver que los servicios estipulados en los ítems en mención, esta Institución no hace uso de ellos, ya que inconvenientes de ese tipo se resuelven la mayoría de veces a través del contrato de Suministro de Póliza de Seguros Automotores, y se solicita que se oferten solo como medida de prevención, pero el objetivo principal del proceso LP MTPS 01-2018, es el de dar mantenimiento preventivo y reparar las fallas que la flota vehicular de este Ministerio que se presenta en el transcurso del tiempo, ya sea por el uso o antigüedad. Por lo cual el precio ofertado en dichos ítems no son trascendentales para la decisión de la adjudicación. Y otro punto a tomar en cuenta es que en las bases de licitación en ningún momento se piden “precios fijos”, lo que se requiere son “precios totales y unitarios”; la fijación de precios y forma de pago, corresponde establecerse en el contrato así como lo estipula el artículo 23 literal e) del RELACAP. Consecuentemente dicho alegato la Comisión Especial de Alto Nivel lo ha desestimado.

III. Que respecto al hecho alegado por la Empresa recurrente, estipulado en el literal b) del Romano I de este informe, la Comisión de Especial de Alto Nivel se avocó al expediente que lleva la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones respecto del proceso LP MTPS 01-2018, mediante el cual identificó, dentro en los documentos de la Oferta Oficial presentada por DIESEL DE EL SALVADOR S.A. de C.V., en la página número dos la “Carta de Aceptación de Adenda” (de fecha 15 de diciembre de 2017), por medio de la cual la empresa adjudicada, manifiesta tener conocimiento y acepta cada una de las aclaraciones y adendas emitidas sobre el contenido de las bases de licitación del proceso; lo cual ha sido tomado en cuenta como la “carta de compromiso” de cumplir con lo establecido en la “Aclaración No. 1 de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete. Otra cuestión importante de aclarar es que dicha “Aclaración” dictamina que los “costos indirectos” se establecerán (desglosando precios y

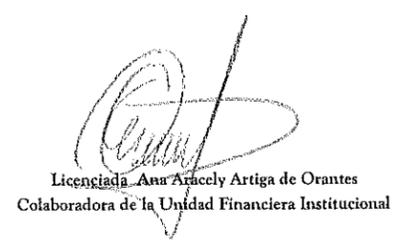
explicando la razón de ser) en cada cotización que la "empresa contratista" presentará en el trascurso de la ejecución del contrato, es decir que en ningún momento esta Institución ha requerido se estipule un "costo indirecto fijo" en la carta de compromiso, ya que estos son variables y no puede generalizarse para todos los repuestos, lo cual sería una acción arbitraria por parte de la "empresa contratista", estipular un porcentaje fijo sin justificación alguna. En este sentido la Comisión Especial de Alto Nivel, estima improcedente lo determinado por la empresa recurrente, respecto de la "Carta de Compromiso" de la Aclaración No.1.

Durante el desarrollo del análisis del presente Recurso de Revisión se analizaron los documentos que se adjuntan en los anexos del presente informe: Escrito de Recurso de Revisión presentado por SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V., Oferta Oficial de la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Bases de Licitación del Proceso LP MTPS 01-2018, Aclaratoria No.1 de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete.

La Comisión Especial de Alto Nivel, después de realizar el análisis y evaluación del Recurso de Revisión, en todos sus aspectos y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA confirmar la Resolución de Adjudicación Número DM/ UACI/ RA/ LP MTPS 01-2018-21 emitida a las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS" a favor de la empresa DIESEL S.A. DE C.V.



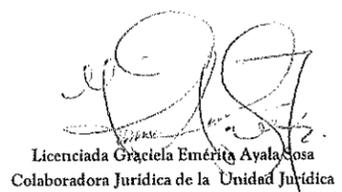
Licenciada Carlos Enrique Coto Bracamontes
Jefe de Departamento de Servicios Generales



Licenciada Ana Aracely Artiga de Orantes
Colaboradora de la Unidad Financiera Institucional



Licenciada Raquel Arely Paredes Castillo
Colaboradora de la Unidad Financiera Institucional



Licenciada Graciela Emérita Ayala Rosa
Colaboradora Jurídica de la Unidad Jurídica

ACUERDO No. 02.-

SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ
Ministra de Trabajo y Previsión Social

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 incisos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y el Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ACUERDA:

I. Nombrar, como miembros de la Comisión de Especial de Alto Nivel a partir de esta fecha, para realizar el respectivo análisis del recurso de revisión interpuesto por la Empresa Servicio Automotriz España, S.A. de C.V. en contra de la resolución de adjudicación en el proceso de Licitación Pública con número de referencia LP MTPS 01-2018 denominado: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 88 vehículos del MTPS", a las personas siguientes:

- Licenciada Raquel Arely Paredes Castillo, Colaboradora de la Unidad Financiera Institucional;
- Licenciada Ana Aracely Artiga de Orantes, Colaboradora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional;
- Licenciado Carlos Enrique Coto Bracamonte, Colaborador Administrativo de la Dirección Administrativa;
- Licenciada Graciela Emérita Ayala Sosa, Colaboradora Jurídica de la Unidad Jurídica.

COMUNIQUESE.

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil dieciocho.

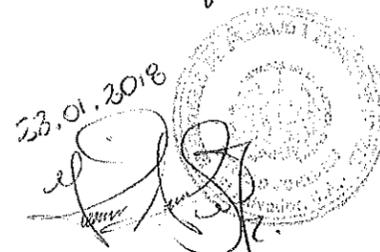
S. E. Guevara
MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

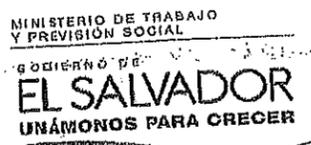


23/01/2018



23.01.2018





Fecha: 09-01-18 Procedencia: SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.

Extracto: Se recibe escrito en que se refieren al proceso de licitación "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para 88 vehículos del MTPS", solicitando RECURSO DE REVISIÓN.

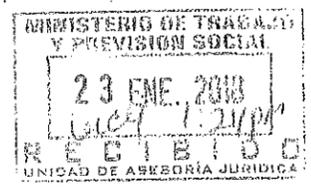
De: Sr. Pedro Oswaldo López Marroquin

SRA. MINISTRA:

al Sr. a Fabiana P/ acordar
Walter Zuniga Sanchez SAH 12/01/2018

para dar respuesta
al recurso de
Revisión.

se remite



SAH 12/enero/2018

~~19/1 se recibe acuerdo para firma.~~
23/1 a Sr. Zuniga

MEMORANDUM

PARA: Licda. Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social

DE: Lic. Walter de Jesús Zúniga Reyes
Jefe de la Unidad Jurídica

ASUNTO: Remisión de Acuerdo

FECHA: San Salvador, 17 de enero de 2018



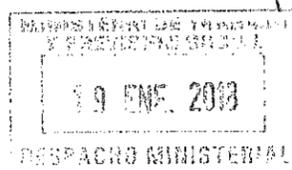
Respetable Licda. Guevara:

Por medio del presente, remito para su consideración y firma respectiva, el acuerdo números "dos" relativo al Nombramiento de Comisión Especial de Alto Nivel quienes analizarán el recurso de revisión interpuesto en contra de la resolución de adjudicación del proceso por Licitación Pública con número de referencia del proceso LP MTPS 01-2018, denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS DEL MTPS".

Sin otro pendiente me suscribo a usted.

Atentamente.-

G.E.A.S



539 12

**ASUNTO: Nombramiento de
Comisión de Especial de Alto Nivel.**

ACUERDO No. 02.-

**SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ
Ministra de Trabajo y Previsión Social**

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 incisos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y el Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública **ACUERDA:**

I. Nombrar, como miembros de la Comisión de Especial de Alto Nivel a partir de esta fecha, para realizar el respectivo análisis del recurso de revisión interpuesto por la Empresa Servicio Automotriz España, S.A. de C.V. en contra de la resolución de adjudicación en el proceso de Licitación Pública con número de referencia LP MTPS 01-2018 denominado: **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 88 vehículos del MTPS"**, a las personas siguientes:

- Licenciada Raquel Arely Paredes Castillo, Colaboradora de la Unidad Financiera Institucional;
- Licenciada Ana Aracely Artiga de Orantes, Colaboradora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional;
- Licenciado Carlos Enrique Coto Bracamonte, Colaborador Administrativo de la Dirección Administrativa;
- Licenciada Graciela Emérita Ayala Sosa, Colaboradora Jurídica de la Unidad Jurídica.

COMUNIQUESE.

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil dieciocho.



MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL 

MEMORANDUM

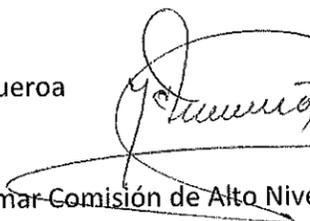
PARA: Lic. Walter Zúniga ✓
Jefe Unidad Jurídica

Cc: Lic. Mayra Palma/Jefa UACI

DE: Lic. Yolanda del Carmen Dueñas Figueroa
Directora Administrativa

ASUNTO: Propuesta de personas para conformar Comisión de Alto Nivel – Recurso de Revisión Proceso de Licitación

FECHA: 17 de enero de 2018



Licenciado Zúniga:

Atendiendo su memorándum de fecha 16 de enero de 2018, me permito proponer a las siguientes personas para que formen parte de la Comisión de Alto Nivel – Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad Servicio Automotriz España.

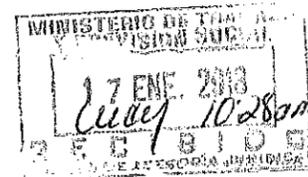
Licenciada Raquel Arely Paredes Castillo
Colaboradora Unidad Financiera Institucional

Licenciada Ana Aracely Artiga de Orantes
Colaboradora UACI

Licenciado Carlos Enrique Coto Bracamonte
Colaborador Administrativo, de la Dirección Administrativa

Atentamente,

ycdf/



COPIA

531

10

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - MTPS -

Gobierno de EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER



Unidad Jurídica

MEMORÁNDUM

PARA : Lcda. Yolanda del Carmen Dueñas Figueroa
Directora Administrativa

DE : Lcdo. Walter de Jesús Zúniga Reyes
Jefe de Unidad Jurídica

Doc. Hampton

ASUNTO : Sobre Comisión de Alto Nivel

FECHA : San Salvador, 16 de enero de 2018.

Lcda. Dueñas:

Comentarle que al respecto de la interposición de Recurso de Revisión por parte del representante legal de la Sociedad Servicio Automotriz España Sociedad Anónima de Capital Variable, el día de ayer, tanto Servicios Automotriz como DIESEL DE EL SALVADOR SA DE CV, fueron notificados de resolución 01/2018 por medio del cual se admite el Recurso en comento y se manda a oír a DIESEL SA DE CV por el plazo de tres días.

Al respecto de lo anterior y con base en el Art. 73 RELACAP, el cual hace referencia a la Comisión Especial de Alto Nivel, la cual deberá estar conformada por las personas idóneas para cada caso; no necesariamente deben pertenecer a la Institución y en ningún caso podrán ser las mismas que conformaron la Comisión de Evaluación de Ofertas.

En ese sentido y con la finalidad de dar continuidad al proceso, atentamente le solicito que sugiera a la señora Ministra las personas que conformaran dicha Comisión y que cumplan con los requisitos legales descritos en el párrafo precedente, para posteriormente proceder a elaborar el respectivo acuerdo por esta Unidad.

No omito manifestar que por parte de la Unidad Jurídica, la persona que se ha delegado para conformar dicha Comisión es la Licenciada Graciela Emérita Ayala Sosa, Colaboradora Jurídica.

Atentamente.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
16 ENE. 2018
RECIBIDO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

15.308.2



EL INFRASCRITO JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CERTIFICA: Que a las quince horas del día doce de enero de dos mil dieciocho, fue emitida la Resolución 01/2018 que literalmente se lee:

Resolución 01/2018

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día doce de enero de dos mil dieciocho.

Admítase el Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Pedro Oswaldo López Marroquín, quien actúa en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad Servicio Automotriz España, Sociedad Anónima de Capital Variable, de la resolución adjudicativa dictada a las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, en el Proceso de la Licitación Pública MTPS 01/2018 denominada "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 88 Vehículos del MTPS".

Mándese a oír por el plazo de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución a DIESEL DE EL SALVADOR SA DE CV, de conformidad con el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

NOTIFIQUESE. S.E.Guevara-----Ministra de Trabajo y Previsión Social.

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos que estime conveniente, se extiende la presente certificación a los quince días del mes de enero de dos mil dieciocho

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Lic. Waller de Jesús Zúñiga Reyes
Jefe de Unidad Jurídica.



PEDRO LÓPEZ
001-02254237-9
15/ENERO/2018
2:25 PM.



Recibido
Pedro López
15/01/2018
2:50 PM
DUE 02500563-5



535

EL INFRASCrito JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CERTIFICA: Que a las quince horas del día doce de enero de dos mil dieciocho, fue emitida la Resolución 01/2018 que literalmente se lee:

Resolución 01/2018

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día doce de enero de dos mil dieciocho.

Admítase el Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Pedro Oswaldo López Marroquín, quien actúa en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad Servicio Automotriz España, Sociedad Anónima de Capital Variable, de la resolución adjudicativa dictada a las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, en el Proceso de la Licitación Pública MTPS 01/2018 denominada "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 88 Vehículos del MTPS".

Mándese a oír por el plazo de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución a DIESEL DE EL SALVADOR SA DE CV, de conformidad con el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

NOTIFIQUESE. S.E.Guevara-----Ministra de Trabajo y Previsión Social.

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos que estime conveniente, se extiende la presente certificación a los quince días del mes de enero de dos mil dieciocho

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Lic. Walter de Jesús Zúniga Reyes
Jefe de Unidad Jurídica.



534 7



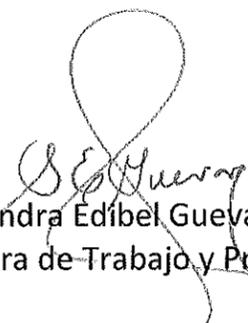
Resolución 01/2018

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día doce de enero de dos mil dieciocho.

Admítase el Recurso de Revisión interpuesto por el Licenciado Pedro Oswaldo López Marroquín, quien actúa en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad Servicio Automotriz España, Sociedad Anónima de Capital Variable, de la resolución adjudicativa dictada a las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, en el Proceso de la Licitación Pública MTPS 01/2018 denominada "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 88 Vehículos del MTPS".

Mándese a oír por el plazo de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución a DIESEL DE EL SALVADOR SA DE CV, de conformidad con el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

NOTIFIQUESE.


Lic. Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social



533 4

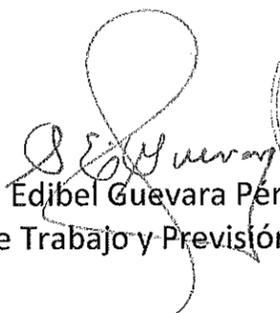
Resolución 01/2018

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día doce de enero de dos mil dieciocho.

Admítase el Recurso de Revisión interpuesto por el Licenciado Pedro Oswaldo López Marroquín, quien actúa en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad Servicio Automotriz España, Sociedad Anónima de Capital Variable, de la resolución adjudicativa dictada a las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, en el Proceso de la Licitación Pública MTPS 01/2018 denominada "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 88 Vehículos del MTPS".

Mándese a oír por el plazo de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución a DIESEL DE EL SALVADOR SA DE CV, de conformidad con el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

NOTIFIQUESE.


Lic. Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social




Fecha: 09-01-18 Procedencia: **SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.**

Extracto: **Se recibe escrito en que se refieren al proceso de licitación "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para 88 vehículos del MTPS", solicitando RECURSO DE REVISIÓN.**

De: Sr. Pedro Oswaldo López Marroquin

SRA. MINISTRA:

al Sr. *a Fatima P/ acordar*
Walter Zuniga Sanchez

para dar respuesta
al recurso de
Revisión.

se remite

SA 12/enero/2018

NEMA: INTERPOSICION DE RECURSO DE REVISION
LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01/2018

Licda. Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social
Presente.

PEDRO OSWALDO LÓPEZ MARROQUÍN, de sesenta años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y siete-nueve; en este acto actuando en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de este domicilio, con número de identificación tributario cero seiscientos catorce-cero sesenta y un mil doscientos once-ciento cinco-cinco, a usted con todo respeto, y en el carácter que comparezco le EXPONGO:

Me refiero al proceso administrativo de la Licitación Pública MTPS 01/2018, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS DEL MTPS".

Que en dicho proceso se ha dictado resolución adjudicativa, en esta ciudad a las once horas del día veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete, suscrita por su autoridad; la cual ha sido notificada a mi representada, por medio electrónico, el día veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete.

Que estando dentro del plazo de Ley, en mi calidad arriba expresada vengo ante su digna autoridad a interponer RECURSO DE REVISION en contra de la Resolución Adjudicativa, dictada por su persona, en su calidad de Ministra del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en esta ciudad, a las once horas del día veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete, en el proceso de la Licitación Pública MTPS 01/2018, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS DEL MTPS" ; por considerar que esta ha sido dictada no conforme a derecho, quebrantando derechos subjetivos y materiales de mi representada; que dicha resolución la impugnamos basados en las razones de hecho y de derecho siguientes:

11:45a
MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL
09 ENE. 2018
DESPACHO MINISTERIAL

A) RAZONES DE HECHO.

Que dicha resolución no ha sido dictada conforme a derecho, ya que ha sido basada en un dictamen o informe erróneo, arbitrario e ilegal, emitido por la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada en el proceso de la licitación arriba relacionada, pues dicha comisión en su etapa de evaluación de la oferta presentada por la sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cometió errores graves de interpretación de las bases de la licitación referida, violentando el principio de legalidad, igualdad y de ética establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su Reglamento, asimismo de las reglas de evaluación de ofertas establecidas en las referidas bases de licitación.

Una de las funciones de la Comisión de Evaluación de ofertas, es examinar de forma diligente y exhaustiva las ofertas presentadas con el fin de confirmar que estas cumplan y se ajusten con el objetivo, condiciones y todos los términos que se especifican en las bases de la licitación.

En el numeral 5.4 EVALUACION DE OFERTAS, párrafo 5º., de las Bases de la licitación a que me refiero literalmente dice: " Examinados los términos, condiciones, y efectuada la evaluación, si la CEO determina que la oferta no se ajusta a las bases de licitación o no han sido subsanados los errores u omisiones por los ofertantes, la oferta se considerara en cualquiera de las etapas anteriores, como NO ELEGIBLE para la adjudicación.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada para ese efecto en el proceso de la licitación en referencia, cometió un grave error de omisión al no percatarse que la oferta presentada por la sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., NO SE AJUSTA NI CUMPLE CON EL OBJETIVO, TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DE LA LICITACION. Esto lo fundamento en el hecho de que examinados que fueron por la Comisión mencionada de los cuadros de precios unitarios y totales de la oferta presentada por la sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V, omitieron y no se percataron de una condición especial e importantísima expresada por dicha empresa al pie de los cuadros de precios de las actividades correctivas, la cual se determina y expresa en que forma y condiciones ha sido presentada la oferta económica por parte de dicha empresa, lo cual denota ardid, falta de ética o mala interpretación de las bases de la licitación, pero que conlleva perjuicio grave a los intereses del Ministerio de Trabajo y Previsión Social .

Que en la oferta económica presentada por la sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V, al pie de los cuadros de precios unitarios y totales de las actividades preventivas y correctivas SE

EXPRESA TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: "ESTE VALOR ES DE REFERENCIA PERO EL VALOR EXACTO SE COTIZARA SEGÚN EL ESTADO DEL VEHÍCULO".

Esta circunstancia nos lleva a determinar que la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V, presenta una oferta económica que no se ajusta a las pretensiones, objetivos y condiciones que exige el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, establecidos en las bases de la licitación referida; es decir que dicha empresa presenta una oferta económica CON PRECIOS REFERENCIALES o sea que los valores o precios unitarios y totales ofertados y que se consignan en cada una de las actividades preventivas o correctivas SON DE REFRENCIA, contrario a la exigencia que la institución solicitante lo determina y exige en las bases de la licitación, y que por la naturaleza del servicio requerido de conformidad al espíritu y contenido de las bases de la licitación mencionada la oferta económica que exige la institución es de PRECIO FIRME.

Según los diccionarios económicos el PRECIO O VALOR REFERENCIAL son HIPOTESIS DE PRECIO, es decir que estos precios PUEDEN SER O NO SER O PODRIA HABER SIDO; asimismo esto significa o equivale a un PRECIO NEGOCIABLE, es decir el vendedor del bien o servicio PODRA EXIGIR UN PRECIO MAYOR UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE LA COMPRA DEL BIEN O DEL SERVICIO.

Por otra parte el PRECIO FIJO O FIRME es: El precio de un bien o servicio QUE NO ADMITE NEGOCIACION, es un precio o valor de carácter definitivo establecido por el vendedor del bien o servicio y que al momento de que el comprador acepta dicho precio NO PUEDE SER MODIFICADO.

Cabe mencionar que nuestra oferta ha sido presentada bajo esta modalidad, es decir, oferta de PRECIO FIRME.

En el caso que nos atañe la sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., como se dijo anteriormente presentó una oferta económica basada en precios o valores referenciales, tal como literal y claramente lo expresa al pie de los cuadros de precios unitarios y totales de su oferta, el cual literalmente dice: "ESTE VALOR ES DE REFERENCIA PERO EL VALOR EXACTO SE COTIZARA SEGÚN EL ESTADO DEL VEHÍCULO". Honorable Ministra, ¿ que significa esta expresión ?, desde el punto de vista de la interpretación literal significa que la empresa mencionada y adjudicada al momento de la ejecución del contrato SE RESERVA EL DERECHO Y TENDRA la POTESTAD UNILATERAL E INDIVIDUAL de cambiar o modificar el precio consignado en su oferta a favor de sus intereses y en perjuicio de los recursos financieros del Estado en el ramo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; ya que como dicha empresa lo manifiesta claramente que el precio o

valor exacto a cobrar por cada una de las actividades correctivas o preventivas las COTIZARA SEGÚN EL ESTADO DEL VEHÍCULO, es decir que el precio final y exacto por dichas actividades las establecerá y LAS COTIZARA HASTA al momento que se le requiera el servicio y según el estado del vehículo; POR LO TANTO LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES OFERTADOS POR LA SOCIEDAD DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., NO SON REALES Y VERDADEROS SINO DE REFERENCIA, ES DECIR SON HIPOTESIS DE PRECIOS, QUE PODRAN SER MODIFICADOS O CAMBIADOS AL MOMENTO DE LA EJECUCION EL CONTRATO. Pues con dicha condición expresada en su oferta se reservan ese derecho y potestad de realizarlo de forma unilateral a favor de sus intereses económicos y en perjuicio de la Institución contratante.

Otro hecho importante de señalar y que complementa los hechos arriba relacionados es que la sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V, **NO PRESENTO CARTA COMPROMISO DE CUANTO ES EL PORCENTAJE A AUMENTAR DEL COSTO INDIRECTO QUE SE APLICARA AL VALOR DEL REPUESTO A UTILIZAR EN LAS REPARACIONES, ASIMISMO DE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES DE LOS REPUESTOS A UTILIZAR**, condición exigida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en nota aclaratoria de la Aclaración No. 1, de fecha 12 de diciembre del año 2017., esta exigencia lo ha establecido la Institución con el fin de evitar abusos en cuanto a los precios de los repuestos a suministrar de parte de la contratista al momento de la ejecución del contrato. Que la falta de ese compromiso de parte de la sociedad antes mencionada, al momento de la ejecución del contrato, esta podrá suministrar el repuesto a utilizar por el precio que a ellos se les antoje.

Por lo tanto la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada en este proceso, debió en su momento de la evaluación y examen de los términos, condiciones y forma de presentación de la oferta presentada por la sociedad DIESEL DEL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de establecer y declarar que dicha oferta no SE AJUSTABA Y NO CUMPLIA con los términos y condiciones de las bases de la licitación y por consecuencia DECLARARLA COMO NO ELIGIBLE; error que conllevó a su autoridad a emitir una resolución no apegada a derecho y que conlleva perjuicio a los intereses de la Institución que dignamente dirige. No omito manifestarle que no obstante la Comisión de Evaluación de Ofertas tiene la facultad que la ley les otorga, la responsable directa de la adjudicación y suscripción de los contratos es la máxima autoridad de la Institución.

CONCLUSION DE HECHOS:

Señora Ministra, en vista de todo lo antes expuesto, se establece claramente que la oferta técnica y económica presentada por la sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., NO SE AJUSTA NI CUMPLE CON EL OBJETIVO, TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES de la Licitación Pública MTPS 01/2018, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS DEL MTPS" , por lo tanto es procedente, en beneficio de los intereses de la institución, DECLARAR A LA SOCIEDAD DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en el proceso de la licitación antes mencionada COMO NO ELIGIBLE.

B) RAZONES DE DERECHO:

1. Que el presente Recurso de Revisión lo interpongo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad Servicio Automotriz España, S.A. de C.V., en base a lo establecido en los artículos 76, 77, 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y artículos 56, 57, 58 del Reglamento de la Ley antes citada.
2. Que el presente recurso de revisión se interpone en contra del Acto Administrativo dictada por su persona, en su calidad de Ministra del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en esta ciudad, a las once horas del día veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete, en el proceso de la Licitación Pública MTPS 01/2018, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS DEL MTPS", por ser contrario a derecho y causar perjuicio a los intereses y derechos de mi representada por errónea y arbitraria interpretación de las bases de la licitación, violentando el Inciso 2º del Art. 1 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es decir los principios que rigen y deben ser respetados en todas las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios que realiza la administración pública; que los principios fundamentales que se ha violentado en la evaluación de ofertas en el proceso de la licitación a que me refiero son: igualdad, ética, transparencia e imparcialidad.
3. Que la resolución impugnada, en los términos consignados en la misma, en cuanto a la interpretación, evaluación y adjudicación de la oferta presentada por la Sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas en el presente proceso, es ilegal e incongruente con lo establecido y requerido en las bases de la licitación arriba relacionada, ya que esta constituye el instrumento legal y particular que

regulará la contratación específica, Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y en relación a lo establecido en el numeral 5.3 de las bases de la licitación referida que en lo principal dice: " **LA DETERMINACION POR PARTE DE LA CEO DE SI UNA OFERTA SE AJUSTA A LAS BASES DE LA LICITACION, SE BASARA SOLAMENTE EN EL CONTENIDO DE LA PROPIA OFERTA.**"; asimismo se ha violentado por omisión lo establecido en el numeral 5.4, párrafo 5°, de las bases de la licitación que literalmente dice: "Examinados los términos, condiciones, y efectuada la evaluación si la CEO determina que la oferta no se ajusta a las bases de licitación o no han sido subsanados los errores y omisiones por los ofertantes la oferta se considerara en cualquiera de las etapas anteriores, como NO ELEGIBLES para la adjudicación."

Tal como se ha relacionado en los fundamentos de hecho de que la oferta presentada por la sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no se ajusta a las bases de la licitación referida, ya que esta circunstancia y valoración se deriva por el mismo contenido de la mencionada oferta; por lo tanto la expresada comisión debió en su momento declarar a la sociedad antes señalada como NO ELEGIBLE en el proceso de la licitación que nos atañe.

C) EXTREMOS QUE DEBEN RESOLVERSE

Por todo lo antes expuesto, a usted con todo respeto LE PIDO:

1. Admitirme el presente escrito, y se tenga por presentado, de parte de mi representada arriba expresada, el presente recurso de revisión en contra del acto administrativo de la Resolución Adjudicativa, dictada por su persona, en su calidad de Ministra del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en esta ciudad, a las once horas del día veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete, en el proceso de la Licitación Pública MTPS 01/2018, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS DEL MTPS"; asimismo, se admita dicho recurso y se le de el trámite de ley;
2. Se nombre y se designe una Comisión Especial de Alto Nivel, para los efectos legales correspondientes;
3. Que en vista de las razones de hecho y de derecho arriba expuestas, en resolución definitiva declare:
 - 3.1 Que la oferta técnica y económica presentada por la sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., NO SE AJUSTA NI CUMPLE CON EL OBJETIVO, TERMINOS Y CONDICIONES DE

LAS BASES de la Licitación Pública MTPS 01/2018, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS DEL MTPS"; por lo tanto, declárese a la sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., como NO ELEGIBLE, en el presente proceso de licitación.

3.2 Se REVOQUE por contrario Imperio de ley el acto administrativo impugnado y arriba relacionado.

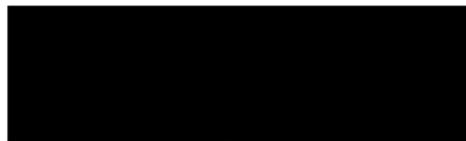
3.3 Que en virtud, y siendo de que la oferta técnica y económica, así como la documentación legal y financiera presentada en el proceso de la licitación en referencia, por parte de mi representada sociedad SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA S.A. DE C.V., CUMPLE CON EL OBJETIVO, TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES de la Licitación Pública MTPS 01/2018, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS DEL MTPS"; así como, en el aspecto económico favorable para la institución, y siendo la única mejor evaluada para la adjudicación del servicio requerido en la licitación referida, SE ADJUDIQUE TOTALMENTE a favor de la sociedad SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA S.A. DE C.V., la Licitación Pública MTPS 01/2018, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS DEL MTPS";

3.4 Se continué con el trámite de ley.

Señalo para oír notificaciones los siguientes medios de comunicación:

- Dirección: 25 Calle Oriente, Avenida España, Barrio San Miguelito, No. 1406, San Salvador.
- Correo electrónico: servicio_espana@hotmail.com

San salvador, nueve de enero de dos mil dieciocho.



Lic. Pedro Oswaldo López Marroquín
Representante Legal
Servicio Automotriz España S.A. de C.V.





UNIDAD JURÍDICA

529

MEMORANDUM

PARA: Licda. Mayra Yessenia Palma Gutiérrez
Jefa Ad-honorem de la Unidad de
Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

C.C: Licenciada Yolanda del Carmen Dueñas
Directora Administrativa

DE: Lic. Walter de Jesús Zúniga Reyes
Jefe de la Unidad Jurídica

ASUNTO: Remisión de Copia de Resolución Final.

FECHA: San Salvador, 30 de enero de 2018



Respetables Licenciadas:

Por medio del presente remito a ustedes, para su conocimiento y archivo respectivo, copia simple del documento de **RESOLUCIÓN FINAL DE RECURSO DE REVISIÓN LICITACIÓN PÚBLICA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS DEL MTPS" LP MTPS 01-2018**, emitido a las quince horas y treinta minutos del día veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho, por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social. Y por medio del cual se resuelve el recurso de revisión presentado por la empresa Servicio Automotriz España S.A. de C.V. en contra de la Resolución de Adjudicación Número DM/ UACI/ RA/ LP MTPS 01-2018-21 emitida a las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

Sin otro pendiente me suscribo a usted.

Atentamente.-



Blanca H:30am.

m7PS 14-2018

RESOLUCIÓN DM/UACI/RFRR/LP MTPS 01-2018-02

RESOLUCIÓN FINAL DE RECURSO DE REVISIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS DEL MTPS"
LP MTPS 01-2018

Ministerio de Trabajo y Previsión Social, San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

El presente Recurso de Revisión ha sido interpuesto por **SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.** a través de su Administrador Único y Representante Legal **PEDRO OSWALDO LÓPEZ MARROQUÍN**, el día nueve de enero de dos mil dieciocho, en contra de la Resolución de Adjudicación Número DM/ UACI/ RA/ LP MTPS 01-2018-21, correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS"**, emitida a las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante la Licitación Pública MTPS 01-2018 denominado **"Servicios Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 88 de Vehículos del MTPS"** se sometió a competencia el suministro de actividades y servicios de mecánica automotriz para el cuidado preventivo y la reparación de fallas que la flota vehicular de este Ministerio pueda presentar en el transcurso del tiempo, ya sea por el uso o antigüedad. Siendo así que se señaló la recepción y apertura de ofertas de las empresas, el día quince de diciembre de dos mil diecisiete, actos en los cuales se recibieron ofertas oficiales de participantes siendo estos: **SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.** y **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**
- II. Que el día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, fue notificada a todos las empresas participantes la Resolución de Adjudicación Número DM/ UACI/ RA/ LP MTPS 01-2018-21, por medio de la cual se adjudicó de forma total a una de las concursantes, en vista de haber ofertado el menor precio por rubro y por haber cumplido los aspectos sujetos de evaluación, inclusive de conformidad al sistema de evaluación de ofertas y también por haber cumplido con los requerimientos establecidos en las bases de licitación; siendo así que se determinó en dicha Resolución, lo siguiente: **"ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública MTPS 01-2018 denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS MTPS" a las empresas oferentes siguientes: a la sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. hasta por un monto total de SETENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$73,000.00), por el suministro de los items ofertados"**
- III. Que **SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.** por medio de **PEDRO OSWALDO LÓPEZ MARROQUÍN**, en su carácter de Representante Legal, interpuso Recurso de Revisión el día

nueve de enero de dos mil dieciocho, y como síntesis de la parte principal de dicho escrito el recurrente ha expuesto lo siguiente: que esta Institución ha vulnerado sus derechos subjetivos y objetivos ya que al momento en que la Comisión de Evaluación de Oferta interpretó erróneamente las bases de licitación de dicho proceso, ha violentado los principios de legalidad, igualdad y ética establecidos en la LACAP, y fundamenta dichas acusaciones en dos hechos: a) En el cuadro de precios unitarios y totales de la oferta presentada por DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., al pie de los cuadros de precio de actividades preventivas y correctivas se expresa "Este valor es de referencia pero el valor exacto se cotizará según el estado del vehículo", es decir que la empresa presenta una oferta económica "Con precios de referencia" en contra de los exigido en las Bases de Licitación que es de "Precio Firme", por lo cual la oferta "No se ajusta ni cumple con el objetivo y términos y condiciones de las Bases de Licitación"; y b) También alega que la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. "No presentó carta compromiso de cuanto es el porcentaje a aumentar del costo indirecto que aplicará al valor del repuesto a utilizar en las reparaciones, asimismo de la obligación de presentar las cotizaciones correspondientes de los repuestos a utilizar", dicha condición exigida por medio de la Aclaración No. 1, de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, y que la falta de dicho compromiso por parte de la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., esta al momento de la ejecución de contrato, podrá suministrar el repuesto a utilizar por el precio que a ellos se les antoje" y en razón de lo alegado la empresa recurrente pide "1. Se admita el presente escrito... asimismo, se admita dicho recurso y se le dé el trámite de ley; 2. Se nombre y se designe una Comisión Especial de Alto Nivel, para los efectos legales correspondientes; 3. Que en vista de las razones de hecho y de derecho arriba expuestas, en Resolución Definitiva declare: 3.1 Que la oferta técnica y económica presentada por la sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., No se ajusta ni cumple con el Objetivo, Términos y Condiciones de las Bases de Licitación Pública MTPS 01/2018, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS"; por lo tanto, declárese a la Sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., como NO ELEGIBLE en el presente proceso de licitación; 3.2 Se REVOQUE por contrario imperio de ley el acto administrativo impugnado y arriba relacionado; 3.3. Que en virtud, y siendo de que la oferta técnica y económica, así como la documentación legal y financiera presentada en el proceso de licitación en referencia, por parte de mi representada sociedad SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA S.A. DE C.V., CUMPLE CON EL OBJETIVO, TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES de la Licitación Pública MTPS 01/2018, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS", así como, en el aspecto económico favorable para la institución, y siendo la única mejor evaluada, para la adjudicación del servicio requerido en la licitación referida, SE ADJUDIQUE TOTALMENTE a favor de la sociedad SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA S.A. DE C.V., la Licitación Pública MTPS 01/2018, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS"; 3.4 Se Continué con el trámite de ley".-

- IV. Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social mediante resolución de las quince horas del día doce de enero de dos mil dieciocho, dio por admitido el Recurso de Revisión interpuesto por medio del escrito antes relacionado, y de conformidad a los artículos 76, 77 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se ordenó el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Dicha resolución fue notificada el día quince de enero de dos mil dieciocho, mediante el cual se informó a las empresas **SERVICIO AUTOMOTRIZ**

ESPAÑA, S.A. DE C.V. y DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la admisión del recurso y consecuentemente la suspensión del proceso de contratación (artículo 71 inciso final LACAP); igualmente se confirió el derecho establecido en el artículo 72 inciso segundo del RELACAP.

- V. Que según Acuerdo Ministerial número 02 emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el día diecisiete de enero de dos mil dieciocho, se nombró la Comisión Especial de Alto Nivel, que requiere la Ley Y Reglamento referidos anteriormente, para que presente informe con el análisis del caso y su recomendación respectiva.
- VI. Que a la Comisión Especial de Alto Nivel le fue entregada toda la documentación concerniente al proceso de Licitación Pública, y quienes después del respectivo análisis rindió informe del Recursos de Revisión y de la Documentación del expediente de la Licitación Pública MTPS 01-2018 denominado "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 88 de Vehículos del MTPS" en la que se sometió a competencia el "el suministro de actividades y servicios de mecánica automotriz para el cuidado preventivo y la reparación de fallas que la flota vehicular de este Ministerio pueda presentar en el transcurso del tiempo, ya sea por el uso o antigüedad, para lo cual se solicita el precio de mano de obra de todas las actividades requeridas por la Institución, mientras que los repuestos a utilizar se cotizaran independientemente, según la necesidad de cada vehículo"; realizando las consideraciones pertinentes y su recomendación en los siguientes términos (transcripción literal de fragmentos del informe): " II. Que al analizar lo alegado por la empresa SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V., la Comisión Especial de Alto Nivel, entró a conocer de fondo del primer hecho alegado por dicha empresa, establecido en el literal a) del Romano anterior; de esta forma se observó que la oferta económica oficial de la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en su página número 30 se observa en el cuadro de "Operaciones correctivas de Carrocería" en sus ítems 1,2 y 3 (los tres se refieren a la "Reparación, enderezado y pintura general para vehículos, camionetas y autobús", respectivamente) se establecen con la única excepción "este valor es de referencia pero el valor exacto se cotizará según el estado del vehículo", cuestión que no es generalizada para todos los servicios ofertados, contrario a lo que alega la empresa recurrente, ya que en su escrito de recurso de revisión, establece que dicha condición es para todos los servicios preventivos y correctivos, lo cual denota la mala interpretación de la oferta presentada por la empresa adjudicada. También es de hacer ver que los servicios estipulados en los ítems en mención, esta Institución no hace uso de ellos, ya que inconvenientes de ese tipo se resuelven la mayoría de veces a través del contrato de Suministro de Póliza de Seguros Automotores, y se solicita que se oferten solo como medida de prevención, pero el objetivo principal del proceso LP MTPS 01-2018, es el de dar mantenimiento preventivo y reparar las fallas que la flota vehicular de este Ministerio que se presenta en el transcurso del tiempo, ya sea por el uso o antigüedad. Por lo cual el precio ofertado en dichos ítem no son trascendentales para la decisión de la adjudicación. Y otro punto a tomar en cuenta es que en las bases de licitación en ningún momento se piden "precios fijos", lo que se requiere son "precios totales y unitarios"; la fijación de precios y forma de pago, corresponde establecerse en el contrato así como lo estipula el artículo 23 literal e) del RELACAP. Consecuentemente dicho alegato la Comisión Especial de Alto Nivel lo ha desestimado. III. Que respecto al hecho alegado por la Empresa recurrente, estipulado en el literal b) del Romano I de este informe, la Comisión de Especial de Alto Nivel se avocó al expediente que lleva la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones respecto del proceso LP MTPS 01-2018, mediante el cual identificó, dentro en los documentos de la Oferta Oficial presentada por DIESEL DE EL SALVADOR S.A. de C.V., en la página número dos la "Carta de Aceptación de Adenda" (de fecha 15 de diciembre de 2017), por medio de la cual la empresa adjudicada, manifiesta tener conocimiento y acepta cada una de las aclaraciones y adendas emitidas

sobre el contenido de las bases de licitación del proceso; lo cual ha sido tomado en cuenta como la "carta de compromiso" de cumplir con lo establecido en la "Aclaración No. 1" de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete. Otra cuestión importante de aclarar es que dicha "Aclaración" dictamina que los "costos indirectos" se establecerán (desglosando precios y explicando la razón de ser) en cada cotización que la "empresa contratista" presentará en el transcurso de la ejecución del contrato, es decir que en ningún momento esta Institución ha requerido se estipule un "costo indirecto fijo" en la carta de compromiso, ya que estos son variables y no puede generalizarse para todos los repuestos, lo cual sería una acción arbitraria por parte de la "empresa contratista", estipular un porcentaje fijo sin justificación alguna. En este sentido la Comisión Especial de Alto Nivel, estima improcedente lo determinado por la empresa recurrente, respecto de la "Carta de Compromiso" de la Aclaración No.1"... "La Comisión Especial de Alto Nivel, después de realizar el análisis y evaluación del Recurso de Revisión, en todos sus aspectos y con base a las razones expuestas, **RECOMIENDA CONFIRMAR** la Resolución de Adjudicación Número DM/ UACI/ RA/ LP MTPS 01-2018-21 emitida a las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS" a favor de la empresa **DIESEL S.A. DE C.V.**"

POR TANTO: Con base a los considerandos antes expuestos, recomendación emitida por la Comisión de Alto Nivel nombrada para el presente caso y el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; en uso de sus facultades legales, la Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social, **RESUELVE:**

1. **RATIFÍCASE** en todos los términos de la Resolución Adjudicativa Número DM/ UACI/ RA/ LP MTPS 01-2018-21 emitida a las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, sin modificación alguna, del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS" a favor de la empresa **DIESEL S.A. DE C.V.**

2. **CONTINÚESE** con el proceso de contratación.

NOTIFÍQUESE.



SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ
MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

En KILOMETRO 4 ½ CARRETERA A SAN MARCOS, SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, a las 12 horas con 35 min minutos del día veinte y Nueve de Enero de dos mil dieciocho, notifiqué a la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., por medio de [REDACTED] de 48 años de edad, del domicilio de [REDACTED] y quien se identifica por medio de DUI, número [REDACTED], quien se desempeña como [REDACTED]; a quien entregue la copia íntegra del **RESOLUCIÓN FINAL DE RECURSO DE REVISIÓN LICITACIÓN PÚBLICA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS DEL MTPS" LP MTPS 01-2018** emitido a las a las quince horas y treinta minutos del día veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho, proveído por la Licenciada Sandra Edibel Guevara Perez, Ministra de Trabajo y Previsión Social, habiéndome identificado como [REDACTED] y con mi Documento Único de Identidad [REDACTED], quienes para constancia firmamos.

[Signature]
 Persona Notificada



[Signature]
 Notificador



En AVENIDA ESPAÑA 1406, ENTRE 24 Y 25 CALLE ORIENTE, BARRIO SAN MIGUELITO, SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, a las veinte horas con noventa minutos del día veintinueve de enero de dos mil dieciocho, notifiqué a la empresa SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. de C.V., por medio de [redacted] de [redacted] años de edad, del domicilio de [redacted] y quien se identifica por medio de DUI número [redacted], quien se desempeña como Representante legal; a quien entregue la copia íntegra del **RESOLUCIÓN FINAL DE RECURSO DE REVISIÓN LICITACIÓN PÚBLICA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS DEL MTPS" LP MTPS 01-2018** emitido a las a las quince horas y treinta minutos del día veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho, proveído por la Licenciada Sandra Edibel Guevara Perez, Ministra de Trabajo y Previsión Social, habiéndome identificado como [redacted] y con mi Documento Único de Identidad [redacted], quienes para constancia firmamos.

[redacted]

[Handwritten Signature]

Notificador

Persona Notificada
Pedro López
29/01/2018
2:10 PM.



MEMORANDUM

PARA: Licda. Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social

DE: COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

Licenciado Carlos Enrique Coto Bracamontes,
Jefe de Departamento de Servicios Generales;

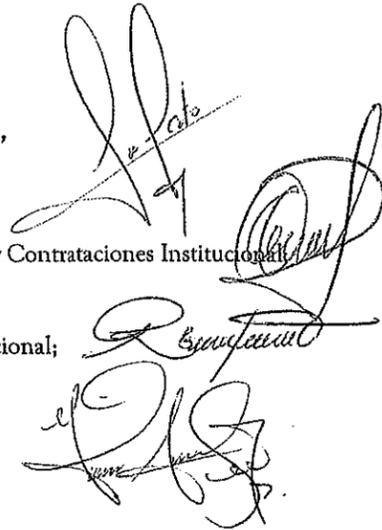
Licenciada Ana Aracely Artiga de Orantes,
Colaboradora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales;

Licenciada Raquel Arelly Paredes Castillo,
Colaboradora de la Unidad Financiera Institucional;

Licenciada Graciela Emérita Ayala Sosa,
Colaboradora Jurídica de la Unidad Jurídica.

ASUNTO: Remisión de Informe de Recurso de Revisión

FECHA: San Salvador, 25 de enero de 2018



Respetable Licda. Guevara:

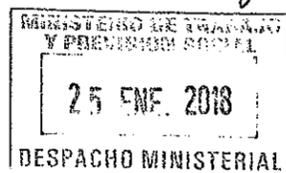
Por medio del presente, remitimos para su consideración, el informe del Recurso de Revisión interpuesto por la empresa SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la Resolución de Adjudicación emitida a las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, del proceso Licitación Pública MTPS 01-2018, denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHÍCULOS DEL MTPS".

En este sentido y como parte de nuestras funciones como Comisión Especial de Alto Nivel, hemos analizado el fondo del recurso, tomando en cuenta tanto cuestiones de hecho como de derecho, alegadas por la empresa recurrente.

De igual forma la Comisión Especial de Alto Nivel, tuvo a bien analizar los precios presentados por ambas empresas ofertantes, detectando que al hacer las operaciones aritméticas se encontró que el monto total ofertado por la empresa SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V. es por el monto total de \$22.358.00 cuyo puntaje económico alcanzado es de 4.24% y la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. es por el monto total de \$3.158.50 cuyo puntaje económico alcanzado es de 30%, por lo cual se considera hacer la aclaración sobre este punto de la Resolución Adjudicativa Número DM/ UACI/ RA/ LP MTPS 01-2018-21 en su Romano Número V.

Sin otro pendiente nos suscribimos a usted.

Atentamente.



**INFORME DE RECURSO DE REVISIÓN
COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL
LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS
DEL MTPS"**

En la sala de reuniones de la Unidad Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a las diez horas del día veintitrés de enero de dos mil dieciocho, reunidos los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel, nombrada a través de Acuerdo Ministerial número 2, de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, constituida por: **Licenciado Carlos Enrique Coto Bracamontes**, Jefe de Departamento de Servicios Generales, **Licenciada Ana Aracely Artiga de Orantes**, Colaboradora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; **Licenciada Raquel Arely Paredes Castillo**, Colaboradora de la Unidad Financiera Institucional; **Licenciada Graciela Emérita Ayala Sosa**, Colaboradora Jurídica de la Unidad Jurídica, todos empleados de este Ministerio; para analizar el RECURSO DE REVISIÓN en contra de la Resolución Adjudicativa Número DM/ UACI/ RA/ LP MTPS 01-2018-21 emitida a las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS", y para darle cumplimiento A LOS ARTICULOS 76, 77, 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) informamos lo siguiente:

- I. Que el día nueve de enero del presente año la empresa **SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, hizo uso de su derecho a recurrir, en el plazo estipulado en el artículo 74 de la LACAP, en ese sentido la empresa ha presentado su escrito de recurso de revisión alegando que al realizarse la Adjudicación a favor de la empresa **DIESEL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, esta Institución ha vulnerado sus derechos subjetivos y objetivos ya que al momento en que la Comisión de Evaluación de Oferta interpretó erróneamente las bases de licitación de dicho proceso, ha violentado los principios de legalidad, igualdad y ética establecidos en la LACAP, y fundamenta dichas acusaciones en dos hechos: a) En el cuadro de precios unitarios y totales de la oferta presentada por **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.**, al pie de los cuadros de precio de actividades preventivas y correctivas se expresa "Este valor es de referencia pero el valor exacto se cotizará según el estado del vehículo", es decir que la empresa presenta una oferta económica "Con precios de referencia" en contra de lo exigido en las Bases de Licitación que es de "Precio Firme"; y b) También alega que la empresa **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.** "No presentó carta compromiso de

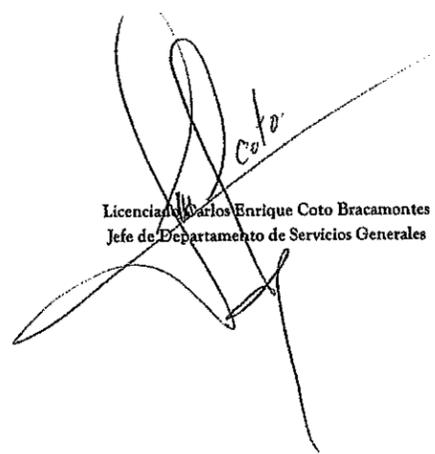
cuanto es el porcentaje a aumentar del costo indirecto que aplicará al valor del repuesto a utilizar en las reparaciones, asimismo de la obligación de presentar las cotizaciones correspondientes de los repuestos a utilizar”, dicha condición exigida por medio de la Aclaración No. 1, de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, y que la falta de dicho compromiso por parte de la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., esta al momento de la ejecución de contrato, podrá suministrar el repuesto a utilizar por el precio que a ellos se les antoje.

- II. Que al analizar lo alegado por la empresa SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V., la Comisión Especial de Alto Nivel, entró a conocer de fondo del primer hecho alegado por dicha empresa, establecido en el literal a) del Romano anterior; de esta forma se observó que la oferta económica oficial de la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en su página número 30 se observa en el cuadro de “Operaciones correctivas de Carrocería” en sus ítems 1,2 y 3 (los tres se refieren a la “Reparación, enderezado y pintura general para vehículos, camionetas y autobús”, respectivamente) se establecen con la única excepción “*este valor es de referencia pero el valor exacto se cotizará según el estado del vehículo”, cuestión que no es generalizada para todos los servicios ofertados, contrario a lo que alega la empresa recurrente, ya que en su escrito de recurso de revisión, establece que dicha excepción es para todos los servicios preventivos y correctivos, lo cual denota la mala interpretación de la oferta presentada por la empresa adjudicada. También es de hacer ver que los servicios estipulados en los ítems en mención, esta Institución no hace uso de ellos, ya que inconvenientes de ese tipo se resuelven la mayoría de veces a través del contrato de Suministro de Póliza de Seguros Automotores, y se solicita que se oferten solo como medida de prevención, pero el objetivo principal del proceso LP MTPS 01-2018, es el de dar mantenimiento preventivo y reparar las fallas que la flota vehicular de este Ministerio que se presenta en el transcurso del tiempo, ya sea por el uso o antigüedad. Por lo cual el precio ofertado en dichos ítem no son trascendentales para la decisión de la adjudicación. Y otro punto a tomar en cuenta es que en las bases de licitación en ningún momento se piden “precios fijos”, lo que se requiere son “precios totales y unitarios”; la fijación de precios y forma de pago, corresponde establecerse en el contrato así como lo estipula el artículo 23 literal e) del RELACAP. Consecuentemente dicho alegato la Comisión Especial de Alto Nivel lo ha desestimado.
- III. Que respecto al hecho alegado por la Empresa recurrente, estipulado en el literal b) del Romano I de este informe, la Comisión de Especial de Alto Nivel se avocó al expediente que lleva la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones respecto del proceso LP MTPS 01-2018, mediante el cual identificó, dentro en los documentos de la Oferta Oficial presentada por DIESEL DE EL SALVADOR S.A. de C.V., en la página número dos la “Carta de Aceptación de Adenda” (de fecha 15 de diciembre de 2017), por medio de la cual la empresa adjudicada, manifiesta tener conocimiento y acepta cada una de las aclaraciones y adendas emitidas sobre el contenido de las bases de licitación del proceso; lo cual ha sido tomado en cuenta como la “carta de compromiso” de cumplir con lo establecido en la “Aclaración No. 1 de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete. Otra cuestión importante de aclarar es que dicha “Aclaración” dictamina que los “costos indirectos” se establecerán (desglosando precios y

explicando la razón de ser) en cada cotización que la "empresa contratista" presentará en el transcurso de la ejecución del contrato, es decir que en ningún momento esta Institución ha requerido se estipule un "costo indirecto fijo" en la carta de compromiso, ya que estos son variables y no puede generalizarse para todos los repuestos, lo cual sería una acción arbitraria por parte de la "empresa contratista", estipular un porcentaje fijo sin justificación alguna. En este sentido la Comisión Especial de Alto Nivel, estima improcedente lo determinado por la empresa recurrente, respecto de la "Carta de Compromiso" de la Aclaración No.1.

Durante el desarrollo del análisis del presente Recurso de Revisión se analizaron los documentos que se adjuntan en los anexos del presente informe: Escrito de Recurso de Revisión presentado por SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V., Oferta Oficial de la empresa DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Bases de Licitación del Proceso LP MTPS 01-2018, Aclaratoria No.1 de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete.

La Comisión Especial de Alto Nivel, después de realizar el análisis y evaluación del Recurso de Revisión, en todos sus aspectos y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA confirmar la Resolución de Adjudicación Número DM/ UACI/ RA/ LP MTPS 01-2018-21 emitida a las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA MTPS 01-2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MTPS" a favor de la empresa DIESEL S.A. DE C.V.



Licenciada Carlos Enrique Coto Bracamontes
Jefe de Departamento de Servicios Generales



Licenciada Ana Gracely Artiga de Orantes
Colaboradora de la Unidad Financiera Institucional



Licenciada Raquel Arely Paredes Castillo
Colaboradora de la Unidad Financiera Institucional



Licenciada Graciela Emérita Ayala Rosa
Colaboradora Jurídica de la Unidad Jurídica

ACUERDO No. 02.-

SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ
Ministra de Trabajo y Previsión Social

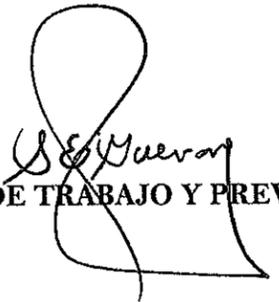
En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 incisos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y el Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública **ACUERDA:**

I. Nombrar, como miembros de la Comisión de Especial de Alto Nivel a partir de esta fecha, para realizar el respectivo análisis del recurso de revisión interpuesto por la Empresa Servicio Automotriz España, S.A. de C.V. en contra de la resolución de adjudicación en el proceso de Licitación Pública con número de referencia LP MTPS 01-2018 denominado: **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 88 vehículos del MTPS"**, a las personas siguientes:

- Licenciada Raquel Arely Paredes Castillo, Colaboradora de la Unidad Financiera Institucional;
- Licenciada Ana Aracely Artiga de Orantes, Colaboradora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional;
- Licenciado Carlos Enrique Coto Bracamonte, Colaborador Administrativo de la Dirección Administrativa;
- Licenciada Graciela Emérita Ayala Sosa, Colaboradora Jurídica de la Unidad Jurídica.

COMUNIQUESE.

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil dieciocho.


MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



